

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

I P.O.

LXV LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 136

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el día 14 de diciembre de 2017, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación del orden del día. 6.- Acta número 135. 7.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas y demás documentos. 8.- Presentación de dictámenes. 9.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** [Hace sonar la campana].

Diputadas y diputados, muy buenos días.

Se abre la sesión. [9:29 Hrs].

2.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** En este momento se da inicio al sistemas electrónico de asistencia.

Mientras tanto, procedemos con el desahogo de los trabajos de la Trigésima Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario, dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

3.

ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** A continuación, me voy a permitir a poner a consideración de la Asamblea el orden del día.

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión celebra el día 12 de diciembre del año en curso.

III.- Correspondencia:

a) Recibida.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura, discusión y aprobación en su caso de los dictámenes que presentan las comisiones.

1) De Programación, Presupuesto y Hacienda y Crédito Público.

2) De Ciencia y Tecnología.

3) De Fiscalización.

Cuarto...

[VI.-] Clausura de la sesión.

4.

DECLARACIÓN QUÓRUM

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito a la Primera Dipu... Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, nos informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Informo que han registrado su asistencia 18 de los 33 diputados que conforman este Congreso.

Le informo también al Pleno que esta Presidencia, con fundamento en el artículo 75, fracción 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, han autorizado la solicitudes de asistencia presentadas por las diputadas María Antonieta Mendoza Mendoza, Adriana Fuentes Téllez, Rubén Aguilar Jiménez y Gustavo Alfaro Ontiveros, quienes comunicaron con la debida oportunidad a esta instancia la imposibilidad de asistir a la presente sesión.

Los tres primeros por atender asuntos propios a su investidura y el cuarto por motivos de salud.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Diputada me podría repetir el número de asistentes.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: En un inicio eran 18, ahorita ya tenemos registro de 22.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Por lo tanto se declara la existencia del Quórum para la sesión del día 14 de diciembre del año 2017, instalados en el Recinto Oficial del Poder Legislativo por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se justifica la inasistencia de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.); y René Frías Bencomo (P.N.A.), quien se incorporó en el transcurso de la sesión, al igual que las y los diputados: Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.)]

5.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Diputadas y Diputados, con el propósito de dar cumplimiento con lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada uno de sus curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Le solicito al Diputado Pedro Torres en funciones de se... de Segundo Secretario tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del orden del día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados 21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Y quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[12 no registrados de los legisladores René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Si ya todos emitieron su voto, se cierra el sistema electrónico de votación.

Presidenta le informo que se obtuvieron 21 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones de los 23 diputados presentes, 2 no votaron.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

6.

ACTA NÚMERO 135

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 12 de diciembre del presente año, la cual con toda oportunidad fue distribuida a las señoras y señores legisladores y en caso de no haber objeción se proceda a la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, en primer término si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 12 de diciembre del año en curso, el cual se hizo... la cual se hizo de su conocimiento oportunamente favor de manifestarlo.

[Ninguno de los legisladores y legisladores manifiesta objeción alguna].

Informo, Diputada Presidenta, que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior, les pregunto, diputadas, diputados, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 12 de diciembre del presente año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[12 no registrados de los legisladores Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.),

Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada.)]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 21 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 2 votos no registrados de los 23 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 12 del presente mes y año.

[ACTA 135.

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 12 de diciembre del año 2017.

Presidenta: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segunda Secretaria: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Siendo las once horas con dieciocho minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la sesión.

Acto continuo, informa a las y los legisladores que se abre el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

En seguida, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de asistencia.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 7 de diciembre del año en curso.

III. Correspondencia recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan:

1. La Junta de Coordinación Política.
2. Comisión de Justicia.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
2. Diputado Israel Fierro Terrazas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.
3. Diputada Maribel Hernández Martínez, en representación de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios.
4. Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

VII. Asuntos generales.

1. Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.). Posicionamiento.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Segunda Secretaria, por instrucción de la Presidenta, informa que se encuentran presentes 27 diputados.

Se incorporan durante el transcurso de la sesión las y los legisladores: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Crystal Tovar Aragón (P.R.D.).

La Presidenta declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, les recuerda a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedará registrado.

A solicitud de la Presidenta, la Primera Secretaria somete a la consideración del Pleno el contenido del orden del día, el cual resultó aprobado por unanimidad al registrarse:

30 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

3 no registrados, de los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Crystal Tovar Aragón (P.R.D.).

Posteriormente, la Segunda Secretaria, a petición de la Presidenta, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 7 de diciembre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, se somete a la consideración del Pleno, aprobándose por unanimidad, con la siguiente votación:

28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia

Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 no registrados, de los legisladores: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.).

En seguida, por instrucción de la Presidenta, la Segunda Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado y de los turnos de las iniciativas y demás documentos. Al recibir la afirmativa por respuesta, la Presidencia instruye a la Secretaría para que se les otorgue el trámite respectivo, además de ratificar los turnos de las iniciativas.

Acto continuo, se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, para lo cual se concede el uso de la palabra:

1.- A la Junta de Coordinación Política para presentar:

A) En voz del Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), dictamen referente al nombramiento y protesta, en su caso, de quien ocupará la titularidad de la Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado. La Junta de Coordinación Política propone al C. Jorge Luis Issa González.

En seguida, la Presidenta informa que el procedimiento a seguir es el estipulado en los artículos 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en el caso de nombramiento de personas, es decir, por cédula en votación secreta que emiten las y los diputados.

Al haber sido distribuidas las cédulas de votación a cada uno de las y los legisladores, por parte del personal de apoyo de la Secretaría de Asuntos Legislativos, la Primera Secretaria, a petición de la Presidenta, realiza pase de lista con el propósito de que las y los diputados depositen las cédulas en el ánfora transparente ubicada en la curul de la Segunda Secretaria.

En seguida, la Presidenta instruye a la Primera y Segunda Secretarías para que realicen el conteo de los votos. La Segunda Secretaria informa que se han emitido veinticuatro

votos a favor, siete votos en contra, una abstención y un voto nulo.

Por lo tanto, la Presidenta declara que se nombra al ciudadano Jorge Luis Issa González, titular de la Secretaría de Administración, órgano técnico de este Poder Legislativo e instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore la Minuta de Decreto correspondientes y la envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; así mismo, informe el resultado obtenido al funcionario electo, a fin de que con oportunidad rinda la protesta de ley correspondiente.

Habiendo sido informada la Presidenta que el ciudadano Jorge Luis Issa González se encuentra en aptitud de tomar la referida protesta, somete a la consideración del Pleno la conformación de una comisión especial de cortesía, la cual estaría integrada por las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que conduzcan al funcionario a este Recinto, la cual resulta aprobada.

En seguida, la Presidenta declara un receso, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, a efecto de que la comisión de cortesía cumpla con su encomienda.

Siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos y al ser visible el quórum, la Presidenta informa que se reanuda la sesión.

Acto continuo la Presidenta toma la protesta de ley correspondiente al recién nombrado titular de la Secretaría de Administración de este Congreso del Estado.

La Presidenta le da la bienvenida al funcionario y le desea éxito en su encomienda. En seguida, solicita a la comisión especial de cortesía que lo acompañen a la salida del Recinto, para lo cual declara un breve receso, siendo las once horas con cincuenta minutos.

Siendo las once horas con cincuenta y tres minutos y al ser visible el quórum, se reanuda la sesión.

Continuando con la presentación de dictámenes de la Junta de Coordinación Política, se concede el uso de la palabra:

B) La Diputada Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), quien presenta dictamen que contiene el proyecto de Presupuesto de Egresos del H. Congreso del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Participaron en este punto:

- La Diputada Leticia Ortega Máñez (MORENA), para expresar su intención del voto, la cual será en contra del dictamen presentado. Manifiesta que tuvieron muy poco tiempo para realizar el análisis correspondiente; comenta que hay un punto en que no están de acuerdo, que es el relativo a la austeridad, ya que no se han tomado en cuenta las iniciativas que ha presentado su Grupo Parlamentario a este respecto.

- La Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), para señalar a la diputada que acaba de hacer uso de la voz, que unas horas antes había manifestado su acuerdo con la presentación de este dictamen.

- Nuevamente la Diputada Leticia Ortega Máñez (MORENA), quien manifiesta que tiene derecho a cambiar de opinión.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen antes leído resulta aprobado por mayoría al registrarse:

30 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

2 votos en contra, emitidos por la Diputada Leticia Ortega Máñez (MORENA) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

1 (uno) voto no registrado, del Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.).

Acto continuo, se procede a desahogar el siguiente punto del

orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, para lo cual se concede el uso de la palabra:

2.- A la Comisión de Justicia para presentar:

A) En voz de la Diputada Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), dictamen con carácter de iniciativa ante el H. Congreso de la Unión, por medio de la cual se propone reformar los artículos 2 y 3 de la Ley Federal contra la delincuencia organizada, con el propósito de que la federación atraiga obligatoriamente homicidios de alto impacto y considerarlos como delincuencia organizada.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen antes leído, este resulta aprobado por unanimidad registrarse:

28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Pedro Torres Estrada (MORENA), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 votos no registrados, de las y los legisladores: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.).

B) En voz de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se deroga del artículo 98, párrafo cuarto, el inciso I), del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de realizar una armonización legislativa, en lo referente a la privación de la libertad con fines sexuales.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen antes leído resulta aprobado por unanimidad registrarse:

30 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

3 votos no registrados, de las y los legisladores: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.) y Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.).

C) En voz de la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se considera solventada la iniciativa en la que se propone adicionar un artículo 172 bis al Código Penal del Estado, a fin de incluir el tipo penal de violación inversa.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen antes leído, este resulta aprobado por unanimidad registrarse:

31 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza

Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

2 votos no registrados, de las y los legisladores: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.).

La Presidenta informa que se han aprobado los dictámenes antes leídos, tanto en lo general como en lo particular. Solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Antes de continuar con el orden del día, la Presidenta informa que el personal de apoyo les hará entrega a cada uno de los diputados y diputadas el calendario de las comparecencias de los funcionarios del Poder Ejecutivo.

En atención al siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra:

1.- Al Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversos artículos del Código Penal del Estado, para prevenir la reincidencia en la violación y homicidio a menores de 14 años de edad.

Para adherirse a la iniciativa presentada, participaron los Legisladores: René Frías Bencomo, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, quien además manifestó su acuerdo en que se castigue realmente a quien comete estos atroces delitos; Miguel Alberto Vallejo Lozano, quien también recordó que en la Legislatura anterior se presentó una iniciativa a este respecto, sin embargo no prosperó y refirió que el nivel de impunidad que existe en México y la reincidencia deben ser motivo para que se tomen este tipo de medidas, y por último, la Diputada Crystal Tovar Aragón (P.R.D.).

2.- Al Diputado Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), quien primeramente dio agradeció y dio la bienvenida a los

diferentes representantes de las organizaciones civiles y religiosas presentes en la sesión, quienes apoyan la iniciativa a la cual le da lectura, relativa a la propuesta de reformar el artículo 94 del Código Civil del Estado de Chihuahua; así como adicionar un segundo párrafo al artículo 77 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de Chihuahua, relativo a los talleres prematrimoniales.

3.- A la Diputada Maribel Hernández Martínez (P.A.N.) quien, en representación de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, presentó al Pleno una iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar un artículo cuarto al Decreto No. 898/15, mediante el cual se creó el Reconocimiento a la Excelencia Comercial, Industrial y Turística.

4.- A la Diputada Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), para presentar una iniciativa con carácter de decreto, para crear la Ley que Homologa la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Para adherirse a la iniciativa presentada, participan las y los legisladores: Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), quien además solicita que se turne a la Comisión de Justicia, en virtud de que con anterioridad se había presentado una iniciativa sobre el tema y la misma requería algunas adecuaciones, las cuales considera que están contempladas en la iniciativa que se presenta; Martha Rea y Pérez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, Leticia Ortega Máynez (MORENA) y Hever Quezada Flores, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidenta informa que recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

Antes de continuar con el orden del día, la Presidenta manifiesta sus condolencias por el fallecimiento del periodista Raúl López Andazola, director de la revista Ego, quien era una persona conocida y apreciada en este Congreso del Estado. Así mismo, a petición del Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), se guardó un minuto de silencio en su memoria.

En seguida, informa la Presidencia que ha habido un cambio en el calendario de las comparecencias de los funcionarios del Poder Ejecutivo ante el Congreso del Estado, el cual se les hizo llegar, invirtiéndose únicamente las fechas en la que se presentarán los Secretarios de Salud y de Hacienda.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, se concedió el uso de la palabra:

1.- Al Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.), quien presenta un posicionamiento en relación a la falta de pago de aguinaldos a maestros jubilados y pensionados del Estado; exigiendo que se les respeten los derechos adquiridos y se cumpla la ley y los acuerdos de manera inmediata.

En uso de la palabra, el Diputado Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), informó que le acababan de comunicar que se había reunido con el Secretario de Hacienda una comisión de maestros, donde acordaron el pago de su aguinaldo para el día 15 de este mes y año.

La Presidenta informa que recibe los asuntos planteados y en su caso se les otorgará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta cita a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura a la próxima sesión la cual se llevará a cabo el día jueves 14 de diciembre del año en curso, a las nueve horas, en el Recinto Oficial de este Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo sesión ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones

Siendo las trece horas con veinte minutos del día de la fecha, se levanta la sesión].

7.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día solicito al Segundo secreta... Secretario, Diputado Pedro Torres, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Así como de los turnos...

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo**

Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las legisladoras y legisladores si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos reci... recibidos.

Favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

14 de diciembre de 2017.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno del Estado:

1. Oficio No. SS 0381/2017, que envía el Secretario de Salud de Gobierno del Estado, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0290/2017 I P.O., en el que se exhorta a dicha Secretaría, con el fin de que se realicen las estrategias adecuadas y se brinden las medidas de seguridad necesarias en las instalaciones hospitalarias a los médicos residentes, pasantes y personal de los Servicios de Salud que son enviados a las zonas rurales y serranas.

Comunicándonos las acciones adoptadas por esa Secretaría ante situaciones que pueden representar una amenaza a la seguridad del personal de salud, entre las que destaca la comunicación establecida con la Fiscalía General del Estado a fin de obtener información actualizada de las condiciones de seguridad en los municipios del Estado, el contacto permanente con las Presidencias Municipales, las instrucciones giradas para el establecimiento de protocolos ante situaciones que puedan poner en riesgo la integridad del personal becario;

así mismo señala que fueron retirados de los hospitales de Gómez Farías y de Guadalupe y Calvo, los médicos residentes en servicio social, siendo reubicados en otros hospitales del Estado.

2. Oficio No. FGE/02210/2017, que envía el Fiscal General del Estado de Chihuahua, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0290/2017 I P.O., en el que se le exhorta, así como a la Comisión Estatal de Seguridad, con el fin de que se realicen las estrategias adecuadas y se brinden las medidas de seguridad necesarias en las instalaciones hospitalarias a los médicos residentes, pasantes y personal de los Servicios de Salud que son enviados a las zonas rurales y serranas.

Informando que la seguridad del Estado es uno de los principales objetivos de la presente administración, en consecuencia de ello, la Comisión Estatal de Seguridad ha implementado recorridos de vigilancia en los centros hospitalarios para crear las condiciones de seguridad y de prevención en donde exista mayor potencial de actividades delictivas, para garantizar la seguridad de los pacientes y médicos que acuden a las instituciones de salud.

3. Oficio No. FGE/02211/2017, que envía el Fiscal General del Estado de Chihuahua, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0288/2017 I P.O., en el que se le exhorta para que se implementen o refuercen, los mecanismos y estrategias de seguridad pública en diversos puntos, como cajeros automáticos, instituciones bancarias, centros comerciales y otros que considere análogos, en los meses de noviembre y diciembre, con el fin de prevenir los delitos del fuero común, en virtud de la entrega de aguinaldos y primas vacacionales a los trabajadores y trabajadoras chihuahuenses.

Informando que con motivo de la época navideña esa Fiscalía, a través de la Comisión Estatal de Seguridad, redobló las acciones de prevención y vigilancia en las zonas de mayor afluencia comercial, para inhibir actividades delictivas en dichos establecimientos, reforzando con elementos de la referida Comisión los corredores comerciales con la finalidad de ofrecer mayor seguridad a la ciudadanía.

4. Oficio No. SECJ 486/2017, que envía el Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por medio del cual informa que el personal del Poder Judicial del Estado, disfrutará de su segundo período de vacaciones en el presente año, del dieciocho de diciembre del año en curso, al

dos de enero del año dos mil dieciocho.

5. Copia del oficio No. P 552/2017, que envía el Secretario Adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual designa a los dos representantes del Poder Judicial, que integrarán el Jurado que deberá emitir el fallo de las personas que resulten triunfadoras en el Premio de Prevención a las Adicciones en el Estado de Chihuahua 2017}.

6. Oficio No. 659/2017, que envía la Directora General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante el cual solicita a este H. Congreso, se realicen las gestiones necesarias a efecto de modificar el Decreto No. 340-85-5 P.E., por el que se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de General Trías, en virtud de que el nombre del Municipio se modificó, pasando a ser el Municipio de Santa Isabel y no se cambió el Decreto de creación del referido Organismo.

B) Municipios:

7. Oficio No. OFS-323/2017, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual remite certificaciones en las que hace constar que ese Ayuntamiento aprobó el Decreto No. LXV/RFCNT/0399/2017 I P.O., por el que se reforma el último párrafo del artículo 6; y se adiciona el artículo 4, con un último párrafo, ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de protección del interés superior de la niñez.

8. Copia del oficio No. 0749-2017 Chih./Desp.Pres., enviado por el Despacho de la C. Presidenta Municipal de Chihuahua, dirigido al Secretario de Salud en el Estado, por medio del cual designa al representante que integrará el Jurado que deberá emitir el fallo de las personas que resulten triunfadoras en el Premio de Prevención a las Adicciones en el Estado de Chihuahua 2017].

[TURNOS A COMISIONES.

14 de diciembre de 2017.

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), por medio de la cual proponen reformar diversas disposiciones del Código Penal

del Estado, a fin de prevenir la reincidencia en los delitos de homicidio y violación a menores de 14 años de edad. (Se adhirieron los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza (PNA), así como los representantes de Movimiento Ciudadano (MC) y del Partido de la Revolución Democrática (PRD)).

Se turna a la Comisión de Justicia.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Israel Fierro Terrazas (PES), por medio de la cual propone reformar el artículo 94 del Código Civil del Estado de Chihuahua, y adicionar un segundo párrafo al artículo 77 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de Chihuahua, en relación a los talleres prematrimoniales.

Se turna a la Comisión de Justicia.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados Maribel Hernández Martínez (PAN), Patricia Gloria Jurado Alonso (PAN), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (PRI), Jesús Alberto Valenciano García (PAN) y Hever Quezada Flores (PVEM), integrantes de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, por medio de la cual proponen adicionar un Artículo Cuarto al Decreto No. 898/15 II P.O., por el que se instituye el Reconocimiento a la Excelencia Comercial, Industrial y Turística, a fin de que se adicione en el mismo, la asignación de un incentivo económico como complemento al premio que se otorga al ganador o ganadora del citado reconocimiento.

Se turna a la Comisión de Economía, Turismo y Servicios.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD), por medio de la cual propone expedir la Ley que Homologa la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como reformar el artículo 165 del Código Penal del Estado. (Se adhirieron los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza (PNA) y MORENA, así como la Diputada Laura Mónica Marín Franco (PAN)).

Se turna a la Comisión de Justicia.

5. Propuestas de ternas, que envía el Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Lic. Julio César Jiménez Castro, de entre las cuales se elegirá por parte del H.

Congreso del Estado, a los magistrados provisionales de las salas de nueva creación, así como aquellas que se encuentran vacantes, del Tribunal Superior de Justicia del Estado; de conformidad con lo que disponen los artículos 110, fracción V de la Constitución Política, y 125, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.

Turno simplificado, en fecha 13 de diciembre de 2017, a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales].

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Para continuar con el siguiente punto del orden del día...

8.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Vallejo Lozano, para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública presente al Pleno el primer dictamen que ha preparado.

- **El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- M.C.:** Con su permiso, Presidenta.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Adelante diputado.

- **El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- M.C.:** La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II y 77, de la Constitución Política del Estado; 87 y 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a este Congreso a presentar el siguiente dictamen.

Solicito a la Presidenta me permita hacer un resumen del mismo en el conocimiento de que el contenido completo del dictamen se insertará en el Diario de los Debates de la sesión.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Con gusto, Diputado.

- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- M.C.: Con fecha 25 de septiembre del año en curso, el Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, a través de su Secretario Municipal, el Ingeniero José Gabriel Torres Candía, presentó iniciativa mediante la cual solicita modificar la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de reformar en el artículo primero, apartado I, Impuestos y contribuciones; inciso a), el numeral 4, relativo al Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, con el objetivo de adicionar un párrafo segundo respecto a la tasa impositiva para predios rústicos, urbanos y suburbanos, que deriven de programas gubernamentales para su regularización. Este Congreso es competente para conocer del tema.

En cuanto a la iniciativa propone adicionar un párrafo segundo por concepto de una tasa impositiva del .05% del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de bienes inmuebles para predios rústicos, urbanos y suburbanos que deriven de programas de regularización de cualquiera de los tres niveles de gobierno, incentivando a los poseedores para regularizar sus escrituras y con ello dar certeza jurídica a su patrimonio.

Ahora bien, la propuesta se encuentra motivada toda vez que hay 233 viviendas en el Municipio de Jiménez, pendientes de escriturar y que fueron adquiridos que tienen una antigüedad de más de 14 años.

En este sentido la Comisión Estatal de Vivienda, suelo, infraestructura de Chihuahua (COESVI) en coordinación con dependencias de Gobierno del Estado, Notaría y el propio iniciador, han instrumentado gestiones para disminuir los costos que resultarían para los beneficiarios durante el proceso de regularización y escrituración de los predios como lo son el pago de los derechos de registro ante el Registro Público de la Propiedad, Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, avalúos, planos catastrales, honorarios por servicios notariales, entre otras erogaciones; es así que el objetivo principal de la iniciativa, es dar

certeza jurídica patrimonial a los beneficiarios y sus familias, mediante el otorgamiento de facilidades administrativas y la disminución en los costos del proceso de regularización.

Finalmente, esta Comisión de Dictamen Legislativo, considera que lo dispuesto por el párrafo segundo, fracción III, del artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, respecto a la base gravable que se determinará para el cálculo del impuesto y, al tratarse de bienes inmuebles cuya adquisición se derive de procesos de regularización de terrenos, promovidos por las diferentes instancias de gobierno, así como de programas de fomento a la vivienda de interés social y popular, es aplicable a lo pre... propuesto por la presente iniciativa, adicionalmente, el artículo 159 del citado Código Municipal, establece dos supuestos, primero al tratarse de acciones de vivienda nueva de interés social o popular, la tasa será la que se determine en las leyes de ingresos, y segundo, cuando la base gravable no exceda de 365 veces el salario mínimo general diario vigente, la tasa del impuesto podrá ser del 0%.

En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no cuen... no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de acuerdo (sic)

DECRETO:

ÚNICO.- Se adiciona un párrafo segundo al numeral 4, inciso a), apartado I, del artículo primero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en los términos siguientes:

4.1.- Tratándose de operaciones de traslado de dominio de predios rústicos, urbanos y suburbanos, originados por la expedición de títulos por parte de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, la tasa impositiva será del 0.05%, aplicable a la base que se determine, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del Código Municipal para el

Estado, por ser viviendas surgidas de programas con subsidios gubernamentales.

TRANSITORIO:

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo aprobó la Comisión de Presupuesto. Y firman sus integrantes.

Diputado Jesús Alberto Valenciano García, Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano y la Diputada Adriana Fuentes Téllez.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción II y 77, de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veinticinco de septiembre del año en curso, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, a través de su Secretario Municipal, Ing. José Gabriel Torres Candía, presentó iniciativa mediante la cual solicita la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de reformar en el ARTÍCULO PRIMERO, apartado I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES, inciso a), el numeral 4, relativo al Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, con el objeto de adicionar un párrafo segundo respecto a la tasa impositiva para predios rústicos, urbanos y suburbanos, que deriven de programas gubernamentales para su regularización.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha veintiséis de septiembre del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública,

la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

”C. ING. JOSÉ GABRIEL TORRES CANDÍA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y ———

*— C E R T I F I C O : ———
QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 38 DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA SE LLEGÓ AL SIGUIENTE:*

— A C U E R D O ———

ESTE H. AYUNTAMIENTO APRUEBA POR MAYORÍA DE 15 VOTOS A FAVOR CON UNO EN CONTRA DEL M.C. ALDO ARTURO W MORALES HOLGUÍN ”QUE LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS Y FRACCIONAMIENTO LAS GARZAS DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, QUE SE HAYAN AJUSTADO A UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ESCRITURACIÓN Y HAYAN ADQUIRIDO LA PROPIEDAD MEDIANTE UN JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA U ORDINARIA CIVIL, PAGARÁN EL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO A UNA TASA CERO, PARA QUE INSCRIBAN SUS ESCRITURAS DEBIDAMENTE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. C. ING. JOSÉ GABRIEL TORRES CANDÍA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA. (Rúbrica).

Cd. Jiménez, Chih., 24 de noviembre del 2017.

H. CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTE.-

Con motivo de nuestra solicitud, relativa a la modificación de la Ley de Ingresos 2017, hemos replanteado el punto de acuerdo en Sesión Extraordinaria No. 49 de este H. Ayuntamiento, celebrada el 21 de noviembre del año 2017.

Adjunto al presente oficio, acompañamos la Certificación del

Acuerdo de dicha Sesión, a fin de cumplimentar la iniciativa presentada por el H. Ayuntamiento para modificar nuestra Ley de Ingresos del año 2017.

Ya que a partir de esta modificación, estaremos en posibilidad de llevar a cabo la regularización de viviendas y lotes de terreno que históricamente han quedado sin ofrecer una certeza jurídica a los actuales poseedores y sus familias.

Sin más por el momento y agradeciendo sus atenciones, quedo de usted.

ATENTAMENTE: ING. JOSÉ GABRIEL TORRES CANDÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, (Rúbrica).

*C. ING. JOSÉ GABRIEL TORRES CANDÍA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y _____
_____ CERTIFICO: _____ QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 49 DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017 EN EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA SE LLEGO AL SIGUIENTE:*

_____ A C U E R D O _____

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ADECUACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

EN EL PUNTO No. 4 SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, ADICIONAR:

4.1.- TRATÁNDOSE DE OPERACIONES DE TRASLADO DE DOMINIO DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS POR LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS POR PARTE DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LA TASA IMPOSITIVA SERÁ DEL 0.05% (CERO PUNTO CERO CINCO POR CIENTO), APLICABLE A LA BASE QUE DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON EL ARTÍCULO 158 EL CÓDIGO MUNICIPAL POR SER VIVIENDAS SUGERIDAS DE PROGRAMAS CON SUBSIDIOS GUBERNAMENTALES.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS VEIN-

TIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. C. ING. JOSÉ GABRIEL TORRES CANDÍA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA".(Rúbrica)

IV.- En vista de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

2.- En cuanto al iniciador, quien pretende y solicita a esta Soberanía, para que en uso de las atribuciones que la ley le confiere, apruebe la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2017, específicamente en el ARTÍCULO PRIMERO, apartado I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES, inciso a), numeral 4, relativo al Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a fin de adicionar un párrafo segundo por concepto de una tasa impositiva del 0.05% para predios rústicos, urbanos y suburbanos que deriven de programas de regularización por parte de alguno de los tres niveles de gobierno, incentivando a los poseedores para regularizar sus escrituras, y con ello, dar certeza jurídica patrimonial a los mismos y sus familias.

Lo anterior, se desprende del Acuerdo de Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, tomado por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria No. 49, celebrada el día veintiuno de noviembre del año en curso, dentro del segundo punto del orden del día; por otro lado, lo propuesto por el iniciador, tiene sustento en el artículo 28, fracciones II y XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Además, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua señala que en la abrogación, derogación, reforma o adición de cualquier ley o decreto, se observarán los mismos requisitos que para su formación; en ese sentido, la iniciativa cumple con ello.

3.- Ahora bien, la propuesta se encuentra motivada por la existencia de 233 viviendas en el Municipio de Jiménez, sin escriturar y las cuales fueron adquiridas por beneficiarios de subsidios federales y estatales, presentando una antigüedad

aproximada de 14 años y, en algunos casos, con juicios intestamentarios.

En ese sentido, la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua (COESVI), en coordinación con dependencias de Gobierno del Estado, Notarías y el propio iniciador, han instrumentado gestiones para disminuir los costos que resultarían para los beneficiarios durante el proceso de regularización y escrituración de los predios, como lo son, el pago de los derechos de registro ante el Registro Público de la Propiedad, Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, avalúos, planos catastrales, honorarios por servicios notariales, entre otras erogaciones; es así que, el objetivo principal de la iniciativa, es dar certeza jurídica patrimonial a los beneficiarios y sus familias, mediante el otorgamiento de facilidades administrativas y la disminución en los costos del proceso de regularización.

4.- Finalmente, esta Comisión de Dictamen Legislativo, considera que lo dispuesto por el párrafo segundo, fracción III, del Artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, respecto a la base gravable que se determinará para el cálculo del impuesto y, al tratarse de bienes inmuebles cuya adquisición se derive de procesos de regularización de terrenos, promovidos por las diferentes instancias de gobierno, así como de programas de fomento a la vivienda de interés social y popular, es aplicable a lo propuesto por la presente iniciativa, adicionalmente, el Artículo 159 del citado Código Municipal, establece dos supuestos, primero al tratarse de acciones de vivienda nueva de interés social o popular, la tasa será la que se determine en las leyes de ingresos, y segundo, cuando la base gravable no exceda de 365 veces el salario mínimo general diario vigente, la tasa del impuesto podrá ser del 0%.

5.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo segundo al numeral 4, inciso a), apartado I, del ARTÍCULO PRIMERO, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en los términos siguientes:

...

ARTÍCULO PRIMERO.-

I.- ...

a)...

1.- a 3.- ...

4.- Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles

4.1.- Tratándose de operaciones de traslado de dominio de predios rústicos, urbanos y suburbanos, originados por la expedición de títulos por parte de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, la tasa impositiva será del 0.05%, aplicable a la base que se determine, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del Código Municipal para el Estado, por ser viviendas surgidas de programas con subsidios gubernamentales.

5.- ...

...

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete.

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, PRESIDENTE; DIP. ADRIANA FUENTES TÉLLEZ, SECRETARIA; DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, VOCAL; DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO, VOCAL].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez,

Presidenta.- P.R.I.: Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito al Segundo Secretario, Pedro Torres, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Diles que tomen a favor tu voto.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliانا Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Y quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han registrado 22 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones de los 24 Diputados presentes, 2 no votaron.

Ah, 23, perdón, 23, tomando en consideración el voto del Diputado Miguel Vallejo.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No.561/2017 I P.O.]:

[DECRETO No. LXV/RFLIM/0561/2017 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo segundo al numeral 4, inciso a), apartado I, del ARTÍCULO PRIMERO, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO.-

I.- ...

a)...

1.- a 3.- ...

4.- Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.

4.1.- Tratándose de operaciones de traslado de dominio de predios rústicos, urbanos y suburbanos, originados por la expedición de títulos por parte de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, la tasa impositiva será del 0.05%, aplicable

a la base que se determine, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del Código Municipal para el Estado, por ser viviendas surgidas de programas con subsidios gubernamentales.

5.- ...

...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: continua en el uso de la palabra el Diputado Miguel Vallejo, para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, presenten al Pleno el segundo dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- M.C.: Con su Permiso.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II; y 77 de la Constitución Política de Chihuahua y demás relativos a la Ley Orgánica y Reglamento Interior presentan el siguiente dictamen:

Y solicito a la Presidenta me permita hacer un resumen del mismo.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por supuesto, diputado.

- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- M.C.: Con fecha 24 de noviembre del año en curso, el Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, a través de su Secretario Municipal, Luis Arturo

Chavarría Camargo, presentó iniciativa mediante la cual solicita la modificación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de reformar el artículo primero, apartado I, del Impuestos Y Contribuciones Especiales, inciso a), numeral 4, relativo al Impuesto de Traslación de Dominio.

Es en el mismo sentido del dictamen anterior, buscando una disminución en la tasa de traslación de dominio en predios rústicos, urbanos y suburbanos, que deriven de programas regularización por parte de alguno de los tres niveles de gobierno, incentivando los poseedores para regularizar sus escrituras y con ello dar certeza jurídica a su patrimonio.

La Comisión Estatal de la Vivienda, Suelo, Infraestructura de Chihuahua el (COESVI) en coordinación con dependencias de Gobierno del Estado, Notarías y el propio iniciador, han instrumentado gestiones para disminuir los costos res... que resultarían para los beneficiarios durante el proceso de regularización y escrituración de los predios, como lo son, el pago de los derechos de registro ante el Registro Público de la Propiedad, Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, avalúos, planos catastrales, honorarios por servicios notariales, entre otras erogaciones; es así que, el objetivo principal de la iniciativa, es dar certeza jurídico al patrimonio de las familias.

Finalmente, esta Comisión de Dictamen Legislativo, considera que lo dispuesto por el párrafo segundo, fracción III, del código 158 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, respecto a la base gravable que se determinará para el cálculo del impuesto y, al tratarse de bienes inmuebles cuya adquisición se derive de procesos de regularización de terrenos, promovidos por los diferentes instancias de gobierno, así como de programas de fomento a la vivienda de interés social y popular, es aplicable a lo propuesto por la presente iniciativa, adicionalmente, el artículo 159 del citado Código Municipal, establece dos supuestos, primero al tratarse de acciones de vivienda nueva de interés social o popular, la tasa

será la que se determine en las leyes de ingresos, y segundo, cuando la base gravable no exceda de 365 veces el salario mínimo general diario vigente, la tasa del impuesto podrá ser del 0%.

En conclusión, esta Comisión de Presupuesto no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa, por lo cual se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo tercero al numeral 4, inciso a), apartado I, del ARTÍCULO PRIMERO, de la Ley de Ingresos del Municipio de Saucillo, para el ejercicio 2017, para quedar de la siguiente manera:

4.1.- Tratándose de operaciones de traslado de dominio de predios rústicos, urbanos y suburbanos, originados por la expedición de títulos por parte de los Gobierno Federal, Estatal y Municipal, la tasa impositiva será del .05%, aplicable a la base que se determine, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por ser viviendas surgidas de programas con subsidios gubernamentales.

TRANSITORIO:

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo aprobó la Comisión de Presupuesto integrada por el Diputado Jesús Alberto Valenciano García, la Diputada Adriana Fuentes Téllez y el de la voz Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción II; y 77, de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento

Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, el H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, a través de su Secretario Municipal, C. Luis Arturo Chavarría Camargo, presentó iniciativa mediante la cual solicita la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de reformar en el ARTÍCULO PRIMERO, apartado I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, inciso a), el numeral 4, relativo al Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, con el objeto de adicionar un párrafo tercero respecto a la tasa impositiva para predios rústicos, urbanos y suburbanos, que deriven de programas gubernamentales para su regularización.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha veintiocho de noviembre del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

“El C. Luis Arturo Chavarría Camargo, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chihuahua, hace constar y

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta No. 45 de Sesión Ordinaria No. 28 celebrada el día 23 de noviembre de 2017, la orden del día y en el punto No. 6, lo relativo a la modificación a la Ley de Ingresos 2017 para Traslación de Dominio en Convenio con COESVI, la cual fue sometida a la consideración del Cabildo siendo aprobada por UNANIMIDAD de votos, dictándose el siguiente:

ACUERDO

I.- Se aprueba la solicitud para el Congreso del Estado en los siguientes términos:

H. CONGRESO DEL ESTADO, Por medio del presente, nos permitimos solicitar la modificación a nuestra Ley de Ingresos

para el año 2017, en lo que respecta al Impuesto de Traslación de Dominio, adicionando al número 4, del inciso a), del número I.- Impuestos y Contribuciones Especiales, del Artículo Primero, para que se establezca lo siguiente:

4.1.- *Tratándose de operaciones de Traslado de Dominio de predios rústicos, urbanos y suburbanos, originados por la expedición de Título por parte de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, la tasa impositiva será del 0.05% (cero punto cero cinco por ciento), aplicable a la base que determine, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Municipal, por ser viviendas surgidas de programas con subsidios gubernamentales.*

II.- *Notifíquese al H. Congreso del Estado el presente Acuerdo, para su aprobación y publicación.*

Lo que me permito hacer constar para los efectos legales a que haya lugar, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, en la Cd. de Saucillo, Chihuahua.

ATENTAMENTE, C. LUIS ARTURO CHAVARRÍA CAMARGO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO". (Rúbrica)

IV.- En vista de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

2.- En cuanto al iniciador, quien pretende y solicita a esta Soberanía, para que en uso de las atribuciones que la ley le confiere, apruebe la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2017, específicamente en el ARTÍCULO PRIMERO, apartado I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES, inciso a), numeral 4, relativo al Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a fin de adicionar un párrafo tercero por concepto de una tasa impositiva del 0.05% para predios rústicos, urbanos y suburbanos que deriven de programas de regularización por parte de alguno de los tres niveles de gobierno, incentivando a los poseedores para regularizar sus escrituras, y con ello, dar certeza jurídica patrimonial a los mismos y sus familias.

Lo anterior, se desprende del Acuerdo de Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, tomado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria No. 28, celebrada el día veintitrés de noviembre del año en curso, dentro del sexto punto del orden del día; por otro lado, lo propuesto por el iniciador, tiene sustento en el artículo 28, fracciones II y XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Además, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua señala que en la abrogación, derogación, reforma o adición de cualquier ley o decreto, se observarán los mismos requisitos que para su formación; en ese sentido, la iniciativa cumple con ello.

3.- Ahora bien, la propuesta se encuentra motivada por la existencia de viviendas en el Municipio de Saucillo, sin escriturar y las cuales fueron adquiridas por beneficiarios de subsidios federales y estatales. En ese sentido, la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua (COESVI), en coordinación con dependencias de Gobierno del Estado, Notarías y el propio iniciador, han instrumentado gestiones para disminuir los costos que resultarían para los beneficiarios durante el proceso de regularización y escrituración de los predios, como lo son, el pago de los derechos de registro ante el Registro Público de la Propiedad, Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, avalúos, planos catastrales, honorarios por servicios notariales, entre otras erogaciones; es así que, el objetivo principal de la iniciativa, es dar certeza jurídica patrimonial a los beneficiarios y sus familias, mediante el otorgamiento de facilidades administrativas y la disminución en los costos del proceso de regularización.

4.- Finalmente, esta Comisión de Dictamen Legislativo, considera que lo dispuesto por el párrafo segundo, fracción III, del Artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, respecto a la base gravable que se determinará para el cálculo del impuesto y, al tratarse de bienes inmuebles cuya adquisición se derive de procesos de regularización de terrenos, promovidos por las diferentes instancias de gobierno, así como de programas de fomento a la vivienda de interés social y popular, es aplicable a lo propuesto por la presente iniciativa, adicionalmente, el Artículo 159 del citado Código Municipal, establece dos supuestos, primero al tratarse de acciones de vivienda nueva de interés social o popular, la tasa será la que se determine en las leyes de ingresos, y segundo,

cuando la base gravable no exceda de 365 veces el salario mínimo general diario vigente, la tasa del impuesto podrá ser del 0%.

5.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo tercero al numeral 4, inciso a), apartado I, del ARTÍCULO PRIMERO, de la Ley de Ingresos del Municipio de Saucillo, para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en los términos siguientes:

...

ARTÍCULO PRIMERO.-

I.- ...

a)...

1.- a 3.- ...

4.- Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles

...

4.1.- Tratándose de operaciones de traslado de dominio de predios rústicos, urbanos y suburbanos, originados por la expedición de títulos por parte de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, la tasa impositiva será del 0.05%, aplicable a la base que se determine, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del Código Municipal para el Estado, por ser viviendas surgidas de programas con subsidios gubernamentales.

5.- ...

...

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para

que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete.

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO:

DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA PRESIDENTE, DIP. ADRIANA FUENTES TÉLLEZ, SECRETARIA; DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, VOCAL; DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO, VOCAL].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar el sentido de su presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge

Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 23 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 1 voto no registrado de los 24 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 562/2017 I P.O.]:

[DECRETO No. LXV/RFLIM/0562/2017 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo tercero al numeral 4, inciso a), apartado I, del ARTÍCULO PRIMERO, de la Ley de Ingresos del Municipio de Saucillo, para el ejercicio fiscal

2017, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO.-

I.- ...

a)...

1.- a 3.- ...

4.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

...

4.1.- Tratándose de operaciones de traslado de dominio de predios rústicos, urbanos y suburbanos, originados por la expedición de títulos por parte de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, la tasa impositiva será del 0.05%, aplicable a la base que se determine, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del Código Municipal para el Estado, por ser viviendas surgidas de programas con subsidios gubernamentales.

5.- ...

...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: En seguida se concede el uso de la palabra al Diputado Jesús Alberto Valenciano García, en representación de la Comisión de Programación, presupuesto y Hacienda Pública presente al Pleno el tercer dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N: Buenos días.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 64, fracción II y 77 de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia la dispensa de la lectura en su totalidad del presente dictamen y leer únicamente un resumen en el conocimiento de que el contenido completo del dictamen se insertará en el Diario de los Debates de esta sesión.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Con gusto, diputado.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N: Gracias, Diputada Presidenta.

Con fecha veintinueve... del veintinueve de noviembre del año en curso, el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, a través de su Secretario Municipal, Licenciado Armando Gutiérrez Sánchez, presentó iniciativa mediante la cual solicita la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con el objeto de adicionar un párrafo respectivo... respecto a la tasa impositiva para predios rústicos, urbanos y suburbanos, que deriven de programas gubernamentales para su regularización.

El H. Congreso del Estado, a través de esta comisión de dictamen legislativo es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa en comento en cuanto al iniciador quien pretende y solicita a esta Soberanía para que en uso de las atribuciones que la ley le confiere a pruebe su ley de ingresos para el ejercicio fiscal del 2017, específicamente en el Título II de los Ingresos Municipales, Capítulo I, apartado I, numeral 4, relativo al Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a fin de adicionar un párrafo tercero por concepto de una tasa impositiva del

1.0% para predios rústicos, urbanos y suburbanos que deriven de programas de regularización por parte de alguno de los tres niveles de gobierno, incentivando a los poseedores para regularizar sus escrituras, y con ello, dar certeza jurídica patrimonial a los mismos y a sus familias.

Ahora bien, la propuesta se encuentra motivada por la existencia de 333 viviendas en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, sin escriturar y las cuales fueron adquiridas por beneficiarios de subsidios federales y estatales, ubicadas en los Fraccionamientos Aeropuerto 1 y 2.

En ese sentido, la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua (COESVI), en coordinación con dependencias de Gobierno del Estado, Notarías y el propio iniciador, han instrumentado gestiones para disminuir los costos de regularización y escrituración de los predios, como lo son, el pago de los derechos de registro ante el Registro Público de la Propiedad, Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, avalúos, planos catastrales, honorarios por servicios notariales, entre otras erogaciones; es así que el objetivo principal de la iniciativa es dar certeza jurídica patrimonial a los beneficiarios y sus familias, mediante el otorgamiento de facilidades administrativas y la disminución en los costos del proceso de regularización.

Finalmente, esta Comisión de Dictamen Legislativo, considera que lo dispuesto por el párrafo segundo, fracción III, del artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, respecto a la base gravable que se determinará para el cálculo del impuesto y el trata... y al tratarse de bienes inmuebles cuya adquisición se derive de procesos de regularización de terrenos, promovidos por las diferentes instancias de gobierno, así como de programas de fomento a la vivienda de interés social y popular, es aplicable a lo propuesto por la presente iniciativa, adicionalmente, el artículo 159 del citado Código Municipal, establece dos supuestos, primero al tratarse de acciones de

vivienda nueva de interés social o popular, la tasa será la que se determinen sus leyes... en las leyes de ingresos, y segundo, cuando la base gravable no exceda de 365 veces el salario mínimo general diario vigente, la tasa del impuesto podrá ser del 0%.

En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de decreto

Se adiciona...

Decreto:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo tercero al numeral 4, apartado I, Capítulo I, Título II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en los términos siguientes:

Párrafo tercero.

4.1.- Tratándose de operaciones de traslado de dominio de predios rústicos, urbanos y suburbanos, originados por la expedición de títulos por parte de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, la tasa impositiva será del 1.0%, aplicable a la base que se determine, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del Código Municipal para el Estado, por ser viviendas surgidas de programas con subsidios gubernamentales.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 14 días del mes de diciembre del año 2017.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 12 de diciembre del 2017.

Los firman sus integrantes: Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, Diputada Adriana Fuentes Téllez y el de la voz.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II y 77 de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintinueve de noviembre del año en curso, el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, a través de su Secretario Municipal, Lic. Armando Gutiérrez Sánchez, presentó iniciativa mediante la cual solicita la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con el objeto de adicionar un párrafo respecto a la tasa impositiva para predios rústicos, urbanos y suburbanos, que deriven de programas gubernamentales para su regularización.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha treinta de noviembre del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"EL SUSCRITO C. LIC. ARMANDO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA Y H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y _____CERTIFICA_____ QUE EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEM-

BRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE TOMÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

VIII.- DENTRO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LECTURA DE CORRESPONDENCIA, SE PRESENTÓ LO SIGUIENTE:

B) ESCRITO SIGNADO POR EL L.C. DAVID MANUEL MADRID ONTIVEROS, TESORERO MUNICIPAL, EL CUAL DICE: POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO, ASIMISMO POR ESTE CONDUCTO, ME PERMITO SOLICITAR LA MODIFICACIÓN A NUESTRA LEY DE INGRESOS PARA EL AÑO 2017, EN LO QUE RESPECTA AL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO, ADICIONADO AL NÚMERO 4, DEL NÚMERO 1.- IMPUESTOS DEL CAPÍTULO 1 DE LOS IMPUESTOS, PARA QUE SE ESTABLEZCA LO SIGUIENTE: 4.1.- TRATÁNDOSE DE OPERACIONES DE TRASLADO DE DOMINIO DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS, ORIGINADO POR LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS POR PARTE DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LA TASA IMPOSITIVA SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), APLICABLE A LA BASE QUE SE DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, POR SER VIVIENDAS SURGIDAS DE PROGRAMAS CON SUBSIDIOS GUBERNAMENTALES. SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

EN USO DE LA PALABRA EL L.C. DAVID MANUEL MADRID ONTIVEROS, TESORERO MUNICIPAL, SE DIRIGE AL H. AYUNTAMIENTO, DICIENDO: ESTE PUNTO ES DENTRO DEL CONCEPTO DE ESTÍMULOS DE LA LEY DE INGRESOS, EL CUAL SE REFIERE AL 1% DE DESCUENTO DE LA BASE GRAVABLE, PARA LAS REGULARIZACIONES DE LOS TERRENOS QUE SE CONTEMPLAN EN EL CONTRATO DE LA COESVI, PERO ME ESTÁN SOLICITANDO QUE SE ESTABLEZCA QUE EN LO QUE SURJA DE CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIO, SEA EL 1%, ESA MODIFICACIÓN NOS LAPIDE EL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL DOS MIL DIECISIETE, LO CUAL YA SE ESTÁ CONSIDERANDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL DOS MIL DIECIOCHO QUE ACABAN DE APROBAR.

EN USO DE LA VOZ EL LIC. ARMANDO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA Y DEL H. AYUNTAMIENTO, COMENTA: SI RECUERDAN CUANDO SE

APROBÓ LO DE COESVI, PORQUE NO SE TRATABA DE VIVIENDAS NUEVAS, SE LES SOLICITO A USTEDES LA AUTORIZACIÓN DEL DESCUENTO, PARA LAS TRESCIENTAS TREINTA Y TRES VIVIENDAS DE LOS FRACCIONAMIENTOS AEROPUERTO 1 Y 2, PARA LA CONDONACIÓN DEL 1% Y QUE FUERA MÁS FACTIBLE, POR ESO SE MODIFICÓ PARA PODERLO EXENTAR Y PODER HACER EL COBRO DEL 1%.

ACTO SEGUIDO NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS AL RESPECTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL, DETERMINÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LO QUE RESPECTA AL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO, ADICIONADO AL NÚMERO 4, DEL NÚMERO 1.- IMPUESTOS DEL CAPÍTULO 1 DE LOS IMPUESTOS, PARA QUE SE ESTABLEZCA LO SIGUIENTE: 4.1.- TRATÁNDOSE DE OPERACIONES DE TRASLADO DE DOMINIO DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS, ORIGINADO POR LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS POR PARTE DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LA TASA IMPOSITIVA SERÁ DEL 1.0% (UNO POR CIENTO) APLICABLE A LA BASE QUE SE DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, POR SER VIVIENDAS SURGIDAS DE PROGRAMAS CON SUBSIDIOS GUBERNAMENTALES.-----

LA PRESENTE ES COPIA QUE CERTIFICO, COTEJADA Y SELLADA A LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO; A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

ATENTAMENTE, EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA Y DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ARMANDO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.” (Rúbrica)

IV.- En vista de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión

de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

2.- En cuanto al iniciador, quien pretende y solicita a esta Soberanía, para que en uso de las atribuciones que la ley le confiere, apruebe la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2017, específicamente en el Título II, de los Ingresos Municipales, Capítulo I, apartado I, numeral 4, relativo al Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a fin de adicionar un párrafo tercero por concepto de una tasa impositiva del 1.0% para predios rústicos, urbanos y suburbanos que deriven de programas de regularización por parte de alguno de los tres niveles de gobierno, incentivando a los poseedores para regularizar sus escrituras, y con ello, dar certeza jurídica patrimonial a los mismos y sus familias.

Lo anterior, se desprende del Acuerdo de Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, tomado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veintidós de noviembre del año en curso; por otro lado, lo propuesto por el iniciador, tiene sustento en el artículo 28, fracciones II y XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Además, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua señala que en la abrogación, derogación, reforma o adición de cualquier ley o decreto, se observarán los mismos requisitos que para su formación; en ese sentido, la iniciativa cumple con ello.

3.- Ahora bien, la propuesta se encuentra motivada por la existencia de 333 viviendas en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, sin escriturar y las cuales fueron adquiridas por beneficiarios de subsidios federales y estatales, ubicadas en los fraccionamientos aeropuerto 1y 2.

En ese sentido, la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua (COESVI), en coordinación con dependencias de Gobierno del Estado, Notarías y el propio iniciador, han instrumentado gestiones para disminuir los costos que resultarían para los beneficiarios durante el proceso de regularización y escrituración de los predios, como lo son,

el pago de los derechos de registro ante el Registro Público de la Propiedad, Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, avalúos, planos catastrales, honorarios por servicios notariales, entre otras erogaciones; es así que, el objetivo principal de la iniciativa, es dar certeza jurídica patrimonial a los beneficiarios y sus familias, mediante el otorgamiento de facilidades administrativas y la disminución en los costos del proceso de regularización.

4.- Finalmente, esta Comisión de Dictamen Legislativo, considera que lo dispuesto por el párrafo segundo, fracción III, del artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, respecto a la base gravable que se determinará para el cálculo del impuesto y, al tratarse de bienes inmuebles cuya adquisición se derive de procesos de regularización de terrenos, promovidos por las diferentes instancias de gobierno, así como de programas de fomento a la vivienda de interés social y popular, es aplicable a lo propuesto por la presente iniciativa, adicionalmente, el artículo 159 del citado Código Municipal, establece dos supuestos, primero al tratarse de acciones de vivienda nueva de interés social o popular, la tasa será la que se determine en las leyes de ingresos, y segundo, cuando la base gravable no exceda de 365 veces el salario mínimo general diario vigente, la tasa del impuesto podrá ser del 0%.

5.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo tercero al numeral 4, apartado I, Capítulo I, Título II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en los términos siguientes:

**TÍTULO II
DE LOS INGRESOS MUNICIPALES**

**CAPÍTULO I
DE LOS IMPUESTOS**

I.- ...

1.- a 3.- ...

4.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles. 2%.
... 4.1.- Tratándose de operaciones de traslado de dominio de predios rústicos, urbanos y suburbanos, originados por la expedición de títulos por parte de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, la tasa impositiva será del 1.0%, aplicable a la base que se determine, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del Código Municipal para el Estado, por ser viviendas surgidas de programas con subsidios gubernamentales.

5.-

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete.

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, PRESIDENTE; DIP. ADRIANA FUENTES TÉLLEZ, SECRETARIA; DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, VOCAL; DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO, VOCAL].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Por lo tanto procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito al Segundo Secretario Pedro Torres, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de

expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los Diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[8 no registrados de los legisladores René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 25 votos a favor tomando en cuenta el del

Diputado Alberto Valenciano, cero en contra y cero abstenciones de los 25 Diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No.563/2017 I P.O.]:

[DECRETO No. LXV/RFLIM/0563/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo tercero al numeral 4, apartado I, Capítulo I, Título II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en los términos siguientes:

TÍTULO II
DE LOS INGRESOS MUNICIPALES

CAPÍTULO I
DE LOS IMPUESTOS

I.- ...

1.- a 3.- ...

4.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles. 2%.

...

4.1.- Tratándose de operaciones de traslado de dominio de predios rústicos, urbanos y suburbanos, originados por la expedición de títulos por parte de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, la tasa impositiva será del 1.0%, aplicable a la base que se determine, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del Código Municipal para el Estado, por ser viviendas surgidas de programas con subsidios gubernamentales.

5.- ...

...

...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Continuando con los dictámenes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, se concede la palabra al Diputado Jesús Alberto Valenciano García, para que presente al Pleno el cuarto dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N: Gracias, Diputada Presidenta.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 64, fracción II y 77 de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura en su totalidad del presente dictamen y leer únicamente un resumen en el conocimiento de que el contenido completo del dictamen se insertará en el Diario de los Debates de esta sesión.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante diputado.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N: Gracias.

Con fecha 8 de diciembre del año en curso, el H. Ayuntamiento del Municipio de Janos, a través de la titular de la Secretaría Municipal, Licenciada

Mayra Anabel Astorga López, presentó iniciativa mediante la cual solicita la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de adicionar el numeral 5, relativo al uso de suelo para construcción tipo industrial, en la fracción II.2., apartado II, de la tarifa de derechos que percibe la Hacienda Pública Municipal de Janos.

Perdón.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 8 de diciembre del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar de forma simplificada a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

La propuesta se encuentra motivada por la actualización de su Ley de Ingreso respecto a aquellos conceptos que se desprende por la prestación de los servicios municipales, tales y como es el caso que nos ocupa lo relativo a las licencias de construcciones específicamente por el uso de suelo para construcción tipo industrial.

IV. Esta Comisión de Dictamen Legislativo considera que lo dispuesto por la fracción II, al artículo 132 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es aplicable a lo propuesto por el iniciador.

En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el numeral 5, a la fracción II.2., apartado II de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Janos, para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar en los términos siguientes:

5.- Uso de Suelo para Construcción Tipo Industrial

5.1. Uso de suelo para construcción tipo industrial ligero, valor costo unitario nivel "A", por metro cuadrado \$3,056.00 pesos.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 14 días del mes de diciembre del año 2017.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 12 de diciembre del 2017.

Firman sus integrantes: Diputada Adriana Fuentes Téllez, Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano y el de la voz.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II y 77 de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha ocho de diciembre del año en curso, el H. Ayuntamiento del Municipio de Janos, a través de la titular de la Secretaría Municipal, Lic. Mayra Anabel Astorga López, presentó iniciativa mediante la cual solicita la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de adicionar el numeral 5, relativo al uso de suelo para

construcción tipo industrial, en la fracción II.2., apartado II, de la tarifa de derechos que percibe la Hacienda Pública Municipal de Janos.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha ocho de diciembre del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar de forma simplificada a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"En Municipio de Janos, Distrito de Galeana, Estado de Chihuahua, siendo las 10:02 horas del día 06 de diciembre de 2017, reunidos los LIC. MAYRA ANABEL ASTORGA LÓPEZ, Secretaria H. Ayuntamiento, así como el H. Cuerpos de Regidores: CC. CLEOFÁS ADULFA SINALOA MANCINAS, LUIS MARIO RAMÍREZ GUERRERO, GABRIELA TARANGO DÁVILA, SUSANA VEGA MÁRQUEZ, HERMINIA ÁLVAREZ URTUSUASTEGUI, VIDAL VARELA MADRID, JESÚS ENRIQUE GONZÁLEZ URTUSUASTEGUI, NOHEMY VARELA AZCARATE. Al no encontrarse presente el Presidente Municipal se procede de acuerdo al Código Municipal, votando por unanimidad por el SR. VIDAL VARELA MADRID, Regidor de deportes para presidir la reunión. Estamos reunidos en el recinto que ocupa Sala de cabildo del Municipio de Janos, Chihuahua, designada como recinto oficial, ubicado calle Ojinaga S/N Col. Centro, con la finalidad de celebrar la reunión ordinaria de cabildo para cumplir con el reglamento del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, bajo el orden: 1. LISTA DE ASISTENCIA. 2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. 3. USO DE SUELO PARA CONSTRUCCIÓN TIPO INDUSTRIAL LIGERO. 4. ASUNTOS GENERALES.

1.- LISTA DE ASISTENCIA: Se toma lista estando los suscritos anteriormente presentes.

2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR: Se hace lectura del acta anterior No. 30, Se aprueba por unanimidad.

Se da lectura al acta extraordinaria anteproyecto de ley de ingresos. Se aprueba por unanimidad.

Se da lectura al acta extraordinaria para el Comité de procedimientos de responsabilidad administrativa. Se aprueba

por unanimidad.

3.- USO DE SUELO PARA CONSTRUCCIÓN TIPO INDUSTRIAL.

Se presenta el oficio para agregar a la ley de ingresos el impuesto del uso de suelo para construcción tipo industrial ligero, valor por costo unitario nivel "A" 3,056.00 (tres mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) Se aprueba por unanimidad.

4.- ASUNTOS GENERALES.

Se hace mención de las posadas, quedando los regidores en aportar juguetes y dulces.

5.- CIERRE REUNIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar, se procede a dar por terminada la sesión siendo las 11:22 horas del día 06 de DICIEMBRE DE 2017, de la que se desprende la presente acta, que fue ratificada y aprobada en todas y cada una de las partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, por lo cual autorizaron con su firma. Doy fe". (Rúbricas)

IV.- En vista de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

2.- En cuanto al iniciador, quien pretende y solicita a esta Soberanía, para que en uso de las atribuciones que la ley le confiere, apruebe la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2017, específicamente en la fracción II.2., apartado II, de la tarifa de derechos.

Lo anterior, se desprende del Acuerdo de Ayuntamiento del Municipio de Janos, tomado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria, celebrada el día seis de diciembre del año en curso, dentro del tercer punto del orden del día; por otro lado, lo propuesto por el iniciador, tiene sustento en el artículo 28, fracciones II y XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Además, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua señala que en la abrogación, derogación, reforma o adición de cualquier ley o decreto, se observarán los mismos requisitos que para su formación; en ese sentido, la iniciativa cumple con ello.

3.- Ahora bien, la propuesta se encuentra motivada por la actualización de su Ley de Ingresos, respecto de aquellos conceptos que se desprende por la prestación de los servicios municipales, tal y como es el caso que nos ocupa, lo relativo a las licencias de construcción, específicamente por el uso de suelo para construcción tipo industrial.

4.- Finalmente, esta Comisión de Dictamen Legislativo, considera que lo dispuesto por la fracción II, del Artículo 132 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es aplicable a lo propuesto por el iniciador.

5.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el numeral 5, a la fracción II.2., apartado II de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Janos, para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en los términos siguientes:

...

...

II.- ...

II.1.- ...

1.- a 2.- ...

II.2.- Licencias de Construcción

1.- a 4.- ...

5.- Uso de Suelo para Construcción Tipo Industrial

5.1. Uso de suelo para construcción tipo industrial ligero, 3,056.00 valor costo unitario nivel "A", por metro cuadrado

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete.

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, PRESIDENTE; DIP. ADRIANA FUENTES TÉLLEZ, SECRETARIA; DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, VOCAL; DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO, VOCAL].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar el sentido de su presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín

Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados de los legisladores René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 24 votos a... 25 votos a favor incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero votos en contra, cero abstenciones y 1 voto no registrado de los 26 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 564/2017 I P.O.]

[DECRETO No. LXV/RFLIM/0564/2017 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE

CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el numeral 5, a la fracción II.2., apartado II de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Janos, para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en los términos siguientes:

...

...

II.- ...

II.1.- ...

1.- a 2.- ...

II.2.- Licencias de Construcción

1.- a 4.- ...

5.- Uso de Suelo para Construcción Tipo Industrial

5.1. Uso de suelo para construcción tipo industrial ligero, 3,056.00 valor costo unitario nivel \A), por metro cuadrado

II.3.- a II.15.- ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Y continua en el uso de la voz el Diputado Jesús Alberto Valenciano García para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, presente al Pleno el quinto dictamen que ha

preparado.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N: Gracias, Diputada Presidenta.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VIII de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura en su totalidad del presente dictamen y leer únicamente un resumen en el conocimiento de que el contenido completo del dictamen se insertará en el Diario de los Debates de esta sesión.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Con gusto, diputado.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N: Gracias, Diputada Presidenta.

Con fecha 30 de noviembre del año... del año en curso, se tuvieron por recibidas en esta Soberanía, las iniciativas de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2018, presentadas por los H. Ayuntamientos de los Municipios de ahu... de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Doctor Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio,

Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza.

Número dos. El artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la hacienda municipal se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan a los municipios, así como a los contri... así como a las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; así mismo, a lo establecido en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado.

Además, el artículo 64, fracción VIII de la Constitución local, dispone que es facultad del H. Congreso del Estado aprobar las Leyes de Ingresos de los Municipios, a más tardar el día 15 de diciembre de cada año.

En cumplimiento a la noma... a la normatividad señalada en párrafos anteriores, se presenta el dictamen relativo a las Leyes de Ingresos para los Municipios enlistados en su proemio, mismas que tendrán vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2018.

En cuanto al rubro de Participaciones y Aportaciones, para determinar la estimación anual que corresponderá a cada Municipio, se tomó en cuenta la distribución proyectada en la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Estado de Chihuahua y presupuestos de Egresos de la Federación 2018.

Lo anterior, a efecto de considerar los probables ingresos que por concepto de Participaciones y Aportaciones que de ingresos federales y estatales habrán de recibir los Municipios, de acuerdo a los factores de distribución o porcentajes atribuidos a cada uno, en los términos del artículo 315, fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, según el cual, las participaciones a los Municipios, consistirán en un 20% sobre la participación federal que le corresponde al Estado por concepto del Fondo General de Participaciones,

así como los que se deriven del Impuesto sobre Autos Nuevos; asimismo, con el 20% sobre los ingresos del Estado por concepto de impuestos estatales no destinados a un fin específico.

El mismo procedimiento resulta aplicable a las participaciones derivadas de lo recaudado del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de Cerveza, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados, del cual también se le otorgan participaciones al Estado y a los Municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por otro lado, se estiman ingresos federales por conceptos de gasolina y diesel al 70 y 30%, Fondo de Fiscalización, Fondo de Fomento Municipal por impues... y por Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Para la determinación de los porcentajes que corresponden a los Municipios, por concepto de Participaciones y Aportaciones, se determinó el continuar con el mismo porcentaje de distribución aplicado en ejercicios fiscales anteriores, en relación al artículo 316 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua.

Por lo que se refiere a los ingresos por concepto del 0.136% de la recaudación federal participable, destinado a aquellos Municipios colindantes con la frontera, se estará a lo dispuesto en el Artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal; respecto al Fondo de ISR Municipal, la asignación es con base al correcto timbrado de la nómina de servicios públicos, de acuerdo a lo señalado por el artículo 3-B del citado ordenamiento.

Para la estimación de los ingresos propios, esta comisión de dictamen legislativo verificó que las proyecciones fueran de manera conservadora y congruente al entorno económico vigente y en comparación con el año anterior.

Para la aprobación de la tarifa que habrán de cobrar los municipios mencionados por los servicios que prestan, se respetó tanto el catálogo de conceptos que presentan, como la forma y cobro de los mismos, ya sea en porcentaje de la unidad de

medida y actualización, o bien, expresado en pesos, según lo haya planteado cada municipio en particular.

De la misma manera, en referencia a la just... a la justicia contributiva en materia del Impuesto Predial, los Ayuntamientos propusieron en sus iniciativas de Leyes de Ingresos para el próximo ejercicio fiscal, diversos incentivos fiscales de... por pronto pago y en apoyo a grupos vulnerables, como: personas pensionadas, jubiladas, mayores de sesenta... de 60 ó 65 años y personas con discapacidad, incluyéndose en algunos casos, así propuesto por las administraciones municipales, esti... estímulos para madres y padres solteros, divorciados o viudos.

Número 6. Por último, vale la pena destacar que algunos Municipios han adoptado en su proyección de ingresos las disposiciones que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que esta Soberanía hace un atento llamado al resto de los ayamen... Ayuntamientos para que redoblen esfuerzos en materia de armonización de la contabilidad gur... gubernamental, y se incorporen tales preceptos tanto en las Leyes de de Ingresos, como en los Presupuestos de Egresos de los próximos ejercicios fiscales, atendiendo las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Además de la información prevista en las respectivas leyes de materia financiera, fiscal y presupuestaria, los municipios incluirán en sus respectivas leyes de ingresos, apartados específicos por concepto de fuentes de sus ingresos, sean ordinarios o extraordinarios, las obligaciones de garantía o pago, en... entre otros, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado.

Respecto a la publicación y difusión de la in... de la información relativa a las iniciativas de ley de ingresos y su correspondiente aprobación, los municipios deberán atender lo dispuesto por los Capítulos Segundo y Tercero, del Título Quinto

relativo a la transparencia, difusión y conservación de la información financiera, del ordenamiento anterior citado.

En cuanto a las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los Municipios a que se refiere el Capítulo II del... del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrarán en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, relativas a que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, y estrategias y metas.

La Ley de Ingresos del Presupuesto de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en los proyectos de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Por lo anterior, esta Comisión de Dictamen Legislativo considera como una acción prioritaria que, a la brevedad los municipios de la Entidad deberán atender lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en particular lo dispuesto por el Capítulo II, Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios.

En mérito de lo antes expuesto, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, somete a la consideración de esta Honorable

Asamblea el proye... el siguiente proyecto de

DECRETO:

Presidenta, me gustaría... voy a pasar al tema ya del decreto que son: la aprobación de los... de las Leyes de Ingresos de cada uno de los municipios.

Me están informando que cada uno de los municipios se debe de votar de manera individual.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** De uno por uno.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N:** Si nos indica la mecánica.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Así es.

Para la votación de las Leyes de Ingresos de los 67 municipios se requiere votar una por una.

Y solicito a la Primera Secretaria, Rocío González Alonso, proceda con la votación.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Pero vas a leer el decreto.

Va a leer el decreto y ya... sí.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Esta abierto.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N:** Ahí está ya.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, así como las estimaciones de ingresos de cada uno de los 67 municipios de la Entidad en los términos que a continuación se anuncian, en el entendido que dichas estimaciones forman parte integral de los decretos que se expidan para cada municipio.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda

Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción VIII, de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 30 de noviembre del año en curso, se tuvieron por recibidas en esta Soberanía, las iniciativas de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2018, presentadas por los H.H. Ayuntamientos de los Municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuiachi, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, las iniciativas de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Las iniciativas se sustentan en los siguientes argumentos:

"Para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado; y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los H.H. Ayuntamientos de los Municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc,

Cusihuiachi, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza, aprobaron el anteproyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018, respectivamente, remitiéndose para su aprobación ante el H. Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente".

IV.- En vista de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de las iniciativas de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre las iniciativas de antecedentes.

2.- El artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la hacienda municipal se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan a los municipios, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; así mismo, a lo establecido en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado.

Además, el artículo 64, fracción VIII, de la Constitución local, dispone que es facultad del H. Congreso del Estado aprobar las Leyes de Ingresos de los Municipios, a más tardar el día 15 de diciembre de cada año. Por su parte, el artículo 122 del Código Municipal previene que ningún ingreso podrá recaudarse por los Municipios si no se encuentra previsto en la Ley de Ingresos o en alguna disposición especial aprobada por el Congreso, salvo los provenientes de aquellos créditos cuya retención o cobro les sean encomendados por el Estado o la Federación.

Asimismo, el artículo 28, fracción XIII de este último ordenamiento, dispone que los Ayuntamientos aprobaran sus

Año II, Chihuahua, Chih., 14 de diciembre de 2017

Presupuestos de Egresos de acuerdo con los ingresos que hubiere autorizado el H. Congreso del Estado.

En cumplimiento a la normatividad señalada en párrafos anteriores, se presenta el dictamen relativo a las Leyes de Ingresos para los Municipios enlistados en su proemio, mismas que tendrán vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2018.

3.- En cuanto al rubro de Participaciones y Aportaciones, para determinar la estimación anual que corresponderá a cada Municipio, se tomo en cuenta la distribución proyectada en la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Estado de Chihuahua y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, que en términos globales resultan los siguientes montos:

Ahumada	55,365,271
Aldama	61,062,786
Allende	43,941,866
Aquiles Serdán	39,940,620
Ascensión	64,529,707
Bachíniva	35,371,355
Balleza	97,103,103
Batopilas de Manuel Gómez Morín	90,386,622
Bocoyna	122,314,276
Buenaventura	73,567,779
Camargo	191,095,020
Carichí	62,226,577
Casas Grandes	41,166,060
Coronado	23,587,816
Coyame	24,750,516
Cuauhtémoc	394,224,610
Cusihuiachi	36,126,242

Chihuahua	1,756,561,698
Chínipas	55,399,700
Delicias	355,324,610
Dr. Belisario Domínguez	29,056,756
El Tule	23,930,536
Galeana	29,472,250
Gómez Farías	38,845,289
Gran Morelos	26,150,457
Guadalupe	43,137,965
Guadalupe y Calvo	249,570,089
Guachochi	241,348,771
Guazapares	55,726,237
Guerrero	144,667,006
Hidalgo del Parral	330,476,214
Huejotitán	24,406,190
Ignacio Zaragoza	36,608,402
Janos	40,371,372
Jiménez	134,716,618
Juárez	2,658,135,641
Julimes	29,605,476
La Cruz	27,014,772
López	30,399,594
Madera	148,841,013
Maguarichi	26,780,616
Manuel Benavides	27,587,519
Matachí	25,691,737
Matamoros	28,266,389

Meoqui	103,591,221
Morelos	57,762,791
Moris	34,857,943
Namiquipa	89,255,558
Nonoava	28,471,140
Nuevo Casas Grandes	165,970,824
Ocampo	49,319,617
Ojinaga	93,419,513
Praxedis G. Guerrero	28,134,746
Riva Palacio	45,088,098
Rosales	49,039,664
Rosario	26,050,589
San Francisco de Borja	25,437,942
San Francisco de Conchos	25,705,453
San Francisco del Oro	48,374,922
Santa Bárbara	77,915,245
Santa Isabel	26,821,951
Satevó	32,642,058
Saucillo	106,950,356
Temósachic	40,398,509
Urique	106,068,058
Uruachi	56,668,442
Valle de Zaragoza	34,141,847

las participaciones a los Municipios, consistirán en un 20% sobre la participación federal que le corresponde al Estado por concepto del Fondo General de Participaciones, así como los que se deriven del Impuesto sobre Autos Nuevos; asimismo, con el 20% sobre los ingresos del Estado por concepto de impuestos estatales no destinados a un fin específico.

El mismo procedimiento resulta aplicable a las participaciones derivadas de lo recaudado del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de Cerveza, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados, del cual también se le otorgan participaciones al Estado y a los Municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal. Por otro lado, se estiman ingresos federales por conceptos de gasolina y diesel al 70 y 30%, Fondo de Fiscalización, Fondo de Fomento Municipal y por Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Para la determinación de los porcentajes que corresponden a los Municipios, por concepto de Participaciones y Aportaciones, se determinó el continuar con el mismo porcentaje de distribución aplicado en ejercicios fiscales anteriores, en relación al artículo 316 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua.

Por lo que se refiere a los ingresos por concepto del 0.136% de la recaudación federal participable, destinado aquellos Municipios colindantes con la frontera, se estará a lo dispuesto en el Artículo 2-A. de la Ley de Coordinación Fiscal; respecto al Fondo de ISR Municipal, la asignación es con base al correcto timbrado de la nómina de servidores públicos, de acuerdo a lo señalado por el artículo 3-B del citado ordenamiento.

4.- Para la estimación de los ingresos propios, esta Comisión de Dictamen Legislativo verificó que las proyecciones fueran de manera conservadora y congruente al entorno económico vigente, y en comparación con el año anterior.

Para la propuesta del proyecto, se tomaron los siguientes

CRITERIOS GENERALES

A).- En lo concerniente a las tasas aplicables al Impuesto Sobre Espectáculos Públicos, se consideró substancialmente la propuesta presentada por los Ayuntamientos, en consideración al absoluto conocimiento que estos tienen sobre las condiciones y comportamientos respecto del tratamiento respectivo de este impuesto. Sin embargo, se observó, en todo momento, que las tasas propuestas en cumplimiento

Lo anterior, a efecto de considerar los probables ingresos que por concepto de Participaciones y Aportaciones que de ingresos federales y estatales habrán de recibir los Municipios, de acuerdo a los factores de distribución o porcentajes atribuidos a cada uno, en los términos del artículo 315, fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, según el cual,

del artículo 133 del Código Municipal, estuvieran acorde a los parámetros previstos en el artículo 132 del precitado ordenamiento.

B).- Para la aprobación de la tarifa de derechos que habrán de cobrar los Municipios mencionados, por los servicios que prestan, se respetó tanto el catálogo de conceptos que presentan, como la forma y cobro de los mismos, ya sea en porcentaje de la unidad de medida y actualización, o bien, expresado en pesos, según lo haya planteado cada municipio en particular.

C).- Se continúa estableciendo, dentro de los ingresos que recaudarán los Municipios, el que se refiere a la Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobre tasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La tasa adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

D).- De la misma manera, en referencia a la justicia contributiva en materia del Impuesto Predial, los Ayuntamientos propusieron en sus iniciativas de Leyes de Ingresos para el próximo ejercicio fiscal, diversos incentivos fiscales por pronto pago y en apoyo a grupos vulnerables, como: personas pensionadas, jubiladas, mayores de 60 o 65 años y personas con discapacidad, incluyéndose en algunos casos, así propuesto por las administraciones municipales, estímulos para madres y padres solteros, divorciados o viudos.

Tales propuestas resultan aceptables, desde la óptica de esta Comisión, por lo que se plantea incluirla en las Leyes de Ingresos que se presentan, condicionando el beneficio, en atención al principio de equidad, para aquellas personas que reuniendo las condiciones anteriores sean, además, de escasos recursos económicos, propietarios de un solo inmueble destinado para casa-habitación, en el que tengan su domicilio y cuyo valor catastral no rebase la cantidad propuesta por cada Ayuntamiento.

De igual modo, para incentivar a los contribuyentes que con

responsabilidad y oportunidad cubren los créditos fiscales, por concepto de impuesto predial, incluyendo los que aún no le son exigibles, como resulta ser el pago anticipado de todo el año, se considera aceptar y así se propone, que el Ayuntamiento pueda reducir el importe por concepto de este impuesto, con efectos generales, si el pago de todo el año se efectúa durante el primer bimestre e, incluso, en algunos casos, en meses posteriores del 2018.

Con ello se busca que las arcas municipales reciban puntualmente el pago de esta contribución y, de ser posible, con anticipación a los recursos correspondientes, para hacer frente a la programación y gasto que, conforme sus presupuestos, establezcan para el ejercicio fiscal de 2018.

E).- Por otro lado, en los proyectos de Ley de Ingresos que se somete a su consideración, con base en lo dispuesto por el artículo 50 del Código Fiscal del Estado, se establecen los recargos que deben cubrir los contribuyentes que incurran en mora, al omitir cubrir los créditos fiscales que les sean exigibles.

Asimismo, se contemplan los intereses que se causarán cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, según lo dispuesto por el artículo 46 del mismo ordenamiento.

En ambos casos, se tomó en cuenta para fijar el porcentaje de recargos e intereses, las condiciones económicas actuales y la depreciación del dinero, en función del origen de uno y otro. Se tomó en cuenta, igualmente, la necesidad de fomentar en los contribuyentes el pago puntual de los créditos fiscales.

También, se reproducen los preceptos del Código Fiscal que contienen las hipótesis, que establecen las reglas para condonar los recargos, las multas y los rezagos en el pago de los créditos fiscales. Es decir, se incluye en los proyectos de Ley, la posibilidad de que cada Ayuntamiento, pueda condonar o reducir los recargos que deban cubrir los contribuyentes o demás sujetos pasivos en materia fiscal, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, sujetándose esta facultad a tres condiciones: que se considere justo y equitativo el uso de la misma; que el Ayuntamiento precise su aplicación y alcance, y que el instrumento jurídico mediante el cual se lleve a cabo estas circunstancias, se publique en el Periódico Oficial del Estado, en su caso.

Resulta pertinente señalar que en su momento, esta Soberanía autorizó a algunos municipios para que afectaran las participaciones que en ingresos federales les corresponden y sirviesen como garantía o fuente de pago de créditos simples obtenidos, mismos que se formalizarían, a más tardar, durante el año 2018.

Ante tales circunstancias, este H. Congreso hace un llamado a que en los Presupuestos de Egresos de ciertos municipios, continúen haciendo las previsiones para el pago de dichas obligaciones antes de que concluya su administración.

F).- Por último, vale la pena destacar que algunos Municipios han adoptado en su proyección de ingresos las disposiciones que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que esta Soberanía hace un atento llamado al resto de los Ayuntamientos para que redoblen esfuerzos en materia de armonización de la contabilidad gubernamental, y se incorporen tales preceptos tanto en las Leyes de Ingresos, como en los Presupuestos de Egresos de los próximos ejercicios fiscales, atendiendo las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria, los municipios incluirán en sus respectivas leyes de ingresos, apartados específicos por concepto de las fuentes de sus ingresos, sean ordinarios o extraordinarios, las obligaciones de garantía o pago, entre otros, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado.

Respecto a la publicación y difusión de la información relativa a las iniciativas de ley de ingresos y su correspondiente aprobación, los municipios deberán atender lo dispuesto por los Capítulos Segundo y Tercero, del Título Quinto relativo a la transparencia, difusión y conservación de la información financiera, del ordenamiento anterior citado.

En cuanto a las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los Municipios a que se refiere el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrarán en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, relativas a que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en

la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Por lo anterior, esta Comisión de Dictamen Legislativo considera como una acción prioritaria que, a la brevedad los municipios de la entidad deberán atender lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en particular lo dispuesto por el Capítulo II, Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios.

Se reitera a los municipios de la entidad, que deberán continuar con la actualización de los valores catastrales subvaluados, de igual manera, de la zonificación correspondiente a los predios de su territorio y determinar el valor catastral de los mismos, con el propósito de que las tablas de valores unitarios de suelo y construcción reflejen el valor de mercado de los inmuebles, lo cual se reflejaría en el cálculo de los impuestos que gravan la propiedad inmobiliaria, impactando en la recaudación estimada por concepto de impuestos sobre el patrimonio; a su vez, el cumplimiento de obligaciones fiscales y la recuperación de los rezagos en materia hacendaria.

5.- En mérito de lo antes expuesto, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Leyes de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, de los Municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión,

Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- Los H.H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, deberán atender a la brevedad, lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación a lo dispuesto por el Capítulo II "Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios", con las salvedades previstas en los transitorios Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo al artículo 21 de dicha Ley.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore las minutas de Decreto en los términos en que deban publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha doce de diciembre del año dos mil diecisiete.

INTEGRANTES. FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA;
DIP. ADRIANA FUENTES TÉLLEZ, SECRETARIA; **DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, VOCAL;** **DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, VOCAL;** **DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO**

LOZANO, VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N: Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada para el ejercicio 2018, con un ingreso total estimado de \$72,390.292.00.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Ahumada?

Respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar el sentido voto de su presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema electrónico de voto.

Vamos a votarlo en lo general y luego ya municipio por municipio. Sí.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén en... su voto...

¿Quiénes voten en contra?

[No se registra manifestación alguna por parte de los

legisladores].

¿Y quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados de los legisladores René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Presidenta, le informo que se obtuvieron 25 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones, 1 voto no registrado de los 26 diputados presentes.

Esto es en lo que corresponde a lo general.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Se aprueba el dictamen en lo general.

Diputada Secretaria proceda tomar la votación en lo particular.

¿Cada municipio?

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** Ahí disculpen, pero no se ponen de acuerdo el cuerpo de asesores de Asuntos Legislativos, eh.

[Risas].

Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada para el ejercicio 2018 con un ingreso total estimado de \$62,390.292.00 pesos.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso,**

Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia procederemos a votación en lo general en lo pa... y en lo particular del dictamen a la Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada del Ejercicio Fiscal 2018.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados de las y los legisladores René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 26 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada en lo general [particular].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada para el Ejercicio Fiscal 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 565/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6529.pdf>].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Continúe Diputado.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Aldama para el Ejercicio Fiscal 2018 con un ingreso total estimado \$88,665.692.00 pesos.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge

Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados de las y los legisladores René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 24 votos a favor incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones, 2 votos no registrados de los 26 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama para el Ejercicio Fiscal 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 566/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6530.pdf>].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Continúe Diputado.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.-

P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Allende para el Ejercicio Fiscal 2018 con un ingreso total estimado \$48,421.072.60.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Allende para el Ejercicio Fiscal 2018.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.),

Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han obtenido 22 votos a favor... 23 votos a favor {perdón- con el voto del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones y 3 votos no registrados de los 26 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Allende para el Ejercicio Fiscal 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 567/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6548.pdf>].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Aquiles Serdán para el Ejercicio 2018 con un ingreso total estimado \$53,311.571.11.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia procederemos a la votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Aquiles Serdán para el Ejercicio Fiscal 2018.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria

Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, las y de los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de voto.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 24 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero votos en contra, cero abstenciones y 3 votos no registrados de los 26 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Aquiles Serdán para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 568/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/>

archivosdecretos/6610.pdf].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante Diputado.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Ascensión para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$79,032.207.00.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a la votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Ascensión para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron para el Municipio de Ascensión su Ley de Ingresos veintici... 26 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones y un voto no registrado de los 26 Diputados presentes (sic).

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Ascensión para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 569/2017 I.P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6611.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Bachíniva para el Ejercicio 2018, con un ingreso total estimado de \$37,433.454.00.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Bien.

Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Bachíniva del Ejercicio Fiscal 2018.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra

el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados de los legisladores René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 23 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, 4 no registrados incluido a favor el del Diputado Jesús Valenciano.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: ¿Pudiera registrar mi voto a favor, Diputada?

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Informo que obtuvimos 24 votos a favor, incluidos los de la Diputada Presidenta y el Diputado Jesús Valenciano.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: También el de la Diputada Leticia Ortega, por favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Bien.

Entonces fueron 25 votos a favor.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Bachíniva para el Ejercicio Fiscal 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 570/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6549.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Balleza para el Ejercicio Fiscal 2018 con un ingreso total estimado \$98,653.902.00.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Balleza para el Ejercicio Fiscal 2018.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia

Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados de las y los legisladores René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 25 votos a favor incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero votos en contra, cero abstenciones, 2 votos no registrados de los 27 Diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Balleza para el Ejercicio Fiscal 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 565/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6531.pdf>].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez,

Presidenta.- P.R.I.: Continúe Diputado.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N: Ley de Ingresos del Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín para el Ejercicio Fiscal 2018 con un ingreso total estimado \$90,901.022.00.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Batopilas de Gómez Morín para el Ejercicio Fiscal del 2018.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se as... abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obt... se han obtenido 24 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones, 3 votos no registrados de los 27 Diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Batopilas para el Ejercicio Fiscal 2018.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N: Batopilas de Manuel Gómez Morín, Presidenta.

[El texto íntegro del Decreto No. 565/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6550.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N: Ley de Ingresos del Municipio de Bocoyna para el Ejercicio 2018 con un ingreso total estimado \$125,319.277.00.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Bocoyna para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya

(P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 24 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones y 3 votos no registrados de los 27 Diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Ba... Bocoyna para el

Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 573/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6551.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Buenaventura para el Ejercicio 2018, con un ingreso total estimado \$85,153.996.00.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Bien.

Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Buenaventura para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados de las y los legisladores René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 25 votos a favor incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero votos en contra, cero abstenciones, 2 votos no registrados de los 27 Diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Buenaventura para el Ejercicio Fiscal de 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 574/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6532.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Camargo para el Ejercicio 2018, con un ingreso total estimado \$222,333.824.00.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Camargo para el Ejercicio Fiscal 2018.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya

(P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de voto.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 26 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero votos en contra, cero abstenciones, 1 voto no registrado de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Camargo para el Ejercicio Fiscal 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 575/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6612.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Carichí para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$73,676.454.00.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Carichí para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliانا Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

6 no registrados de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada.)]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 27 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, incluido el voto a favor del Diputado Jesús Valenciano.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Carichí para el Ejercicio Fiscal 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 576/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6552.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Casas Grandes para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$50,047.630.00.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Casas... de Casas Grandes para el Ejercicio Fiscal 2018.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez

(P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados de las y los legisladores Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 25 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones, 2 votos no registrados de los 27 Diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Casas Grandes para el Ejercicio Fiscal 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 577/2017 I P.O. se encuentra

en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección:

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6553.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Coronado para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$24,929.922.00.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia procederemos a votación para la Ley de Ingresos del Municipio de Colorado [Coronado].

Se abre el sistema electrónico de voto.

Coronado, perdón, sí.

¿Que dije?

Colorado... Coronado, Perdón, para el ejercicio fiscal 2018.

¡Tengo hambre!

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por

la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los legisladores: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 25 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Villarreal, perdón, Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones y 2 votos no registrados de los 27 diputados presentes.

[Risas].

Perdóname.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba dictamen de la Ley de Ingresos del Municipio de Coronado para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 578/2017 I.P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección:

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6554.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Coyame del Sotol para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$26,780.515.00.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo

general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Coyame del Sotol para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Griselda Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los legisladores: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de voto.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 21 votos a favor, incluidos los de los Diputados Miguel Vallejo, Miguel la Torre y Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones y 5 votos no registrados. 22 votos a favor.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** ¿Podría tomar mi voto a favor, Secretaria?

Porque no se abrió el sistema.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Bien, Presidenta.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 23 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 5 votos no registrados de los 27 diputados presentes.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** ¿De que municipio fue, Diputada?

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Coyame del Sotol.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Coyame del Sotol para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 579/2017 I.P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6533.pdf>].

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$578,975.663.00.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 27 votos a favor, incluidos los votos de la Diputada Isela Torres y el Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones y cero votos no

registrados.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc para el Ejercicio Fiscal 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 580/2017 I.P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6613.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Cusihuirachi para el Ejercicio Fiscal 2018 con un ingreso total estimado \$40,684.895.00.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a la votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Cusihuirachi para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliána Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 26 votos a favor, incluidos el de la Diputada María Isela Torres, Diputado Jesús Valenciano, cero votos en contra, cero abstenciones y 1 voto no registrado de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Cusihuirachi para el Ejercicio Fiscal 2018.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: 27 votos, incluyendo el voto de la Diputada Martha Rea y Pérez.

Martha Rea y Pérez.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Ah, ¿No pudo votar?

Presidenta, 27 votos a favor para el municipio.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

[El texto íntegro del Decreto No. 581/2017 I.P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/>]

archivosdecretos/6555.pdf].

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N:** Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$2,976,449,385.00.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¿Cuál es?

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N:** Chihuahua.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

A favor Lily.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

A favor Lily.

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 27 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 582/2017 I.P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/docs/6285>

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N:** Ley de Ingresos del Municipio de Chínipas para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$58,327,453.00 pesos.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Bien.

Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Chínipas para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 26 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones y 1 voto no registrado de los 27 Diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez,

Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Chínipas para el Ejercicio Fiscal 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 583/2017 I.P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6556.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del bellissimo Municipio de Delicias para el Ejercicio Fiscal 2018.

[Risas].

Así lo pusieron.

Con un ingreso total estimado \$477,036.299.00.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos para el Municipio de Delicias para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 26 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones y 1 voto no registrado de los 27 Diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: ¿Nadie presenta reservas?

[Risas].

Por lo tanto se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias para el Ejercicio Fiscal 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 584/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/docs/6225.doc>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N: Gracias, Diputada Presidenta.

[Risas].

Ley de Ingresos del Municipio de Doctor Belisario Domínguez para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$29,828.757.00 pesos.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso,

Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Doctor Belisario Domínguez.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 24 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, 3 votos no registrados de los 27 Diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Belisario Domínguez para el Ejercicio Fiscal 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 585/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6534.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de El Tule para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$24,239,262.00.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Tule para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano

(M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 24 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones y 3 votos no registrados de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de El Tule para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 586/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6557.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Galeana para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$34,267,791.00.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo

general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 25 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones, y 2 votos no registrados de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana para el Ejercicio Fiscal 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 587/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6558.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Farías para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$41,676.287.00.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Qué municipio es?

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Gómez Farías.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Farías para el Ejercicio Fiscal 2018.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz

Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de voto.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 25 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones, 2 votos no registrados de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Farías para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 588/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6559.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N: Ley de Ingresos del Municipio de Gran Morelos para el Ejercicio Fiscal 2018, con un

ingreso total estimado \$28,331,123.00.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Gran Morelos para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro

Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de voto.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 25 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero votos en contra, cero abstenciones, 2 votos no registrados de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Gran Morelos para el Ejercicio Fiscal 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 589/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6560.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$46,429,666.00.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández

(P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de voto.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 23 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero votos en contra, cero abstenciones, 4 votos no registrados de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe para el Ejercicio Fiscal 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 590/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6561.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe y Calvo para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$256,185,390.00.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe y Calvo para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María

Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de voto.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 23 votos a favor incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero votos en contra, cero abstenciones, 4 votos no registrados de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe y Calvo para el Ejercicio Fiscal 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 591/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6562.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Guachochi para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$247,760,843.60.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Guachochi para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.),

María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[11 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada].

Se cierra el sistema electrónico de voto.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 22 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, 5 votos no registrados de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Guachochi para el Ejercicio Fiscal 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 592/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6535.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Guazapares para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$57,729,310.00.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Guazapares para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[11 no registrados, de las y los legisladores: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con

inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de voto.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 22 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones y 5 votos no registrados de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Guazapares para el Ejercicio Fiscal 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 593/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6536.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$154,352,567.55.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del... del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Guerrero para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.),

Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de voto.

Se informa a la Presidencia que se obtuvieron 24 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones, 3 votos no registrados de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 594/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6563.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo del Parral para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$446,773,110.19.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso,

Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo del Parral para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[11 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia

justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 22 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones y 5 votos no registrados de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo del Parral, la Capital del mundo, para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[Risas].

[El texto íntegro del Decreto No. 595/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6614.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Huejotitán para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$24,799.635.00.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Huejotitán para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío

Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de voto.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 24 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero votos en contra, cero abstenciones y 3 votos no registrados de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Huejotitán para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 596/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6564.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Ignacio Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$38,014,401.00.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a votación en lo general y en lo particular del dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Ignacio Zaragoza para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con

inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 25 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones. Perdón, la Diputada Blanca Gámez me pidió su voto a favor. Fueron 26 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y un voto no registrado de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Ignacio Zaragoza para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 597/2017 I.P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6565.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N: Presidenta, ¿Le parece si en los siguientes dictámenes o aprobaciones de Ley de Ingresos ponemos a trabajar al Diputado Pedro Torres?

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N: Gracias.

Ley de Ingresos del Municipio de Janos para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado cuat... \$44,553,234.49.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, sometemos a votación el Presupuesto de la Ley de Ingresos 2018 del Municipio de Janos en lo general y en lo particular.

Para lo cual les pedimos emitan su voto en sus pantallas.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Y quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han presentado 24 votos a favor tomando en cuenta el del Diputado Valenciano, de los 27 diputados presentes.

Cero en contra y cero abstenciones.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley

de Ingresos del Municipio de Janos para el Ejercicio Fiscal 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 598/2017 I.P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6566.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$164,573,591.77.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la pret... de la Presidencia sometemos a votación la Ley de Ingresos 2018 del Municipio de Jiménez en lo general y en lo particular.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén a favor?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén en contra?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Y quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de voto.

Informo a la Presidencia que se han presentado 26 votos a favor, tomando en cuenta el del Diputado Valenciano, cero en contra y cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez para el Ejercicio Fiscal 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 599/2017 I.P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6537.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$4,510,692,641.00.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación la Ley de Ingresos de la frontera más bella del mundo, Juárez, para lo cual se les pide emitan su voto en el sistema electrónico de votación.

[Risas].

Se abre el sistema electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya

(P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿ Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿ Quienes estén se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han registrado 25 votos a favor, tomando en cuenta el de Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, la frontera más hermosa del mundo, para el Ejercicio Fiscal

del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 600/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/docs/6286>

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Julimes para el Ejercicio Fiscal 2018 con un ingreso total estimado \$33,300,796.78.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Cuál fue?

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Julimes.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Okey.

Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación la Ley de Ingresos 2018 del Municipio de Julimes, para lo cual se les pide emitan su voto en el sistema electrónico.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿ Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)].

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿ Quiénes estén por la

negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

?´ Quienes estén se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han registrado 23 votos a favor, tomando en cuenta el de Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Julimes para el Ejercicio Fiscal 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 601/2017 I.P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6567.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de La Cruz para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$28,417,771.00.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación Ley de Ingresos 2018 del Municipio de La Cruz, en lo general y en lo particular para lo cual se les pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en este momento.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ?´ Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

?´ Quienes estén se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han registrado 26 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez,

Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de La Cruz para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 602/2017 I.P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6568.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N: Ley de Ingresos del Municipio de lol... López para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$32,839.755.00.

\$32,839.755.00.

Tierra donde se dan los hombres.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación la Ley de Ingresos 2018 del Municipio de López, en lo general y en lo particular para lo cual se les pide emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en este momento.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo

Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes estén se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han registrado 24 votos a favor, tomando en cuenta el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de López para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 603/2017 I.P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6538.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N: Ley de Ingresos del Municipio de Madera para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$156,307.080.51.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación la Ley de Ingresos 2018 del Municipio de Madera en lo general y en lo particular para lo cual se les pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en estos momentos.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes estén se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se han registrado 24 votos a favor tomando en cuenta el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra y cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez,

Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Madera para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 604/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6569.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N: Ley de Ingresos del Municipio de Maguarichi para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$27,250,916.00.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación la Ley de Ingresos 2018 del Municipio de Maguarichi 2018 en lo general y en lo particular, para lo cual se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en estos momentos.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes estén se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[12 no registrados, de las y los legisladores: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Se informa a la Presidencia que se obtuvieron 21 votos a favor tomando en cuenta el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Maguarichi para el Ejercicio Fiscal 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 605/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6539.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Manuel Benavides para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado \$28,844,220.00.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación la Ley de Ingresos 2018 del Municipio de Manuel Benavides en lo general y en lo particular, para lo cual se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en este momento.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra

el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Y quiénes estén se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[15 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han registrado dieciocho votos... bueno diecinueve, veinte. Se han registrado veinte votos a favor contando el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez,

Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Manuel Benavides, para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 606/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6570.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Matachí para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado de \$27,138,179.83.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación la Ley de Ingresos del Municipio de Matachí para el 2018 en lo general y en lo particular, para lo cual se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en estos momentos.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Lilita Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los

legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 23 votos a favor, tomando en cuenta el de la Diputada Lilita Ibarra, el del Diputado Jesús Valenciano, son 24, 25 votos a favor tomando en cuenta también los votos del Diputado Hever Quezada y... y de la Diputada Leticia Ortega Máynez, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Matachí para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 607/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6571.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado de \$30,007,988.00.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros para el 2018 en lo general y en lo particular, para lo cual se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en estos momentos.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 23 votos a favor, tomando en cuenta el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros para el

Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 608/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6572.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Meoqui para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado de \$143,671,762.61.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación la Ley de Ingresos 2018 del Municipio de Meoqui en lo general y en lo particular, para lo cual se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en estos momentos.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[8 no registrados de las y los legisladores René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han registrado 25 votos a favor tomando en cuenta el voto del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Meoqui para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 609/2017 I.P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6573.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado de \$58,331,052.00.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación la Ley de Ingresos 2018 para el Municipio de Morelos en lo general y en lo particular, por lo que se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en estos momentos.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen

Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[9 no registrados de las y los legisladores René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 18 votos... 19 votos a favor, tomando en cuenta el del Diputado Jesús Valenciano, son 22, 23 votos a favor, tomando también en cuenta los votos del Diputado Malaxechevarría, Liliana Ibarra, Gabriel García Cantú y Miguel La Torre, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Tome en cuenta mi voto a favor, Diputado, por favor.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo

Secretario.- MORENA: Entonces, son 26 votos a favor, tomando en cuenta el voto de la Presidenta del Congreso.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 610/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6574.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Moris para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado de \$36,016,843.00.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación... se somete a votación la Ley de Ingreso 2018 del Municipio de Moris en lo general y en lo particular, por lo que se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en estos momentos.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[13 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han registrado 20 votos a favor, tomando en cuenta el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Moris para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 611/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6575.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Namiquipa para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado de \$103,755,952.00.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación la Ley de Ingresos del Municipio de Namiquipa para el 2018 en lo general y en lo particular, para lo cual se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en estos momentos.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 25 votos a favor tomando en cuenta el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley

de Ingresos del Municipio de Namiquipa para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 612/2017 I.P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6540.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Nonoava para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado de \$30,541,812.06.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación la Ley de Ingresos 2018 del Municipio de Nonoava en lo general y en lo particular, para lo cual se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en estos momentos.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 24 votos a favor, tomando en cuenta el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Nonoava para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 613/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6541.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado de \$205,507,127.00.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes para el 2018 en lo general, ¿perdón?

No, todavía no.

Retomamos la idea. Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes 2018 en lo general y en lo particular, para lo cual se pide a todos los legisladores, incluida

la legisladora Isela Torres, emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en este momento.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han registrado 26 votos a favor, tomando en cuenta el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 614/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6615.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Listo, Diputada Jurado. Ya se puede hacer la carnita asada, ahora sí.

[Risas].

Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado de \$57,840,084.00.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Cuál fue?

Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo para el 2018 en lo general y en lo particular, y se pide a los legisladores que emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en estos momentos.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y

Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han registrado 23 votos a favor, tomando en cuenta el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, y cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 615/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6576.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Ojinaga para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado de \$108,645,010.56.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación la Ley de Ingresos 2018 para el Municipio de Ojinaga en

lo general y en lo particular, por lo que se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en estos momentos.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han registrado 23 votos a favor tomando en cuenta el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero

abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Ojinaga para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 616/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6577.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Praxedis G. Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total de \$31,794,321.00.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación la Ley de Ingresos del Municipio de Praxedis G. Guerrero para el 2018 en lo general y en lo particular, por lo que se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en estos momentos.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo

Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han registrado 24 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Praxedis G. Guerrero para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 617/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6578.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Riva Palacio para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado de \$49,904,297.00.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Cuál fue?

Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación la Ley de Ingresos 2018 del Municipio de Riva Palacio en lo general y en lo particular, se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema

electrónico que se abre en estos momentos.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 25 votos a favor incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Riva Palacio para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 618/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6542.pdf>].

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** Ley de Ingresos del Municipio de Rosales para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado de \$58,339,664.00.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación la Ley de Ingresos 2018 del Municipio de Rosales en lo general y en lo particular, se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en estos momentos.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- **Los CC. diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los

legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el registro electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han registrado 23 votos a favor, tomando en cuenta el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, y cero abstenciones de los 26 diputados presentes.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Rosales para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 619/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6579.pdf>].

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** Ley de Ingresos del Municipio de Rosario para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado de... Rosario, con un ingreso total estimado de \$26,778,888.00.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación en lo general y en lo particular la Ley de Ingresos 2018 del Municipio de Rosario, se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en estos momentos.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han registrado 26 votos a favor, tomando en cuenta el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Rosario para el

Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 620/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6580.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de Borja para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado de \$26,632,942.00.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación en lo general y en lo particular la Ley de Ingresos 2018 del Municipio de San Francisco de Borja, se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en estos momentos.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han registrado 24 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de Borja para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 621/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6581.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de Conchos para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado de \$27,611,952.00.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación en lo general y en lo particular la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de Conchos para el 2018, por lo cual se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en estos momentos.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso

(P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los legisladores: Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 25 votos a favor, contando el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de Conchos para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 622/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección:

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6582.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio... del Municipio de San Francisco del Oro para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado de \$51,906,273.00.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación en lo general y en lo particular la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco del Oro para el 2018, por lo cual se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en estos momentos.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los legisladores: Imelda Irene

Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se registraron veintido... 23 votos a favor, tomando en cuenta el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco del Oro para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 623/2017 I.P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6543.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Santa roa... de Santa Bárbara para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado de \$87,013,146.00.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación en lo general y en lo particular la Ley de Ingresos 2018 para el Municipio de Santa Bárbara por lo cual se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en estos momentos.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco

Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los legisladores: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han registrado 25 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Bárbara para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 624/2017 I.P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6583.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Santa Isabel para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado de \$30,358,071.00.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación en lo general y en lo particular la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Isabel para el 2018 por lo que se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en este momento.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.),

Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada.)

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se registraron 26 votos a favor, tomando en el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Isabel para el Ejercicio Fiscal del dos mil... del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 625/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6584.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Satevó para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado de \$36,549,109.21.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se met... se somete a votación en lo general y en lo particular la Ley de Ingresos para el Municipio de Satevó 2018 por lo que se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en este momento.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros

(P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada.)]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se registraron 22 votos a favor, tomando en cuenta el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Satevó para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 626/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6585.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Saucillo para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado de \$118,010,356.00.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la

Presidencia, se somete a votación...

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: \$118,010,356.00. Ciento dieciocho [...] cincuenta y seis pesos.

[La Diputada María Isela Torres Hernández, dice que no coinciden las cantidades que está presentando el Diputado Jesús Alberto Valenciano García con las que se encuentran publicadas en la página del Congreso del Estado].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Que no es la misma información que está en la Pagina del Congreso a la que está diciendo el Diputado Valenciano.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: No creo que esta información esté en la página, tampoco.

Sométalo a votación.

Saucillo. Sí.

Adelante, señor, usted fuerte, por favor.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Bueno.

Por instrucciones de la Presidencia, someto a votación en lo general y en lo particular, la Ley de Ingresos para el Municipio de Saucillo 2018, por lo que se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en estos momentos.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz

Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ciento cincuenta y seis.

Yo creo que están viendo la información equivocada, quizás.

Hubo unos ajustes... hubo unos ajustes de último momento por la Secretaría de Hacienda de Gobierno Federal donde se mueven las participaciones que les tocan a los Municipios por el ISR, por darle un ejemplo, el Municipio de Chihuahua, lo que ellos tenían estimado bajo aproximadamente como veintiséis millones de pesos, el Municipio de Juárez también bajo otro estimado, entonces ahorita les pedimos que revisen lo que... lo que está en la página.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Estamos votando.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Muy bien.

Informo, Presidenta, que se registraron 23 votos a favor, tomando en cuenta el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Saucillo para el Ejercicio Fiscal del 2018, pero si le solicito a la gente de sistemas que este... que lo que estamos votando sean las mismas propuestas que están en la página, en la Gaceta Parlamentaria.

Continúe, diputado.

[El texto íntegro del Decreto No. 627/2017 I.P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6586.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Temósachic para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado de \$42,308,563.35.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación en lo general y en lo particular la Ley de Ingresos del Municipio de Temósachic para el 2018 por lo que se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en este momento.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia

Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[11 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se registraron 22 votos a favor, tomando en cuenta el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Temósachic para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 628/2017 I.P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6544.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Urique para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total

estimado de \$108,902,059.00.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación en lo general y en lo particular la Ley de Ingresos del Municipio de Urique para el 2018 por lo que se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en este momento.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.).]

(Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han registraron 23 votos a favor, tomando en cuenta el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Urique para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 629/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6587.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Uruachi para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado de \$58,041,041.00.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, somete a votación en lo general y en lo particular la Ley de Ingresos del Municipio de Uruachi para el 2018 por lo que se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en este momento.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya

(P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se registraron 24 votos a favor tomando en cuenta el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Uruachi para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 630/2017 I P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6588.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Ley de Ingresos del Municipio de Valle de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018, con un ingreso total estimado de \$36,104,546.00.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo

Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación en lo general y en lo particular la Ley de Ingresos 2018 del Municipio Valle de Zaragoza por lo que se pide a los legisladores emitan su voto en el sistema electrónico que se abre en este momento.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Se informa a la Presidencia que se manifestaron 25 votos a favor, tomando en cuenta el del Diputado Jesús Valenciano, cero en contra, cero abstenciones de los 27 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Valle de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal del 2018.

[El texto íntegro del Decreto No. 631/2017 I.P.O. se encuentra en la página del Congreso del Estado, en la siguiente dirección: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosdecretos/6589.pdf>].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Artículos Transitorios.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el 1o. de enero del 2018.

SEGUNDO.- Los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, deberán atender a la brevedad lo dispuesto por Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en relación a lo dispuesto por el artículo... por el capítulo II del Balance Presupuestal y sostenible y la responsabilidad hacendaria de los municipios con las salvedades previstas a los transitorios decimoprimeros y los que apliquen de acuerdo al artículo 21 de dicha ley.

ECONOMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore las minutas de decreto en los términos en que deban publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año 2017.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fecha 12 de diciembre del año 2017.

Firman sus integrantes: Diputada Adriana Fuentes Téllez, Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano y el

de la voz.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias diputado.

En atención a la votación obtenida, se aprueban tanto en lo general como en lo particular las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, así como los montos estimados de ingresos de cada uno de ellos.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Maribel Hernández Martínez para que en representación de la Comisión de Ciencia y Tecnología presente al Pleno el dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Maribel Hernández Martínez.- P.A.N.: Buenas...

¿Que son? ¿Tardes ya verdad? ¿Sí? Días.

Buenos días.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

No se asuste, traigo la dispensa.

Gracias.

Bueno, antes de iniciar, compañeros diputados, quisiera hacer un reconocimiento en estos trabajos a mis compañeros de la Comisión de Ciencia y Tecnología, especialmente a la Diputada Leticia Ortega, que esto viene finalmente a... a dar una, ahora sí, una esperanza al tema educativo, al tema innovador y por supuesto a la ciencia dentro del Estado de Chihuahua.

La Comisión de Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo dis... en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del

Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha treinta del mes de mayo del año dos mil diecisiete, los Diputados a la Sexagésima Quinta Legislatura, integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología, Diputados Leticia Ortega Máynez, su servidora Maribel Hernández Martínez, Jorge Carlos Soto Prieto, Hever [Quezada] Flores Quezada... y Pedro Torres Estrada, presentaron iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de reformar diversos artículos de la Ley Impulsando al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, así como para reformar su denominación para quedar en Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

II.- La C. Presidenta del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día seis de junio del año dos mil diecisiete, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Ciencia y Tecnología la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito Presidenta, autorice la dispensa de la lectura de antecedentes, consideraciones y del decreto, para hacer un resumen y se inserte al Diario de los Debates de la sesión el sexto... el texto perdón, íntegro del documento.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: ¡Con mucho gusto, diputada!

- La C. Dip. Maribel Hernández Martínez.- P.A.N.: Muchas gracias.

I.- Analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La iniciativa de mérito, pretende reformar diversos artículos de la Ley Impulsando al conocimiento, la competitividad e innovación tecnológica para el desarrollo del Estado de Chihuahua, así mismo reformar su denominación a Ley de Ciencia y Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, según la intención original, pero con la variante que más adelante será referida.

Ahora bien, con un ánimo propositivo y haciendo acopio de diversas y muy variadas experien... experiencias, capacidades y conocimientos, es que quienes integramos esta Comisión de Ciencia y Tecnología de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, realizamos nueve reuniones de trabajo en las siguientes fechas:

- 25 de noviembre del año 2016, 9 de diciembre de 2016, 13 de enero del año 2017, 10 de febrero, 24 de febrero, 10 de marzo, 24 de marzo, 21 de abril, 22 de abril, todos del año 2017.

Lo anterior con varias finalidades, a saber: por una parte, ser partícipes en el fomento de la ciencia, tecnología e innovación que concreten y garanticen el desarrollo de un Estado con mayores y mejores oportunidades para todos los habitantes; nos dimos a la tarea de realizar diversas mesas de trabajo, con expertos, para analizar la Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.

Por otra parte, para mezclar nuestras experiencias y anhelos de desarrollo social precisamente con las personas consultadas y crear en conjunto, un producto legislativo con las características conducentes a tales fines, lo cual desde luego ocurre con el presente dictamen que hoy se somete al Pleno de esta Alta Asamblea Legislativa.

Entre las referidas personalidades consultadas se encuentran expertos de la academia, de la ciencia, de la tecnología de la industria, tales como: personal del Centro de Investigación en Ciencia y Tecnología Aplicada de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; del Centro de Ingeniería del Conocimiento e Ingeniería de Software de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; del Instituto de Innovación y Competitividad; de Desarrollo Económico de Ciudad Juárez; entre otras, serán específicamente referidos más adelante, que participaron activamente en el análisis correspondiente y aportaron muy valiosas observaciones y recomendaciones para fortalecer, calificar y ampliar los conceptos básicos de un tema tan importante como lo es la investigación científica, tecnológica, humanística... y humanística, aportaciones y com... comentarios que fueron incorporados a la que originalmente iba a ser una iniciativa de reforma, derivada de tales trabajos en bases... en base a la iniciativa que presentamos, y que a la postre generarán las disposiciones reglamentarias que deberán expedirse una vez que entre en vigor la Ley que hoy se plantea en el proyecto de decreto relativo, y que reflejan el interés de la sociedad Chihuahuense por contar cada día con mejores instrumentos jurídicos que impulsen el desarrollo social, económico, cultural y político de nuestro Estado.

Es de destacarse que el objeto general de la reforma original es apoyar y primer... y promover la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico; la proma... la promoción de una cultura científica en la sociedad; así como la regulación y el establecimiento de las bases para la aplicación de los recursos que se destinen para la ciencia, la tecnología y la innovación por parte del Ejecutivo del Estado, por lo que en su momento estimamos pertinente reformar la denominación de la cual no... de la actual norma jurídica a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, pero durante el desarrollo de los trabajos encontramos que, por lo extenso de las

reformas, resulta mejor que sea expedida como nueva Ley de Ciencia... como nueva la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, y se abroge la originalmente abierta al proceso legislativo, lo cual no sólo es jurídica y legislativamente válido, sino también, recomendable para su comprensión, lectura, interpretación y aplicación. Es a este punto al que nos referíamos líneas atrás como variante, y que ahondando, se refiere a que empezamos el proceso en el análisis de una ley, y lo concluimos con el planteamiento de otra, pero siempre dentro de su mismo marco de competencia, esfera normativa, incidencia, sujetos, objeto y causa; pero con las mejorías de fondo y forma resultado de la referida labor conjunta que por cierto, fue ardua y muy productiva.

Destacamos así mismo que con la nueva Ley, se reorienta la instrumentación de los mecanismos que servirán al Estado para que se haga realidad el objeto de la norma.

Por otro lado, se establece que el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación, y del Instituto de Innovación y Competitividad, como entidades auxiliares del Estado, son las autoridades que aplicarán y vigilarán el cumplimiento de esta Ley.

Se reforma el Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación, a fin de dar viabilidad... viabilidad a su instalación, integración y fundamenta... y fundamenta miento, y se argumenta a dos el número de sesiones que celebre al año, con esta estructura que se refiere a continuación:

- Un Presidente, que será el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- Un Vicepresidente, que será quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
- Un desa... Secretario Ejecutivo, que será el titular del Instituto de Innovación y Competitividad.

- Quien presida la Comisión de Ciencia y Tecnología del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Por la Administración Pública Estatal, los titulares de las siguientes Secretarías y Directores Generales o equivalentes de organismos públicos descentralizados:

- La Secretaría de Hacienda.
- La Secretaría de Educación y Deporte.
- La Secretaría de Salud.
- La Secretaría de Desarrollo Rural.
- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Por la Iniciativa Privada.

- El Presidente de Desarrollo Económico del Estado.
- El Presidente de Desarrollo Económico de Ciudad Juárez.
- El Presidente del Consejo Estatal Agropecuario.

Por el sector académico y científico:

- Cuatro rectores y/o directores de Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación, cuya trayectoria refleje su experiencia en el impulso al desarrollo científico, tecnológico e innovación.
- Un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a invitación de la Vicepresidencia.

Serán invitados permanentes del Consejo General, los siguientes:

1.- Dos representantes de organizaciones empresariales cuya misión y visión esté orientada al desarrollo económico a través de la ciencia, tecnología e innovación.

2.- Dos Representantes electos de entre las Organizaciones de la Sociedad Civil cuya trayectoria refleje su experiencia en el fomento de la ciencia, tecnología e innovación.

3.- Otros, por acuerdo del Consejo General, la Vicepresidencia podrá invitar a dos representantes, personas físicas o morales, que considere promuevan el desarrollo científico y tecnológico a través del conocimiento y la innovación.

Los objetivos y funciones de las autoridades involucradas en el Sistema Estatal en la materia, también se actualizan. A fin de crear mecanismos para un mejor funcionamiento y operatividad de los programas en materia de ciencia, tecnología e innovación; de promover la creación de agrupamientos en áreas estratégicas; de fomentar apoyos para la investigación básica; de asignar recursos para apoyar el desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos y tecnologías; de asignar recursos a un amplio programa de emprendimiento, incubación y creación de nuevos negocios; de canalizar apoyos complementarios; de constituir fondos de garantía para el otorgamiento de líneas de crédito; y de participar en amplios programas de divulgación y difusión de la ciencia, tecnología y la innovación, se le otorgarán mayores facultades al Instituto de Innovación y Competitividad.

Se actualiza y refuerza la integración tanto de la Junta Directiva, como del Comité Técnico Consultivo, con el objetivo de facilitar su trabajo a desarrollar.

Con esta Ley, se procura que los instrumentos de apoyo desarrollen el potencial científico y tecnológico del Estado y alienten el crecimiento y la consodi... consolidación de la comunidad científica y tecnológica.

También, se busca que las políticas e instrumentos aplicados produzcan el mayor beneficio en la enseñanza y aprendizaje de la ciencia y la tecnología e incentiven el desarrollo de nuevas generaciones de investigadores. Y se promueva la concurrencia de recursos para desarrollar las actividades científicas y tecnológicas en el Estado, alentando una participación creciente de los sectores social y privado.

Asimismo, se busca la actualización y revisión periódica de las políticas y estrategias de desarrollo científico y tecnológico de acuerdo con las necesidades de la entidad. Se pretende además que los instrumentos de apoyo no afecten la libertad de investigación científica y tecnológica.

Paralelamente, se proponen los instrumentos de apoyo a la investigación científica y tecnológica para el acopio, procesamiento, sistematización y difusión de las actividades que se lleven a cabo en el Estado o en el país, por conducto del Instituto de Innovación y Competitividad, a través del Sistema creado para tal efecto.

Esta nueva ley, establece los diferentes tipos de fondos que se tendrán para apoyar a la ciencia, a la tecnología y a la innovación en el Estado, como lo son: 1) Fondo Mixto CONACYT-Estado, considerado en la Ley Federal de Ciencia y Tecnología y el Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, que a pesar de ya estar establecido en la Ley, no ha sido considerado en el Presupuesto de Egresos del Estado. De ambos fondos, se establece con precisión su naturaleza.

Con la finalidad de darle certeza y seguridad jurídica al manejo de los recursos que a través de los mencionados fondos que prevé la Ley, se establecen los instrumentos jurídicos que los constituyen y sus reglas de operación que, en todo momento, estarán bajo la supervisión del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El punto que resulta medular en la Ley que presentamos, es que el presupuesto anual deberá contener una partida suficiente para apoyar los programas y proyectos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación que desarrollen las instituciones del sector educativo, los centros de investigación y las empresas de los diferentes sectores productivos y social del Estado para apoyar su competitividad.

Para lograr los objetivos y fines de la Ley se establece el esquema mediante el cual se deberán destinar recursos estatales en base al Producto

Interno Bruto del Estado, será aunque con la paulatina oportunidad para su asignación, que será escalonada anualmente hasta lograr el objetivo, según se prevé en las disposiciones transitorias aplicables, igualmente previstas en el presente decreto.

Por otra parte, se prevé que el Ejecutivo del Estado deberá promover programas de divulgación y difusión de las actividades científicas y tecnológicas, para fortalecer la cultura científica de la sociedad. En el cumplimiento de este mandato, se establece la participación de los sectores gubernamental, académico, privado y social, en sus respectivos ámbitos. Además, estas actividades estarán programadas de acuerdo a las necesidades del Estado, la demanda social y los recursos disponibles, y quedarán registradas en el Sistema de Información que será creado, operado y autorizado por el Instituto.

Cabe destacar que dicho Sistema será accesible al público en general, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial e intelectual y las reglas de confidencialidad que se indiquen para tal efecto.

También se establece la obligación del Ejecutivo del Estado, a través del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación, de garantizar al individuo su derecho a la participación permanente en la difi... en la definición de políticas en materia de ciencia y tecnología, modificando su integración, incorporando a dos representantes electos de entre las organizaciones de la sociedad civil.

Esta Ley estipula la forma en la que se vinculará la investigación con la educación para elevar la calidad educativa, formar y capacitar recursos humanos de alta calidad.

En materia de apoyos para la innovación y desarrollo científico y tecnológico se establece prioridad a los proyectos que planteen un uso racional, eficiente y sustentable de los recursos naturales.

Asimismo, se faculta al Instituto de Innovación y

Competitividad para celebrar convenios de coordinación y colaboración con diferentes instancias, a efecto de establecer programas y apoyos específicos para impulsar el desarrollo y la descentralización de la investigación científica y tecnológica.

Como resultado del trabajo de análisis realizado, es que presentamos la iniciativa de decreto, a fin de reformar la Ley de de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Estado de Chihuahua y evolucionar hacia elementos innovadores, creando la estructura, instrumentos y mecanismos que den continuidad de largo plazo a la ciencia, tecnología e innovación que se desarrolla en el Estado de Chihuahua, pero como se ha expresado ya, resultó en una ley de nueva creación.

Como parte de los trabajos, se llevaron a cabo cuatro sesiones de mesas los días jueves 13 de julio, viernes trece... 11 de agosto, viernes 18 de agosto y viernes 25 de agosto del presente año.

Las primeras tres reuniones se llevaron a cabo en la Sala Legisladores, ubicada en el piso 18 del Legislativo, en los horarios die... de diez de la mañana a una de la tarde. El viernes 25 de agosto se realizó en las oficinas de Desarrollo Económico de Ciudad Juárez, en el horario de trabajo de nueve de la mañana a doce del medio día, y la última sesión fue efectuada el día 10 de noviembre en la misma Sala Legisladores, de diez de la mañana a una de la tarde.

En dichas mesas, contamos con la presencia y participación de representantes de la Secretaría General de Gobierno, a través del Director de Transporte Licenciado Guillermo Hernández Rodríguez; de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico representada por la Titular del Instituto de Innovación y Competitividad la Doctora Lisbeyli Domínguez Ruvalcaba; de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez representada por el Doctor Víctor Hernández; de la Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Maestro Alfredo Urbina Valenzuela;

del Instituto Tecnológico de Chihuahua mediante su Director el Doctor José Rivera Mejía; del Centro de Investigación en Materiales Avanzados representado por su Director el Licenciado Óscar Cárdenas Vega; del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C. mediante su Director el Doctor David Sepúlveda; de CONACyT con la participación de su Director Regional Noroeste el Ingeniero Ricardo Viramontes Brown y del Subdirector regional el Licenciado Carlos Calleros Saldívar; de Desarrollo Económico de Ciudad Juárez mediante su Director el Doctor Fernando Alba Quiñones; del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Ciudad Juárez por el Doctor Jesús Enrique Portillo Pizaña; del Clúster de Metal de Mecánica y Software Embetido por medio de él Pedro Recobos Rodríguez y del Ingeniero Juan Carlos Orozco Robles; del Clúster de Manufactura Avanzada A.C. representado por el Doctor Pablo Muñoz; del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial a través del Dr. Alberto Valles Aguirre.

Por lo anteriormente expuesto, y quienes integramos la Comisión de Ciencia y Tecnología, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

Así lo aprobamos la Comisión de Ciencia y Tecnología, en reunión con fecha de dos de diciembre del año dos mil diecisiete.

Así lo firmó la Diputada Presidenta de esta Comisión: Leticia Ortega Máynez, el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Secretario; Diputado torre... Pedro Torres Estrada, Vocal; Diputado Hever Quezada Flores, Vocal; y la de la voz, Diputada Maribel Hernández Martínez.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído].

H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

La Comisión de Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha treinta del mes de mayo del año dos mil diecisiete, los Diputados a la Sexagésima Quinta Legislatura, integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología Leticia Ortega Máynez, Maribel Hernández Martínez, Jorge Carlos Soto Prieto, Hever Quezada Flores y Pedro Torres Estrada, presentaron Iniciativa con carácter de Decreto, con el propósito de reformar diversos artículos de la Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, así como para reformar su denominación para quedar en "Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua".

II.- La C. Presidenta del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día seis de junio del año dos mil diecisiete, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Ciencia y Tecnología la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

El avance, desarrollo, conocimiento y aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación, representan para la sociedad un invaluable apoyo para fortalecer e impulsar el desarrollo y el bienestar de la colectividad.

A nivel federal, existen la legislación, mecanismos, acciones y programas encaminados a fortalecer, impulsar y aprovechar convenientemente los avances de la ciencia y la tecnología; teniendo las entidades federativas sus propios instrumentos jurídicos necesarios para dar vida al organismo encargado de propiciar las condiciones para que a nivel local, se desarrollen

y aprovechen los avances de la ciencia y la tecnología, acorde con las necesidades y potencialidades que se tienen.

En el Estado de Chihuahua, según se percibe del diagnóstico elaborado para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, inciden las tendencias de impulsar las actividades científicas, industriales y comerciales que permitan la generación de empleos permanentes bien remunerados, que se requieren en el corto plazo, de inversión pública y privada para el establecimiento y operación de centros de investigación científica, tecnológica y humanística, que hagan posible acelerar y mejorar significativamente los procesos productivos y de comercialización aplicando los avances de la ciencia, así como el descubrimiento y aplicación de tecnología de punta en beneficio del sector productivo estatal lo que indudablemente generará a futuro mayor riqueza y bienestar para los Chihuahuenses.

Los modelos de producción y consumo en los que el desarrollo económico había encontrado soporte, lamentablemente, ya no son suficientes para enfrentar esta nueva realidad. Resulta urgente la creación de un nuevo modelo de desarrollo sustentable estatal.

Del año 2003 al 2015, el PIB del Estado aumentó en un 45.7%, mientras que la inversión extranjera directa (IED) creció en más de mil 200 millones de dólares; este incremento del 111% nos hace pensar que tenemos una economía más robusta y dinámica que hace 12 años. Sin embargo, nuestra contribución al PIB nacional decreció, por lo cual hemos caído más de 10 posiciones en el índice de competitividad de los Estados Mexicanos, actualmente, ocupamos el lugar 19 de 32. Aunque hoy por hoy nos acercamos al pleno empleo con un 97.6% de la población económicamente ocupada, la mayoría recibe un salario menor al que debería percibir, pues el salario mínimo establecido es de \$80.04 pesos. Tan sólo en el periodo comprendido de 2008 a 2014, las remuneraciones promedio decrecieron un 7.5% en términos reales.

Actualmente, 57.66% de las y los trabajadores en nuestro Estado gana de uno a tres salarios mínimos, lo que nos ubica como entidad un 7% por debajo del salario promedio nacional.

Una política económica en consonancia con la política social, contribuirá a elevar las condiciones de vida de las personas, a abrir más oportunidades para el desarrollo y a generar ingresos que permitan mantener los esfuerzos hechos desde

el sector público para lograr un desarrollo justo, incluyente y sustentable.

En estos momentos, la innovación resulta imperativa; los nuevos modelos de producción y consumo cambian la dinámica de los factores de producción. Deben reposicionarse las ventajas comparativas regionales con el propósito de construir una competitividad de mayor alcance que pueda operar bajo los términos de una nueva economía en construcción. Como lo expresa el reporte global de competitividad 2016-2017 del Foro Económico Mundial, contar con prácticas de negocios actualizadas y la inversión en ciencia, tecnología e innovación actualmente es tan importante para la competitividad, así como contar con infraestructura, habilidades y mercados eficientes.

Sabemos que necesitamos innovar, pero no hemos invertido el recurso material y humano necesario, no hemos apostado por el desarrollo tecnológico y la innovación. Los datos muestran que desde 2010 nos encontramos consistentemente por debajo del promedio nacional en patentes solicitadas y otorgadas. Más grave aún: en el periodo 2011 a 2016, se observa una clara y drástica disminución del gasto gubernamental en los siguientes conceptos:

- Gasto en servicios científicos y tecnológicos: reducción en un 90%.
- Desarrollo tecnológico: reducción en un 19%.
- Gasto en investigación científica: reducción en un 74%.
- Presupuesto total para ciencia, tecnología e innovación (CTI): reducción en un 74%.

La participación del presupuesto total en 2011 para CTI en el PIB estatal fue de solo 0.5%, cifra que, de acuerdo a los estándares internacionales ya era sumamente baja, y que disminuyó aún más al llegar al 0.01% del PIB en 2016.

Es imprescindible un cambio de rumbo a través de la vinculación entre empresas y centros de investigación; resulta imperativo, además, asignar incentivos a empresas innovadoras que promueven la transferencia tecnológica para lograr una mayor competitividad y desarrollo regional basado en la ciencia, la tecnología y la innovación. La transformación de la anterior Secretaría de Economía en la nueva Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico (SIDE) refleja el

compromiso de la actual administración gubernamental, para fomentar la innovación en cada uno de los tres sectores económicos; dicha medida permitirá proyectar y otorgar un lugar preponderante a Chihuahua en el contexto económico del futuro.

Resolver el desequilibrio regional -explicado en parte por las características geográficas del Estado, así como por su historia económica- es otro de los grandes retos para lograr un desarrollo económico y social equilibrado. El 75% del PIB estatal se concentra en sólo 2 de 67 municipios: Juárez (41%) y Chihuahua Capital (34%).

Un fenómeno similar aparece en términos de empleo, Juárez y Chihuahua concentran el 80.2% del empleo formal, mientras que las principales ciudades intermedias apenas llegan al 10% en conjunto -Cuauhtémoc con un 4%, Delicias con un 3.8% y Parral con un 2.5%-.

Es de resaltarse que, la pérdida de competitividad del Estado frente a otras regiones, los grandes cambios políticos y tecnológicos actuales, y la discrepancia entre salarios y el PIB son prueba de la urgente necesidad de desarrollar un nuevo modelo económico, que se reoriente a desarrollar la economía interna.

Hoy más que nunca, precisamos dejar atrás el modelo centrado en el desarrollo exógeno, que busca que la mayor parte de las soluciones y el empleo vengan del exterior. Hay que comenzar la transición a un modelo endógeno, que nos fortalezca desde el interior para capitalizar el valor de nuestra creatividad y talento con competitividad. Un modelo en el que, más allá de promocionar la mano de obra barata con salarios precarios, promovamos productos y servicios atractivos y competitivos que permitan mejorar los ingresos de la población. Migremos de un modelo en que el 80% de las exportaciones se realizan en un solo sector, principalmente de compañías extranjeras, y que, provienen de una sola ciudad, y se dirigen a un mismo país. Caminemos rumbo a un modelo incluyente y diversificado, que transforme nuestra actual fragilidad estratégica en resiliencia. Trabajemos para tener una economía renovada, donde la riqueza que generamos juntos sea mejor distribuida en cada ciudad y sector; un modelo donde juntos tengamos mayores oportunidades para crecer.

El pleno desarrollo económico y social de nuestro Estado lo encontraremos al incrementar la competitividad y productividad

de las empresas y sector productivo mediante procesos basados en el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y la integración de tecnología avanzada.

Fomentemos la investigación aplicada y la formación y desarrollo del talento especializado.

Establezcamos centros para la innovación y desarrollo tecnológico aplicados a la solución de problemas en procesos de producción y administración del sector productivo, como próximamente lo será el Centro de Investigación, Innovación y Tecnología Avanzada (CIITA).

Formulemos convenios de colaboración y coordinación entre empresas, sector productivo, instituciones de educación superior, centros de investigación y/o gobierno para el desarrollo de la investigación científica aplicada al desarrollo económico del Estado.

Impulsemos el registro de propiedad intelectual sobre el desarrollo tecnológico e investigación científica en el Estado.

Promovamos la cultura de la investigación aplicada e innovación científica en diferentes niveles educativos.

Integremos equipos especializados de jóvenes investigadores y desarrolladores de tecnologías que favorezcan el fortalecimiento de áreas como la biotecnología, inteligencia artificial, aeroespacial, biomedicina, nanotecnología, materiales avanzados, procesos de automatización y robotización, entre otros.

Generemos programas de fomento y capacitación en innovación.

Fomentemos la adopción de nuevas tecnologías, desarrollando y operando programas de transferencia de tecnología, e implementemos proyectos de inversión en infraestructura, maquinaria y equipo para las unidades de producción rural, con el objetivo de elevar la eficiencia productiva y facilitar la comercialización.

El sentido de la presente Iniciativa, se sustenta en la fracción V del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra que el Estado, además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y preparatoria, promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos incluyendo la educación inicial y la

educación superior necesarias para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

La Ley General de Educación, en su artículo 14, fracción VIII, establece que corresponde a las autoridades educativas federales y estatales, de manera concurrente, entre otras atribuciones, impulsar el desarrollo de la enseñanza y de la investigación científica y tecnológica. En concordancia con dicho precepto, nuestra Ley Estatal de Educación, adoptando lo estipulado en la Constitución General de la República, establece que, el Estado garantizará el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación como eje en que se sustenta la transformación social, económica y cultural de la Entidad.

El propósito de esta Iniciativa de reforma a la Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, es consolidar el fundamento de las políticas, instrumentos y lineamientos que den impulso al desarrollo científico, tecnológico y de innovación de la Entidad; ser el medio que dé claridad a la vocación emprendedora de los científicos y tecnólogos; señalar con precisión la forma como se habrá de estimular a los desarrolladores de la ciencia y la tecnología; y, en general, encausar todo el potencial creativo de la comunidad científica y tecnológica Chihuahuense, integrándola a los procesos productivos de bienes y servicios, fuente de riqueza, calidad, competitividad e innovación.

El objeto general de la reforma a la Ley es apoyar y promover la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico; la promoción de una cultura científica en la sociedad; así como la regulación y el establecimiento de las bases para la aplicación de los recursos que se destinen para la ciencia, la tecnología y la innovación por parte del Ejecutivo del Estado, por lo que estimamos pertinente reformar la denominación de la actual norma jurídica a: Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

Se reorienta la instrumentación de los mecanismos que servirán al Estado para que haga realidad el objeto de la norma.

Por otro lado, se establece que el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación, y del Instituto de Innovación y Competitividad, como entidades

auxiliares del Estado, son las autoridades que aplicarán y vigilarán el cumplimiento de esta Ley.

Se reforma, la estructura orgánica del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación, a fin de dar viabilidad a su instalación, integración y funcionamiento y se aumenta a dos el número de sesiones a celebrarse al año.

Los objetivos y funciones de las autoridades involucradas en el Sistema Estatal en la materia, también se actualizan.

A fin de crear mecanismos para un mejor funcionamiento y operatividad de los programas en materia de ciencia, tecnología e innovación; de promover la creación de agrupamientos en áreas estratégicas; de fomentar apoyos para la investigación básica; de asignar recursos para apoyar el desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos y tecnologías; de asignar recursos a un amplio programa de emprendimiento, incubación y creación de nuevos negocios; de canalizar apoyos complementarios; de constituir fondos de garantía para el otorgamiento de líneas de crédito; y de participar en amplios programas de divulgación y difusión de la ciencia, tecnología y la innovación, se le otorgan mayores facultades al Instituto de Innovación y Competitividad, así como se derogan otras que en la práctica, resultan no ser de su competencia.

Se actualiza y refuerza la integración tanto de la Junta Directiva, como del Comité Técnico Consultivo, con el objetivo de facilitar el trabajo a desarrollar.

Con esta reforma, se procura que los instrumentos de apoyo desarrollen el potencial científico y tecnológico del Estado y alienten el crecimiento y consolidación de la comunidad científica y tecnológica. También, se busca que las políticas e instrumentos aplicados produzcan el mayor beneficio en la enseñanza y aprendizaje de la ciencia y la tecnología, e incentiven el desarrollo de nuevas generaciones de investigadores. Se promueve la concurrencia de recursos para desarrollar las actividades científicas y tecnológicas en el Estado, alentando una participación creciente de los sectores social y privado. Asimismo, se busca la actualización y revisión periódica de las políticas y estrategias de desarrollo científico y tecnológico de acuerdo con las necesidades de la entidad. Y Se pretende que los instrumentos de apoyo no afecten la libertad de investigación científica y tecnológica.

Paralelamente, se proponen los instrumentos de apoyo a

la investigación científica y tecnológica para el acopio, procesamiento, sistematización y difusión de las actividades que se lleven a cabo en el Estado o en el país, por conducto del Instituto de Innovación y Competitividad, a través del Sistema creado para tal efecto.

Esta reforma a la disposición legal, establece, los diferentes tipos de fondos que se tendrán para apoyar a la ciencia, a la tecnología y a la innovación en el Estado, como lo son: 1) Fondo Mixto CONACYT-Estado, considerado en la Ley Federal de Ciencia y Tecnología, y 2) el Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, que a pesar de ya estar establecido en la Ley, no ha sido considerado en el Presupuesto de Egresos del Estado. De ambos fondos, se establece con precisión su naturaleza.

Con la finalidad de darle certeza y seguridad jurídica al manejo de los recursos que a través de los mencionados fondos que prevé la Ley, se establecen los instrumentos jurídicos que los constituyen y sus reglas de operación que, en todo momento, estarán bajo la supervisión del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El punto que resulta medular en la reforma que hoy presentamos, es que el presupuesto anual deberá contener una partida suficiente para apoyar los programas y proyectos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación que desarrollen las instituciones del sector educativo, los centros de investigación y las empresas de los diferentes sectores productivo y social del Estado para apoyar su competitividad y crecimiento. Para lograr los objetivos y fines de la Ley se establece el esquema mediante el cual se deberán destinar recursos estatales en base al PIB del Estado. Al respecto, es importante mencionar que a nivel nacional, la tendencia a promover la inversión en Innovación cada vez toma mayor fuerza. Por tal motivo, la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), al instalar la Comisión Ejecutiva de Ciencia y Tecnología, buscará revertir la reducción presupuestal en ciencia, tecnología e innovación en el próximo periodo de sesiones del Congreso de la Unión, y lograr que, que se invierta al menos el 1% del PIB de cada Estado.

Tomando en cuenta lo anterior, se propone que el Ejecutivo del Estado, promueva programas de divulgación y difusión de las actividades científicas y tecnológicas, para fortalecer la cultura científica de la sociedad. En el cumplimiento de este mandato,

se establece la participación de los sectores gubernamental, académico, privado y social, en sus respectivos ámbitos. Además, estas actividades estarán programadas de acuerdo a las necesidades del Estado, la demanda social y los recursos disponibles, y quedarán registradas en el Sistema Estatal de Información que será creado, operado y autorizado por el Instituto de Innovación y Competitividad.

Cabe destacar que dicho Sistema será accesible al público en general, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial e intelectual y las reglas de confidencialidad que se indiquen para tal efecto.

También se establece la obligación del Ejecutivo del Estado, a través del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación, de garantizar al individuo su derecho a la participación permanente en la definición de políticas en materia de ciencia y tecnología, modificando su integración, incorporando a dos representantes electos de entre las organizaciones de la sociedad civil.

Esta reforma estipula la forma en que se vinculará la investigación con la educación para elevar la calidad educativa, formar y capacitar recursos humanos de alta calidad.

En materia de apoyos para la innovación y desarrollo científico y tecnológico se establece prioridad a los proyectos que planteen un uso racional, eficiente y sustentable de los recursos naturales.

Asimismo, se faculta al Instituto de Innovación y Competitividad para celebrar convenios de coordinación y colaboración con diferentes instancias, a efecto de establecer programas y apoyos específicos para impulsar el desarrollo y la descentralización de la investigación científica y tecnológica.

Resulta importante señalar que el Poder Legislativo juega un papel fundamental para darle continuidad y progresividad al desarrollo de Chihuahua y de los chihuahuenses, a través de instrumentos legales que le brinden permanencia, que permitan convertir en realidad dicha aspiración compartida.

Por tal razón, con un ánimo propositivo y haciendo acopio de nuestras experiencias, capacidades y conocimientos, es que los miembros de la Comisión de Ciencia y Tecnología de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con la finalidad de ser partícipes en el fomento de la ciencia, tecnología e innovación

que concreten y garanticen el desarrollo de un Estado con mayores y mejores oportunidades para todos los ciudadanos; nos dimos a la tarea de realizar diversas mesas de trabajo, con diversos expertos, a fin de analizar la Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.

Personalidades del Centro de Investigación en Ciencia y Tecnología Aplicada de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; del Centro de Ingeniería del Conocimiento e Ingeniería de Software de la Universidad Autónoma De Ciudad Juárez; del Instituto de Innovación y Competitividad; de Desarrollo Económico de Ciudad Juárez; entre otras, participaron activamente en el análisis correspondiente y aportaron muy valiosas observaciones y recomendaciones para fortalecer, clarificar y ampliar los conceptos básicos de un tema tan importante como lo es la investigación científica, tecnológica y humanística, aportaciones y comentarios que fueron incorporados a éste documento y algunos otros, que serán la base de las disposiciones reglamentarias que deberán expedirse una vez que entre en vigor la ley y que reflejan el interés de la sociedad Chihuahuense por contar cada día con mejores instrumentos jurídicos que impulsen el desarrollo social, económico, cultural y político de nuestro Estado.

En este sentido se alude, que el trabajo realizado es producto de propósitos e intereses comunes: científicos, legisladores, académicos, sectores productivos y sociedad en general, deseamos un Chihuahua con mayores y mejores oportunidades, que contemos con una norma jurídica en la materia que genere beneficios permanentes para todos, a través de la aplicación de la ciencia, de la tecnología y de la innovación como palanca de desarrollo.

Como resultado del trabajo de análisis realizado, con un ánimo propositivo, y haciendo acopio de las mejores experiencias, capacidades y conocimientos, es que se presenta esta Iniciativa de Decreto, a fin de reformar la Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Estado de Chihuahua y evolucionar hacia elementos innovadores, creando la estructura, instrumentos y mecanismos que brinden fomento y dar continuidad de largo plazo a la ciencia, tecnología e innovación que se desarrolla en el Estado de Chihuahua".

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa

en comento, quienes integramos la Comisión de Ciencia y Tecnología formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Iniciativa de merito, pretende reformar diversos artículos de la Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, así mismo reformar su denominación a Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua según la intención original, pero con la variante que más adelante será referida.

Ahora bien, con un ánimo propositivo y haciendo acopio de diversas y muy variadas experiencias, capacidades y conocimientos, es que quienes integramos esta Comisión de Ciencia y Tecnología de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, realizamos nueve reuniones de trabajo en las siguientes fechas:

25 de noviembre de 2016

9 de diciembre de 2016

13 de enero de 2017

10 de febrero de 2017

24 de febrero de 2017

10 de marzo de 2017

24 de marzo de 2017

21 de abril de 2017

22 de abril de 2017

Lo anterior con varias finalidades, a saber: por una parte, ser partícipes en el fomento de la ciencia, tecnología e innovación que concreten y garanticen el desarrollo de un Estado con mayores y mejores oportunidades para todos los habitantes; nos dimos a la tarea de realizar diversas mesas de trabajo, con expertos, para analizar la Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Desarrollo del

Estado de Chihuahua. Por otra parte, para mezclar nuestras experiencias y anhelos de desarrollo social precisamente con las personas consultadas y crear en conjunto, un producto legislativo con las características conducentes a tales fines, lo cual desde luego ocurre con el presente Dictamen que hoy se somete al Pleno de esta Alta Asamblea Legislativa.

Entre las referidas personalidades consultadas se encuentran expertos de la academia, de la ciencia, de la tecnología y de la industria, tales como: personal del Centro de Investigación en Ciencia y Tecnología Aplicada de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; del Centro de Ingeniería del Conocimiento e Ingeniería de Software de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; del Instituto de Innovación y Competitividad; de Desarrollo Económico de Ciudad Juárez; entre otras, serán específicamente referidos más adelante, que participaron activamente en el análisis correspondiente y aportaron muy valiosas observaciones y recomendaciones para fortalecer, clarificar y ampliar los conceptos básicos de un tema tan importante como lo es la investigación científica, tecnológica y humanística, aportaciones y comentarios que fueron incorporados a la que originalmente iba a ser una Iniciativa de reforma, derivada de tales trabajos en base a la Iniciativa que presentamos, y que a la postre generarán las disposiciones reglamentarias que deberán expedirse una vez que entre en vigor la Ley que hoy se plantea en el proyecto de Decreto relativo, y que reflejan el interés de la sociedad Chihuahuense por contar cada día con mejores instrumentos jurídicos que impulsen el desarrollo social, económico, cultural y político de nuestro Estado.

Es de destacarse que el objeto general de la reforma original es apoyar y promover la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico; la promoción de una cultura científica en la sociedad; así como la regulación y el establecimiento de las bases para la aplicación de los recursos que se destinen para la ciencia, la tecnología y la innovación por parte del Ejecutivo del Estado, por lo que en su momento estimamos pertinente reformar la denominación de la actual norma jurídica a: "Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua", pero durante el desarrollo de los trabajos encontramos que, por lo extenso de las reformas, resulta mejor que sea expedida como nueva la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, y se abroge la originalmente abierta al proceso legislativo, lo cual no sólo es jurídica y legislativamente válido, sino también, recomendable para su comprensión, lectura, interpretación y

aplicación.

Es a este punto al que nos referíamos líneas atrás como "variante", y que ahondando, se refiere a que empezamos el proceso en el análisis de una ley, y lo concluimos con el planteamiento de otra, pero siempre dentro de su mismo marco de competencia, esfera normativa, incidencia, sujetos, objeto y causa; pero con las mejorías de fondo y forma resultado de la referida labor conjunta que por cierto, fue ardua y productiva.

Destacamos así mismo que con la nueva Ley, se reorienta la instrumentación de los mecanismos que servirán al Estado para que haga realidad el objeto de la norma.

Por otro lado, se establece que el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación, y del Instituto de Innovación y Competitividad, como entidades auxiliares del Estado, son las autoridades que aplicarán y vigilarán el cumplimiento de la Ley.

Se reforma el Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación, a fin de dar viabilidad a su instalación, integración y funcionamiento, y se aumenta a dos el número de sesiones que celebre al año, con esta estructura que se refiere a continuación:

- Un Presidente, que será el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- Un Vicepresidente, que será quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
- Un Secretario Ejecutivo, que será el titular del Instituto de Innovación y Competitividad.
- Quien presida la Comisión de Ciencia y Tecnología del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Por la Administración Pública Estatal, los titulares de las siguientes Secretarías y Directores Generales o equivalentes de organismos públicos descentralizados:

- La Secretaría de Hacienda.
- La Secretaría de Educación y Deporte.
- La Secretaría de Salud.

- La Secretaría de Desarrollo Rural.

- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Por la Iniciativa Privada.

- El Presidente de Desarrollo Económico del Estado.
- El Presidente de Desarrollo Económico de Ciudad Juárez.
- El Presidente del Consejo Estatal Agropecuario.

Por el sector académico y científico:

- Cuatro rectores y/o directores de Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación cuya trayectoria refleje su experiencia en el impulso al desarrollo científico, tecnológico e innovación.

- Un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a invitación de la Vicepresidencia. Serán invitados permanentes del Consejo General, los siguientes:

- Dos representantes de organizaciones empresariales cuya misión y visión esté orientada al desarrollo económico a través de la ciencia, tecnología e innovación.

- Dos Representantes electos de entre las Organizaciones de la Sociedad Civil cuya trayectoria refleje su experiencia en el fomento de la ciencia, tecnología e innovación.

- Otros, por acuerdo del Consejo General, la Vicepresidencia podrá invitar a dos representantes, personas físicas o morales, que considere promuevan el desarrollo científico y tecnológico a través del conocimiento y la innovación.

Los objetivos y funciones de las autoridades involucradas en el Sistema Estatal en la materia, también se actualizan. A fin de crear mecanismos para un mejor funcionamiento y operatividad de los programas en materia de ciencia, tecnología e innovación; de promover la creación de agrupamientos en áreas estratégicas; de fomentar apoyos para la investigación básica; de asignar recursos para apoyar el desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos y tecnologías; de asignar recursos a un amplio programa de emprendimiento, incubación y creación de nuevos negocios; de canalizar apoyos complementarios; de constituir fondos de garantía para el otorgamiento de líneas de crédito; y de participar en amplios programas de divulgación y difusión de la ciencia, tecnología y

la innovación, se le otorgan mayores facultades al Instituto de Innovación y Competitividad.

Se actualiza y refuerza la integración tanto de la Junta Directiva, como del Comité Técnico Consultivo, con el objetivo de facilitar su trabajo a desarrollar.

Con esta Ley, se procura que los instrumentos de apoyo desarrollen el potencial científico y tecnológico del Estado y alienten el crecimiento y consolidación de la comunidad científica y tecnológica. También, se busca que las políticas e instrumentos aplicados produzcan el mayor beneficio en la enseñanza y aprendizaje de la ciencia y la tecnología, e incentiven el desarrollo de nuevas generaciones de investigadores. Se promueve la concurrencia de recursos para desarrollar las actividades científicas y tecnológicas en el Estado, alentando una participación creciente de los sectores social y privado. Asimismo, se busca la actualización y revisión periódica de las políticas y estrategias de desarrollo científico y tecnológico de acuerdo con las necesidades de la entidad. Se pretende además que los instrumentos de apoyo no afecten la libertad de investigación científica y tecnológica.

Paralelamente, se proponen los instrumentos de apoyo a la investigación científica y tecnológica para el acopio, procesamiento, sistematización y difusión de las actividades que se lleven a cabo en el Estado o en el país, por conducto del Instituto de Innovación y Competitividad, a través del Sistema creado para tal efecto.

Esta nueva ley, establece los diferentes tipos de fondos que se tendrán para apoyar a la ciencia, a la tecnología y a la innovación en el Estado, como lo son: 1) Fondo Mixto CONACYT-Estado, considerado en la Ley Federal de Ciencia y Tecnología, y el Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, que a pesar de ya estar establecido en la Ley, no ha sido considerado en el Presupuesto de Egresos del Estado. De ambos fondos, se establece con precisión su naturaleza.

Con la finalidad de darle certeza y seguridad jurídica al manejo de los recursos que a través de los mencionados fondos que prevé la Ley, se establecen los instrumentos jurídicos que los constituyen y sus reglas de operación que, en todo momento, estarán bajo la supervisión del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El punto que resulta medular en la Ley que presentamos,

es que el presupuesto anual deberá contener una partida suficiente para apoyar los programas y proyectos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación que desarrollen las instituciones del sector educativo, los centros de investigación y las empresas de los diferentes sectores productivo y social del Estado para apoyar su competitividad y crecimiento. Para lograr los objetivos y fines de la Ley se establece el esquema mediante el cual se deberán destinar recursos estatales en base al PIB del Estado, aunque con la paulatina oportunidad para su asignación, que será escalonada anualmente hasta lograr el objetivo, según se prevé en las disposiciones transitorias aplicables, igualmente previstas en el presente Decreto.

Por otra parte, se prevé que el Ejecutivo del Estado deberá promover programas de divulgación y difusión de las actividades científicas y tecnológicas, para fortalecer la cultura científica de la sociedad. En el cumplimiento de este mandato, se establece la participación de los sectores gubernamental, académico, privado y social, en sus respectivos ámbitos. Además, estas actividades estarán programadas de acuerdo a las necesidades del Estado, la demanda social y los recursos disponibles, y quedarán registradas en el Sistema Estatal de Información que será creado, operado y autorizado por el Instituto.

Cabe destacar que dicho Sistema será accesible al público en general, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial e intelectual y las reglas de confidencialidad que se indiquen para tal efecto.

También se establece la obligación del Ejecutivo del Estado, a través del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación, de garantizar al individuo su derecho a la participación permanente en la definición de políticas en materia de ciencia y tecnología, modificando su integración, incorporando a dos representantes electos de entre las organizaciones de la sociedad civil.

Esta Ley estipula la forma en que se vinculará la investigación con la educación para elevar la calidad educativa, formar y capacitar recursos humanos de alta calidad.

En materia de apoyos para la innovación y desarrollo científico y tecnológico se establece prioridad a los proyectos que planteen un uso racional, eficiente y sustentable de los recursos naturales.

Asimismo, se faculta al Instituto de Innovación y Competitividad para celebrar convenios de coordinación y colaboración con diferentes instancias, a efecto de establecer programas y apoyos específicos para impulsar el desarrollo y la descentralización de la investigación científica y tecnológica.

Como resultado del trabajo de análisis realizado, es que presentamos la Iniciativa de Decreto, a fin de reformar la Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Estado de Chihuahua y evolucionar hacia elementos innovadores, creando la estructura, instrumentos y mecanismos que den continuidad de largo plazo a la ciencia, tecnología e innovación que se desarrolla en el Estado de Chihuahua, pero como se ha expresado ya, resultó en una ley de nueva creación.

Como parte de los trabajos, se llevaron a cabo cuatro sesiones de mesas los días jueves 13 de julio, viernes 11 de agosto, viernes 18 de agosto y viernes 25 de agosto del presente año 2017.

Las primeras tres reuniones se llevaron a cabo en la Sala Legisladores, ubicada en el piso 18 del edificio Legislativo, en los horarios de las 10:00 a las 13:00 horas. El viernes 25 de agosto se realizó en las oficinas de Desarrollo Económico A.C. en Ciudad Juárez, en el horario de trabajo de 9:00 a 12:00 horas, y la última sesión fue efectuada el día 10 de noviembre en la misma Sala Legisladores, de las 10:00 a las 13:00 horas.

En dichas mesas, contamos con la presencia y participación de representantes de la Secretaría General de Gobierno, a través del Director de Transporte Lic. Guillermo Hernández Rodríguez; de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico representada por la Titular del Instituto de Innovación y Competitividad Dra. Lisbeyli Domínguez Ruvalcaba; de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez representada por el Dr. Víctor Hernández; de la Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Maestro Alfredo Urbina Valenzuela; del Instituto Tecnológico de Chihuahua I mediante su Director el Dr. José Rivera Mejía; del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C. representado por su Director el Lic. Óscar Cárdenas Vega; del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C. mediante su Director el Dr. David Sepúlveda; de CONACyT con la participación de su Director Regional Noroeste el Ing. Ricardo Viramontes Brown y del Subdirector regional el Lic. Carlos

Calleros Saldívar; de Desarrollo Económico A.C. mediante su Director el Dr. Fernando Alba Quiñones; del Instituto Tecnológico de Monterrey en Ciudad Juárez por medio del Dr. Jesús Enrique Portillo Pizaña; del Clúster de Metal Mecánica y Software Embebido por medio de el M.C. Pedro Recobos Rodríguez y del Ing. Juan Carlos Orozco Robles; del Clúster Manufactura Avanzada A.C. representado por el Dr. Pablo Muñoz; del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial a través del Dr. Alberto Valles Aguirre.

V.- Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Ciencia y Tecnología, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, para quedar en los términos siguientes:

LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. La presente Ley es de orden público y de interés social en el Estado de Chihuahua, y tiene por objeto establecer las bases, instrumentos, mecanismos y organización para el impulso al conocimiento, competitividad e innovación tecnológica, con visión a largo plazo, que permitan el desarrollo económico y social de la Entidad. Son objetivos de esta Ley:

I. Establecer los elementos jurídicos, programáticos, organizacionales y de financiamiento para apoyar la investigación y la innovación. II. Impulsar y fortalecer la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la competitividad y la innovación.

III. Llevar a cabo la regulación y el establecimiento de normas y bases, para la aplicación de los recursos que el Gobierno del Estado de Chihuahua destine a las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

IV. Señalar los instrumentos jurídicos que habrán de regular los recursos que aporten terceras personas, para la creación de fondos de investigación científica y desarrollo tecnológico

en la Entidad.

V. Determinar los instrumentos mediante los cuales el Gobierno del Estado de Chihuahua cumplirá con la obligación de apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la competitividad y la innovación. VI. Establecer los mecanismos de coordinación de acciones entre las dependencias y organismos auxiliares del Gobierno del Estado de Chihuahua, que intervienen en la definición de políticas y programas en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico o que lleven a cabo directamente actividades de este tipo.

VII. Definir los mecanismos e instancias de coordinación, vinculación y participación con las dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal; organismos del sector privado, productivo y social, nacionales o extranjeros; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados; y las personas físicas y morales colectivas, para la generación y formulación de políticas de promoción y difusión de la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la competitividad y la innovación.

VIII. Vincular la ciencia y la tecnología con la educación de la Entidad, para impulsar la formación de profesionales de la ciencia, la tecnología y la innovación.

IX. Promover el desarrollo y la aplicación de la tecnología en la sociedad, con el propósito de dar a la ciudadanía la capacidad de asimilarla y usarla para generar riqueza, ampliar sus oportunidades, mejorar su nivel de vida y convertirla en una fuente de desarrollo económico, social y cultural.

X. Apoyar las acciones de prevención, respuesta, control y recuperación de situaciones de emergencia y condiciones de riesgo que requieran realizar actividades científicas o tecnológicas.

XI. Fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación de las empresas que desarrollen sus actividades en el Estado, en particular en aquellos sectores en los que existen condiciones para generar nuevas tecnologías o lograr mayor competitividad.

XII. Contribuir a la generación de una sociedad del conocimiento que propicie de manera dinámica, integral y permanente el bienestar económico y social del Estado.

XIII. Propiciar la elevación de la competitividad de las empresas mediante el desarrollo e incorporación de innovaciones tecnológicas a los procesos productivos, para la generación de nuevos y mejores bienes y servicios con altos valores agregados y competitivos a nivel mundial.

XIV. Apoyar la formación de capital intelectual, como elemento fundamental del desarrollo del Estado, que genere investigación científica, desarrollos e innovaciones tecnológicas aplicables a procesos, productos y servicios de alto valor agregado.

XV. Apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y su aplicación práctica a través de la innovación y la transferencia de tecnología.

XVI. Fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la creación de innovaciones orientadas a necesidades sociales y de mercado, en las áreas prioritarias que se establezcan en el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación.

XVII. Establecer la integración y funciones del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, en el que participen los sectores público, científico, académico, social y privado.

XVIII. Establecer la integración y contenido del Programa Estratégico que servirá para impulsar el conocimiento y la innovación tecnológica para el desarrollo, así como las disposiciones aplicables a su presupuestación, revisión y actualización con alcances de corto y largo plazo.

XIX. Fomentar la vinculación de los sectores académico, científico y social con el sector productivo, y favorecer la formación de empresas y de profesionistas especializados en facilitar dicho proceso.

XX. Establecer mecanismos y apoyos para promover la creación y funcionamiento de centros de investigación y desarrollo tecnológico, redes de investigadores, alianzas estratégicas, sistemas regionales de innovación, consorcios, agrupamientos empresariales en áreas clave, capital emprendedor y capital semilla, incubadoras de empresas del conocimiento y empresas del conocimiento o de base tecnológica.

XXI. Establecer mecanismos para el financiamiento de la investigación científica y la innovación tecnológica que propicien el desarrollo económico y social del Estado.

XXII. Conferir al Instituto de Innovación y Competitividad, las atribuciones y facultades necesarias para coordinar, implementar y realizar los programas, proyectos y acciones que sean indispensables para el desarrollo económico y social del Estado, basado en el conocimiento y la innovación, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

XXIII. Consolidar la realización del Programa Estratégico, a mediano y largo plazo, para impulsar la competitividad del Estado a nivel nacional e internacional a partir del conocimiento y la innovación tecnológica.

XXIV. Establecer los instrumentos que faciliten la creación y operación de parques de investigación e innovación tecnológica necesarios para el desarrollo regional y general del Estado.

XXV. Facilitar el establecimiento de mecanismos de cooperación nacional e internacional que favorezcan la realización de proyectos de investigación, de desarrollo tecnológico y la creación de capital humano, así como el intercambio de talento especializado para encabezar o dar soporte a dichos proyectos.

XXVI. Promover una cultura de aprecio al conocimiento, la creatividad y la innovación tecnológica, que fortalezca e impulse el desarrollo de la sociedad de Chihuahua.

XXVII. Impulsar, mediante la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, en aquellas áreas estratégicas emergentes del conocimiento como la biotecnología, nanotecnología, la genómica, materiales avanzados, energías renovables, tecnologías de información y comunicación, y aquellas otras que se consideren para el desarrollo económico y social del Estado.

XXVIII. Consolidar, dentro del Programa Estratégico, a corto, mediano y largo plazo, la Agenda Digital para el Estado de Chihuahua, que contenga los objetivos, planes y líneas de acción enfocados a promover el progreso y acelerar el desarrollo económico, social y humano de los ciudadanos, mediante el uso y fomento de las tecnologías de la información y comunicación, así como la incorporación en la sociedad de la información y el conocimiento.

Artículo 2. Definiciones. Para efectos de esta Ley se entiende por:

I. Agenda Digital: Conjunto de políticas públicas orientadas al uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación para promover el desarrollo humano, social y económico de los chihuahuenses; promoviendo la reducción de la brecha digital y el fortalecimiento de la infraestructura para mejorar la calidad de vida, la competitividad y el buen gobierno.

II. Capital semilla o emprendedor: Los apoyos, financiamiento o capital que se otorga a nuevos negocios basados en la innovación en sus etapas de incubación y etapas iniciales de operación.

III. Centros Públicos de Investigación: Los organismos públicos descentralizados, ya sea federales o estatales, cuyo objetivo preponderante es la realización de actividades de investigación básica, aplicada, desarrollo tecnológico e innovación y la formación de recursos humanos.

IV. Comité Técnico Consultivo: El Comité Técnico Consultivo del Instituto de Innovación y Competitividad.

V. Competitividad: Estado que resulta de la capacidad de las empresas para ser rentables en sus actividades productivas en mercados competitivos, asociando de forma muy cercana con la productividad de las empresas, métodos de producción eficientes, innovación en tecnología y calidad de los productos y su mejora a través del tiempo.

VI. Comunidad Académica: Las instituciones de educación superior pública y privada del Estado de Chihuahua.

VII. Comunidad Científica y Tecnológica: Los investigadores y expertos en las diversas áreas del conocimiento, dedicados a la investigación científica y al desarrollo tecnológico cuya fuerza consiste en la generación y sistematización del conocimiento. Para optimización de recursos y lograr mayor productividad, los investigadores se agrupan en áreas del conocimiento.

VIII. CONACYT: El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

IX. Consejo General: El Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

X. Comisión Estatal de Presupuesto en Ciencia, Tecnología e

Innovación: Comisión intersecretarial de la administración pública del Gobierno de Chihuahua responsable de la integración y formulación del presupuesto estatal en Ciencia, Tecnología e Innovación.

XI. Cooperación científica y tecnológica: Acuerdos formales entre Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación y Empresas del Estado de Chihuahua con otras correspondientes del país o del extranjero en materia de ciencia, tecnología e innovación.

XII. Desarrollo tecnológico: Consiste en trabajos sistemáticos basados en conocimientos existentes, obtenidos mediante investigación o experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos; a establecer nuevos procesos, sistemas y servicios; o a la mejora sustancial de los ya existentes.

XIII. Divulgación y fomento de la cultura del conocimiento: Las actividades, eventos, programas, obras físicas, y productos de comunicación y de cualquier índole, orientados a la educación de la sociedad sobre la importancia estratégica del conocimiento para las personas y el desarrollo económico y social de la Entidad.

XIV. Economía y sociedad basada en el conocimiento: los sectores económicos, en los que se impulsa la productividad y el aumento del valor agregado a través de la ciencia, tecnología e innovación y la solución de problemas de interés público.

XV. Empresas del conocimiento o de base tecnológica: Las empresas de los sectores público, social y privado que por su situación competitiva o por exigencias de desempeño económico, dedican una proporción significativa de sus ingresos a las actividades de investigación y de desarrollo tecnológico o a su aplicación para el desarrollo y diseño de innovaciones.

XVI. Estudios de Posgrado: Los estudios posteriores al nivel de licenciatura universitaria, comprende los programas de especialización, maestría y doctorado ya sea en Instituciones de Educación Superior o Centros Públicos de Investigación del país o del extranjero.

XVII. Fondo Mixto CONACYT-Estado de Chihuahua: Fondo constituido con recursos concurrentes de la Federación a

través de CONACYT y del Estado de Chihuahua para apoyar a la ciencia, tecnología e innovación en el Estado.

XVIII. Fondos: Instrumentos jurídicos constituidos como fideicomisos y que tienen el propósito de otorgar los apoyos a la ciencia, tecnología e innovación previstos en esta Ley.

XIX. Incubadoras de empresas de Innovación: Instituciones descentralizadas con sistemas de gestión de negocios que albergan temporalmente y apoyan la generación de nuevas empresas, especialmente aquellas de alto valor agregado o del conocimiento, que pueden contar con espacios físicos con infraestructura experimental de laboratorios y/o plantas piloto.

XX. Innovación: Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado producto, de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.

XXI. Instituto: Al Instituto de Innovación y Competitividad.

XXII. Investigación aplicada: Consiste en trabajos originales que comprenden el uso de resultados y de trabajos previos, dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico o la solución de problemas de interés público.

XXIII. Investigación básica: Consiste en trabajos originales, experimentales o teóricos, que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos sobre los fundamentos de los fenómenos y de los hechos observables, sin estar dirigida a una aplicación o utilización determinada.

XXIV. Ley: Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

XXV. Empresas de Innovación: Las empresas de los sectores público, social y privado que nacen como resultado de la aplicación comercial de una invención o de resultados de investigación científica y desarrollo tecnológico y que por su situación competitiva o por exigencias de desempeño económico, dedican una proporción significativa de sus ingresos a las actividades de investigación y de desarrollo tecnológico o a su aplicación para el desarrollo y diseño de sus productos y servicios.

XXVI. Parque de Investigación e Innovación Tecnológica: El espacio físico donde se asienta y concentra la infraestructura

territorial y de servicios para abastecer y servir a las unidades individuales destinadas a la investigación e innovación tecnológica; facilitando la transferencia tecnológica al sector productivo, e impulsando el desarrollo del capital intelectual del Estado.

XXVII. PIB: Producto Interno Bruto correspondiente al Estado de Chihuahua

XXVIII. Plataforma TIC: Plataforma de servicios de tecnología de información y comunicación.

XXIX. Presupuesto Estatal Consolidado: El presupuesto anual que realizan todas las Secretarías, Organismos Públicos Descentralizados y demás entidades del Gobierno Estatal o Municipales de Chihuahua, que se aplican en apoyar actividades de ciencia, tecnología e innovación.

XXX. Programa Estratégico: El Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación con horizontes anual, sexenal y a veinticinco años, orientado a impulsar el desarrollo económico y la sociedad del conocimiento.

XXXI. Programas: El conjunto de proyectos y planes organizados que están orientados al incremento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación del Estado en las diversas modalidades contempladas en esta Ley.

XXXII. Proyectos: Es la actividad organizada, sistemática, con método, objetivos, equipo de trabajo, recursos, presupuesto, plan de actividades, y entregables, ya sea que se trate de un proyecto de investigación básica, investigación aplicada, de desarrollo tecnológico o de innovación.

XXXIII. Redes y agrupamientos (Clusters) empresariales estratégicos: Concentración de empresas relacionadas entre sí, con sectores de interés mutuo, en una área prioritaria, en una zona geográfica relativamente definida, de modo de conformar en sí misma un polo de desarrollo social y económico especializado con ventajas competitivas basadas en la colaboración y sinergia de todos los participantes, y vinculadas de manera activa y directa con los sectores, de gobierno y académico, con el objeto de darle el soporte efectivo con infraestructura económica especializada.

XXXIV. Redes y agrupamientos (Clusters) empresariales

estratégicos: Concentración de empresas relacionadas entre sí, pertenecientes a un mismo sector, en una área prioritaria, en una zona geográfica relativamente definida, de modo de conformar en sí misma un polo productivo especializado con ventajas competitivas basadas en la colaboración y sinergia de todos los participantes, y vinculadas de manera activa y directa con los sectores, de gobierno y académico, con el objeto de darle el soporte efectivo con infraestructura económica especializada.

XXXV. Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación: Conjunto de actores de la alianza Gobierno-Comunidad Académica y Centros de Investigación-Empresas; El Marco Legal (Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos legales y reglamentos relacionados con esta materia); el marco Estratégico (El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chihuahua, los Planes Sectoriales de Desarrollo, el Programa Estratégico y demás Planes estratégicos del Estado); el Marco Presupuestal (El Presupuesto Estatal Consolidado para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado); el Marco Institucional (Secretarías y demás entidades de la administración pública del Estado que promueven, apoyan o realizan actividades y proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación); los mecanismos e instrumentos con los que se canalizan recursos para aumentar las capacidades que cuenta el Estado en materia de: Recursos Humanos, Infraestructura Científica y Tecnológica, Generación de conocimiento, Emprendimiento y Negocios basados en la innovación; Sistema Estatal de Información Científica, Tecnológica y de Innovación.

XXXVI. Sistema Estatal de Información Científica, Tecnológica y de Innovación: El Sistema que integra los indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación de carácter e interés estatal cuyos resultados permitan evaluar el impacto y beneficios de los mismos en la entidad.

XXXVII. Unidades de vinculación y transferencia de conocimiento: Las unidades previstas en la Ley de Ciencia y Tecnología Federal, creadas por las Instituciones de Educación Superior o los Centros Públicos de Investigación, que tienen como propósito asesorar y apoyar proyectos en materia de desarrollo tecnológico e innovación y promover su vinculación con los sectores productivos.

XXXVIII. Consejo General: Órgano máximo de la política

pública, responsable de la coordinación, y aprobación del Programa Estratégico, y del Presupuesto Estatal Consolidado en la materia para el Estado.

XXXIX. Instituto de Innovación y Competitividad: Responsable de la operación de los programas y apoyos a las actividades de ciencia, tecnología e innovación.

XL. Secretarías y Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Chihuahua: Que integran programas, proyectos y ejercen gasto en ciencia, tecnología e innovación.

XLI. Municipios del Estado de Chihuahua: Responsables de integrar la agenda de necesidades, oportunidades y canalización de presupuesto para programas y proyectos en esta materia.

XLII. Instituciones de Educación Superior: Que en función de sus presupuestos oficiales realizan actividades de posgrado, investigación e innovación.

XLIII. Centros Públicos de Investigación: Que son responsables en función de sus programas y presupuestos de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

XLIV. Redes y agrupamientos empresariales estratégicos: Que realizan de manera colaborativa actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, asignando presupuesto específico para la realización de programas y proyectos.

XLV. Empresas de los sectores público, privado y social: Que ejecutan proyectos y actividades científicas, tecnológicas y de innovación con sus respectivos presupuestos.

XLVI. Investigadores y Tecnólogos: Que ejecutan actividades docentes, programas y proyectos de investigación básica, aplicada, desarrollo tecnológico o innovación.

XLVII. Otros organismos y agentes: Que realizan actividades de asesoría, capacitación, enlace, diseño, ingeniería, normalización, metrología, propiedad industrial, y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación.

Artículo 3. Política de Estado. Se establecen como bases de una política de Estado, que sustenten la integración del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, las siguientes:

I. Incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores en todas las áreas del conocimiento, con el propósito de promover el desarrollo económico y social del Estado, y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

II. Impulsar el desarrollo y la vinculación de la ciencia e innovación tecnológica a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación, para que la ciencia y la tecnología sean un elemento fundamental en el desarrollo económico, social y cultural de la sociedad.

III. Incorporar el desarrollo e innovación tecnológica en los procesos productivos de bienes y servicios del Estado, con el objeto de incrementar la productividad, el valor agregado de productos y servicios y la competitividad empresarial.

IV. Integrar esfuerzos de las diversas comunidades y sectores, tanto de los generadores, como los usuarios del conocimiento científico y tecnológico, para impulsar áreas prioritarias del conocimiento, con el objeto de fortalecer el desarrollo económico, social y cultural del Estado. V. Brindar atención especial a personas en situación de extrema pobreza, grupos marginados, con discapacidad, mujeres, pequeñas empresas y microempresas.

Artículo 4. Políticas Públicas. Los sectores público, científico, académico, tecnológico, social y productivo participarán en la integración y realización de políticas públicas en materia del conocimiento y la innovación tecnológica, conforme a los siguientes principios:

I. La toma de decisiones en materia de impulso al conocimiento y la innovación tecnológica para el desarrollo del Estado, se llevará a cabo con la participación de los sectores público, científico, académico, tecnológico, social y productivo.

II. El conocimiento y la innovación tecnológica son factores estratégicos que contribuyen al crecimiento económico y el bienestar social del Estado, y son parte fundamental para lograr el desarrollo sustentable, mejorar la competitividad y elevar la calidad de vida de los chihuahuenses.

III. La generación de conocimiento y de innovaciones tecnológicas son la base para fomentar el desarrollo, impulsar su transferencia, favorecer la valoración social y estimular la competitividad empresarial.

IV. La construcción de la economía y sociedad del conocimiento estará centrada en las personas, de manera incluyente y orientada al desarrollo tecnológico, científico, social, cultural y económico de las mismas, así como el combate a la pobreza.

V. Se promoverá el desarrollo y la divulgación de conocimientos, innovaciones y sus impactos, con el propósito de ampliar y fortalecer la cultura científica y tecnológica en la sociedad.

VI. La política estatal de ciencia, tecnología e innovación preverá áreas prioritarias, proyectos estratégicos y apoyos al corto, mediano y largo plazo a la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica, con el propósito de garantizar el fortalecimiento del potencial humano, la creación, mejoramiento y modernización de instituciones científicas y de la enseñanza de la ciencia, la integración de la ciencia en la cultura de las y los chihuahuenses, la creación de infraestructuras y el fomento de capacidades.

VII. Las políticas, instrumentos y criterios con los que el Gobierno del Estado impulse el conocimiento y la innovación tecnológica, deberán buscar el mayor efecto benéfico en la enseñanza y el aprendizaje de la ciencia, la tecnología y la innovación, en la calidad de la educación en todos los niveles, e incentivará la participación y desarrollo de nuevas generaciones de investigadores y tecnólogos.

VIII. El Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley, debe participar en el otorgamiento de recursos económicos y financieros para el desarrollo del conocimiento y la innovación tecnológica, considerándolos como inversión para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo económico del Estado.

IX. Se promoverán, a través de incentivos y mecanismos de fomento que el sector privado realice, inversiones crecientes para la generación de conocimiento e innovaciones tecnológicas de amplio impacto económico y social.

X. Las comunidades académica, científica, tecnológica y el sector productivo público y privado deberán contribuir al desarrollo científico, tecnológico y de innovación del Estado, permitiendo progresar en las áreas prioritarias de la entidad y/o incursionar en nuevas líneas de trabajo y formar recursos humanos de alta calidad.

XI. La utilización y generación del conocimiento debe considerar diversos aspectos éticos entre ellos los relacionados con la salud humana, el medio ambiente, el beneficio social, el respeto a la diversidad cultural, el apego al marco jurídico, así como las ventajas y riesgos que representa tanto el uso como la ausencia de la aplicación de nuevas tecnologías.

XII. El Gobierno del Estado de Chihuahua y los sectores público, académico, social y privado realizarán los esfuerzos que les correspondan en el marco de esta Ley, para detonar la generación de conocimientos e innovaciones tecnológicas, mediante la eliminación y reducción de barreras y restricciones que obstaculicen su desarrollo.

XIII. Se impulsará la formación de técnicos especialistas, profesionales tecnólogos y científicos del más alto nivel en las áreas estratégicas del conocimiento para el desarrollo del Estado.

Artículo 5. Cumplimiento de la Ley. Para el debido cumplimiento del Programa Estratégico, en concordancia con el objeto y objetivos de la presente Ley, y en el ámbito de sus respectivas competencias, corresponderá: I. A la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico: la promoción de manera prioritaria de programas de impulso y apoyo para:

a) Los desarrollos tecnológicos e innovaciones para el sector productivo, especialmente para micro, pequeñas y medianas empresas.

b) La conformación de agrupamientos productivos en áreas estratégicas prioritarias del Estado, incubadoras de empresas del conocimiento y empresas de base tecnológica.

II. A la Secretaría de Educación y Deporte: el impulso y el apoyo para la promoción de la incorporación de la temática de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y emprendimiento en la educación estatal a todos los niveles.

III. A las Secretarías y demás entidades del Gobierno Estatal: la promoción de programas, proyectos, presupuestos y mecanismos necesarios para impulsar la formación de capital humano, la investigación científica y la innovación tecnológica.

IV. Al Instituto: el impulso y apoyo al Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado.

**LINEAMIENTOS Y PROCESOS
PARA EL FOMENTO DE LA CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Artículo 6. Lineamientos y procesos. Los lineamientos y procesos clave que regirán el fomento que el Gobierno Estatal otorgará a la ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo, serán los siguientes:

I. Planeación: Las actividades de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, deberán apegarse a los procesos generales de planeación que establece la presente Ley, la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Estratégico y el Programa Especial Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación y las demás disposiciones aplicables.

II. Prioridades: Los apoyos se darán preferentemente a las áreas señaladas como prioritarias en el Programa Estratégico, así como aquellas que por alguna emergencia o causa de interés público determine el Ejecutivo del Estado.

III. Sujetos de apoyo: Serán sujetos de apoyo a través de los Fondos y presupuestos previstos en esta Ley, instituciones de educación superior, centros públicos de investigación, empresas del sector, público, privado o social, y en general organismos, entidades y personas físicas o morales que realizan actividades en materia de ciencia, tecnología, competitividad o innovación, preferentemente ubicados en el Estado de Chihuahua. Los resultados de los apoyos otorgados invariablemente deberán tener impactos favorables para el desarrollo económico y social del Estado de Chihuahua.

IV. Modalidades de apoyo: El objeto del apoyo económico a través de los instrumentos previstos en esta Ley, será hacia la formación de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación, en sus diversas modalidades, orientados a incrementar el número y calidad de científicos y tecnólogos en la Entidad; creación y fortalecimiento de posgrados en las instituciones de educación superior ubicadas en el Estado; creación y fortalecimiento de la infraestructura científica-tecnológica de las instituciones de investigación y empresas; creación de centros de investigación y parques de investigación e innovación; incubadoras de base tecnológica; programas y proyectos de investigación básica aplicada, desarrollo tecnológico y de innovación; capital semilla, de riesgo y créditos para empresas de innovación; redes, alianzas y agrupamientos

empresariales y productivos estratégicos; infraestructura, actividades, eventos y contenidos de divulgación y difusión de la ciencia, tecnología e innovación en la sociedad; programas y proyectos de cooperación científica-tecnológica regional, nacional e internacional; incentivos fiscales, apoyos económicos, en especie, facilidades administrativas y de cooperación que resulten de utilidad para el impulso de las actividades científicas, tecnológica y de innovación.

V. Procesos para otorgar apoyos: Los procesos para el otorgamiento de los apoyos referidos en esta Ley deberán de basarse en: convocatorias públicas, procesos competitivos transparentes y equitativos, evaluación de las propuestas de apoyo por expertos en el tema, para determinar la pertinencia, factibilidad, impacto, metodología y calidad de los contenidos científicos, tecnológicos y comerciales propuestos.

VI. Concurrencia de aportaciones: Se promoverá que los sujetos de apoyo previstos en la presente Ley realicen aportaciones económicas o en especie para las propuestas presentadas para garantizar involucramiento, interés y que las inversiones en materia de ciencia, tecnología e innovación sean crecientes.

VII. Oportunidad y eficiencia: Las entidades responsables de la aplicación de esta Ley deberán de optimizar los procesos técnicos y administrativos para asegurar los mejores tiempos de ciclo para la recepción-evaluación-formalización-otorgamiento de los apoyos de las propuestas presentadas en las convocatorias correspondientes a fin de que dichos apoyos lleguen de manera oportuna y eficiente a los interesados.

VIII. Rendición de cuentas: Los sujetos de los apoyos que resulten beneficiados con fondos contemplados en esta Ley, están obligados a rendir informes técnicos y financieros parciales de avance y final de los resultados e impacto de las propuestas apoyadas. Los resultados e impactos de los proyectos y propuestas que hayan concluido se evaluarán por expertos en las áreas materia del desarrollo tecnológico o innovación. Posteriores apoyos económicos se otorgarán en función del cumplimiento y de la calidad de los resultados e impactos de las propuestas apoyadas, salvaguardando la información confidencial que por motivos de propiedad intelectual o alguna otra causa fuere pactada con los sujetos de apoyo. Los informes de proyectos y propuestas apoyadas a Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de

Investigación o alguna otra entidad de gobierno, son de acceso público.

IX. Resultados e Impacto: Además de la factibilidad, pertinencia y calidad de las propuestas de apoyo, se tomará en cuenta de manera especial e invariablemente, los resultados e impacto que estas tendrán en el desarrollo económico y social del Estado de Chihuahua.

X. Consulta y participación: Para la toma de decisiones en materia de políticas generales, prioridades, programas, presupuestos, procesos de evaluación y asignación de recursos en materia de ciencia, tecnología e innovación, se procurará la participación y consulta de las comunidades académica, científica, tecnológica y los sectores público estatal y municipal, privado y social.

XI. Libertad de Investigación: Los apoyos en materia de investigación científica básica se otorgarán, previa evaluación positiva autorizada, sin que dichos apoyos impliquen perjuicio a la libertad de Investigación que consigna la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de las instituciones de educación superior. Los instrumentos de apoyo no afectarán la libertad de investigación científica y tecnológica, sin perjuicio de la regulación o limitaciones que por motivos de seguridad, salud, ética o de cualquier otra causa de interés público determinen las disposiciones legales.

XII. Revisión y actualización de políticas: Las políticas y estrategias de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación deberán ser revisadas periódicamente, y actualizadas conforme a un esfuerzo permanente de evaluación de resultados y tendencias del avance científico y tecnológico, así como su impacto en la solución de necesidades. Cada tres años el Consejo General realizará una evaluación y actualización de la estrategia, políticas, impacto de los programas y de los mecanismos e instrumentos de apoyo.

XIII. Vinculación: Las entidades responsables de la aplicación de la presente Ley, promoverán las acciones necesarias para asegurar una estrecha colaboración gobierno-comunidad académica y de investigación-empresas para asegurar que el conocimiento científico y tecnológico generado se vincule con necesidades y oportunidades para el desarrollo económico y social del Estado. Se dará atención y prioridad en los

apoyos otorgados a propuestas y proyectos que se encuentren vinculados.

XIV. Transferencia de conocimientos y tecnología: Se promoverá por las entidades responsables de la aplicación de esta Ley, y se brindarán los apoyos necesarios, para el funcionamiento de las unidades de vinculación y transferencia de conocimientos y tecnología en las instituciones de educación superior y centros públicos de investigación para facilitar su aplicación en el gobierno, empresas o sector social del Estado.

XV. Propiedad intelectual: Se promoverán y brindarán los apoyos necesarios, para que las entidades responsables de la aplicación de esta Ley contribuyan a que las actividades científicas, tecnológicas y de innovación que generen patentes, se protejan de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás disposiciones y leyes en la materia y con esto se incremente el acervo de propiedad intelectual en el Estado.

XVI. Investigación: Los apoyos descritos en esta Ley se orientarán a proporcionar de manera equilibrada recursos a la investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico, conforme a los presupuestos disponibles y en función de la calidad e impacto de las propuestas. Se atenderán las propuestas de investigación orientadas a resolver problemas y necesidades de interés público en las áreas de educación, salud, vivienda y desarrollo sustentable, medio ambiente, seguridad, protección civil, desarrollo social, entre otras.

XVII. Innovación: Las entidades responsables de la ley promoverán crear las condiciones necesarias a través de incubadoras, apoyos económicos, fondos de capital emprendedor, redes de inversionistas y otros apoyos al emprendimiento, para que desarrollos científicos y tecnológicos den origen a nuevas empresas de productos y servicios de alto valor agregado.

XVIII. Formación de recursos humanos de posgrado: Se promoverá con las Instituciones de Educación Superior la mejora de la calidad de los posgrados en áreas de ciencia, tecnología e innovación, así como la creación de nuevos en las áreas prioritarias del Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado. Se apoyará mediante becas la formación de científicos y tecnólogos en programas de posgrado ya sean nacionales o de universidades prestigiadas del extranjero. Dichos apoyos se otorgarán preferentemente

a empresas, instituciones de educación superior, centros públicos de investigación, entidades de gobierno, organismos y empresas que realicen actividades científicas, tecnológicas y de innovación, para incentivar la formación de los científicos y tecnólogos que laborarán en ellas.

XIX. Fomento de vocaciones científicas y tecnológicas: Se promoverá, a través de diferentes acciones y apoyos por las entidades responsables de la aplicación de esta Ley, que los estudiantes se interesen en estudios de posgrado en áreas científicas y tecnológicas de interés para el Estado. Asimismo, a través de eventos, premios, congresos, concursos, estancias en laboratorios de universidades, centros de investigación y empresas, viajes de estudio y otras acciones, así como de tutores especializados se procurará que aumente significativamente la matrícula en estudios de posgrado en las áreas científicas y tecnológicas de interés para el Estado.

XX. Promoción y enseñanza de la ciencia, tecnología e innovación: Las entidades responsables de la educación en el Estado, media-superior y superior, fomentarán la ciencia, tecnología e innovación con contenidos y métodos interesantes, vivenciales y que generen hábitos indagatorios, de experimentación, de curiosidad sobre temas científicos, tecnológicos y de innovación, así como una conciencia crítica sobre el origen, causa y explicación de problemas y fenómenos de la naturaleza, la vida real y los negocios.

XXI. Infraestructura científica y tecnológica: Es obligación del gobierno contribuir con recursos económicos para que la infraestructura científica, tecnológica y de innovación de las instituciones educativas y de centros públicos de investigación en materia de ciencia, tecnología e innovación se mantengan operativas y se renueven periódicamente para evitar su obsolescencia.

XXII. Centros de Investigación: Las entidades responsables de la aplicación de esta Ley, conjuntamente con el Gobierno Federal, empresas del sector privado, o con sus propios recursos, podrán crear y operar centros públicos de investigación en las áreas prioritarias señaladas en el Programa Estratégico para atender necesidades del Estado o para contribuir a mejorar la competitividad del sector empresarial en particular de las pequeñas y medianas empresas.

XXIII. Divulgación y fomento de la cultura científica y tecnológica: Se apoyará con recursos para fomentar el aprecio

de la sociedad chihuahuense por la ciencia, la tecnología y la innovación a través de múltiples acciones y programas que permitan una apropiación social del conocimiento para mejorar su calidad de vida.

XXIV. Redes y agrupamientos empresariales estratégicos: El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de los apoyos descritos en esta Ley, podrá promover y apoyar con recursos la integración de redes estratégicas de investigación que requieran la participación de varias empresas e instituciones para la solución de problemas complejos y que requieran un enfoque multidisciplinario e interinstitucional. Se apoyará prioritariamente la integración y operación de agrupamientos empresariales y productivos en áreas estratégicas para el Estado, donde se requiera un trabajo en equipo y colaborativo entre gobierno-academia-empresas para elevar la competitividad, atraer inversiones, integrar cadenas productivas, y acelerar la creación de empleos y el crecimiento económico.

XXV. Competitividad de las empresas: Se podrán apoyar investigaciones encaminadas al diagnóstico y programas orientados a elevar la competitividad de las empresas chihuahuenses. Los apoyos a las empresas previstos en esta Ley, impulsarán el desarrollo de nuevos productos y servicios de alto valor agregado, así como tecnologías de proceso con claras ventajas competitivas y amigables al ambiente. Se impulsará el desarrollo y aplicación de patentes u otro producto de propiedad intelectual, y se observará por parte de las entidades responsables de la aplicación de la ley, la confidencialidad necesaria para evitar lesionar intereses comerciales de los sujetos de apoyo. Se otorgará preferentemente, apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

XXVI. Emprendimiento y nuevos negocios de innovación: Los apoyos considerados en esta Ley, alentarán que las invenciones y descubrimientos, resultados del trabajo científico y tecnológico, se conviertan en aplicaciones comerciales y eventualmente den origen a nuevas empresas de productos y servicios de alto valor agregado. Para este propósito se generarán las condiciones para facilitar a los emprendedores los procesos de incubación y arranque de operaciones de nuevos negocios, a través de diversos apoyos económicos y en especie.

XXVII. Reconocimiento de logros: Con el propósito de

reforzar la cultura científico-tecnológica del Estado, se podrán otorgar premios, canalizar recursos y apoyos en especie para reconocer las aportaciones y desempeño sobresaliente de científicos, tecnólogos, emprendedores, universidades, centros públicos de investigación y empresas en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación a través de convocatorias públicas y procesos competitivos, equitativos y transparentes.

XXVIII. Cooperación nacional e internacional: Con el propósito de generar conocimiento de alto impacto internacional, tecnologías competitivas en el mercado global y productos y servicios con éxito comercial, se contemplarán los apoyos necesarios para facilitar los acuerdos de cooperación regional, nacional o internacional con universidades, centros de Investigación, entidades de gobierno y empresas, aprovechando los tratados y convenios nuevos o existentes que el Estado o el Gobierno Federal tenga celebrados.

XXIX. Descentralización: Los instrumentos de apoyo al impulso del conocimiento y a la innovación tecnológica para el desarrollo deberán ser promotores de la descentralización territorial e institucional, procurando el desarrollo armónico de la potencialidad científica, tecnológica y de innovación de los municipios del Estado de Chihuahua.

XXX. Enfoque: Enfoque a aquellas áreas de importancia económica del Estado, así como aquellas áreas estratégicas de conocimiento emergente como la biotecnología, nanotecnología, la genómica, materiales y manufactura avanzada, ciencias de la salud, tecnologías de la información y software, energías renovables y aquellas otra áreas de conocimiento científico y tecnológico que se consideren de importancia para el desarrollo económico y social del Estado.

CAPÍTULO III DE AUTORIDADES, INSTITUCIONES Y LA APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 7. Definición de instituciones y entidades involucradas en la aplicación de la ley. Las entidades que realizan actividades científicas, tecnológicas o de innovación o que proveen con recursos presupuestales a dichas actividades, para integrar la inversión estatal pública y privada en esta materia, son las siguientes:

- I. Consejo General.
- II. Instituto de Innovación y Competitividad.

III. Secretarías y Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Chihuahua.

IV. Municipios del Estado de Chihuahua.

V. Instituciones de Educación Superior.

VI. Centros Públicos de Investigación.

VII. Redes y agrupamientos empresariales estratégicos.

VIII. Empresas de los sectores público, privado y social.

IX. Investigadores y Tecnólogos.

X. Otros organismos y agentes.

CAPÍTULO IV

DEL CONSEJO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 8. Integración del Consejo General. Se crea el Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, como órgano de política y coordinación. Serán miembros permanentes del Consejo General:

I. Un Presidente, que será el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

II. Un Vicepresidente, que será quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

III. Un Secretario Ejecutivo, que será el titular del Instituto de Innovación y Competitividad.

IV. Quien presida la Comisión de Ciencia y Tecnología del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

V. Por la Administración Pública Estatal, los titulares de las siguientes Secretarías y Directores Generales o equivalentes de organismos públicos descentralizados:

- a) La Secretaría de Hacienda.
- b) La Secretaría de Educación y Deporte.
- c) La Secretaría de Salud.
- d) La Secretaría de Desarrollo Rural.

e) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

VI. Por la Iniciativa Privada, a invitación expresa del Vicepresidente:

a) El Presidente de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua.

b) El Presidente de Desarrollo Económico de Ciudad Juárez.

c) El Presidente del Consejo Estatal Agropecuario de Chihuahua.

d) En su caso, a quien deba suplir a cualquiera de los anteriores ante la no aceptación o renuncia, pero pertenecientes a una institución afín a la que correspondía originalmente.

VII. Por el sector académico y científico, a invitación expresa del Vicepresidente:

a) Cuatro rectores y/o directores de Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación cuya trayectoria refleje su experiencia en el impulso al desarrollo científico, tecnológico e innovación. b) Un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Los miembros del Consejo General desempeñarán sus funciones de manera honorífica, por lo que no recibirán remuneración alguna por su participación en el mismo.

Artículo 9. Invitados permanentes. Serán invitados permanentes del Consejo General, los siguientes:

I. Dos representantes de organizaciones empresariales cuya misión y visión esté orientada al desarrollo económico a través de la ciencia, tecnología e innovación.

II. Dos Representantes electos de entre las Organizaciones de la Sociedad Civil cuya trayectoria refleje su experiencia en el fomento de la ciencia, tecnología e innovación.

III. Otros, por acuerdo del Consejo General, la Vicepresidencia podrá invitar a dos representantes, personas físicas o morales, que considere promuevan el desarrollo científico y tecnológico a través del conocimiento y la innovación.

Artículo 10. Facultades del Consejo. El Consejo General tendrá las siguientes facultades:

I. Establecer políticas estatales para el impulso de la

investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que apoyen el desarrollo del Estado.

II. Aprobar el Programa Estratégico considerando los análisis y propuestas del Instituto.

III. Aprobar prioridades y criterios para la asignación del gasto público estatal en ciencia, tecnología e innovación, los cuales incluirán áreas estratégicas y programas específicos y prioritarios, a los que se les deberá otorgar especial atención y apoyo presupuestal.

IV. Aprobar los lineamientos programáticos y presupuestales que deberán tomar en cuenta las dependencias y entidades de la administración pública estatal para realizar actividades y apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.

V. Aprobar el anteproyecto de presupuesto estatal consolidado para la ciencia, tecnología e innovación, que será incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

VI. Aprobar y formular propuestas de políticas y mecanismos de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación en materia de estímulos fiscales y financieros, facilidades administrativas, de comercio exterior, metrología, normalización, evaluación de la conformidad y régimen de propiedad intelectual.

VII. Aprobar los esquemas generales de organización para la eficaz atención, coordinación y vinculación de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación entre los diferentes sectores de la administración pública estatal, productivos y de servicios de la región, así como los mecanismos para impulsar la descentralización de estas actividades en los municipios del Estado.

VIII. Aprobar y difundir el informe general acerca del estado que guarda la ciencia, la tecnología y la innovación en el Estado de Chihuahua, cuyo contenido deberá incluir la definición de áreas estratégicas y programas prioritarios; así como los aspectos financieros, resultados y logros obtenidos en este sector.

IX. Revisar el sistema de información y evaluación de la eficacia, resultados e impactos de los principios, programas e instrumentos de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.

X. Definir y aprobar los lineamientos generales de los parques

científicos y tecnológicos, públicos y privados en el Estado.

XI. Realizar el seguimiento y conocer la evaluación general del Programa Estratégico, del programa de actividades y del presupuesto anual destinado a la ciencia, tecnología e innovación y de los demás instrumentos de apoyo a estas actividades.

XII. Aprobar y difundir la Agenda Digital Estatal.

XIII. Conocer de los proyectos específicos aprobados por la Junta Directiva del Instituto, y avalados por la Junta del Comité Técnico Consultivo.

Artículo 11. Sesiones. El Consejo General sesionará al menos dos veces al año en forma ordinaria y extraordinaria cuando su Presidente así lo determine. Así mismo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Artículo 12. Comités Intersectoriales. El Consejo General podrá crear comités intersectoriales y de vinculación para atender los asuntos que el mismo determine relacionados con la articulación de políticas, la propuesta de programas prioritarios y áreas estratégicas, así como para la vinculación de la investigación con la educación, la innovación y el desarrollo tecnológico con los sectores productivos y de servicios. Serán coordinados por el Secretario Ejecutivo, los que contarán con el apoyo del Instituto para su eficiente funcionamiento. En dichos comités podrán participar miembros de la comunidad académica, científica, tecnológica, empresarial y gubernamental.

Artículo 13. Comisión Estatal para el Presupuesto de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para garantizar la eficaz incorporación de las políticas y programas prioritarios en los anteproyectos de programas operativos y presupuestos anuales, así como para la revisión integral y de congruencia global del anteproyecto de presupuesto estatal consolidado en lo relativo a ciencia, tecnología e innovación y asegurar la ejecución de los instrumentos específicos de apoyo que determine el Consejo General, se integrará una comisión estatal intersecretarial que será coordinada por la Secretaría de Hacienda, a la que asistirán los subsecretarios o funcionarios de nivel equivalente de la administración pública estatal encargados de las funciones de investigación científica,

desarrollo tecnológico e innovación de cada sector.

El anteproyecto de Presupuesto Estatal Consolidado para la Ciencia, Tecnología e Innovación se presentará a consideración del Consejo General para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Chihuahua.

Artículo 14. Funciones del Presidente. El Presidente del Consejo General tendrá las siguientes facultades:

I. Presidir las sesiones del Consejo General.

II. Instruir al Secretario Ejecutivo en el ejercicio de sus facultades.

III. Brindar al Consejo General y al Secretario Ejecutivo los recursos científicos, técnicos y jurídicos que requieran para la realización de las atribuciones del propio Consejo General y de los objetivos de esta Ley.

IV. Plantear al Secretario Ejecutivo las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente Ley.

V. Coordinar los comités intersectoriales que determine el Consejo General para la articulación de políticas, programas o proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

VI. Realizar las demás actividades que le encomiende el Consejo General.

Artículo 15. Funciones del Secretario Ejecutivo. El Secretario Ejecutivo del Consejo General, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Formular y presentar al Consejo General:

a) El proyecto del Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para su aprobación.

b) El informe general anual acerca del estado que guarda la ciencia, la tecnología y la innovación en el Estado de Chihuahua, así como el informe anual de evaluación del programa estratégico y los programas específicos prioritarios, incluyendo las evaluaciones realizadas respecto del impacto de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en los sectores productivo, académico y social. El informe anual procurará especificar los resultados y el impacto del gasto en ciencia, tecnología e innovación, destinado a apoyar al sector productivo, académico y social, que permita

identificar la eficiencia, economía, eficacia y calidad del mismo.

II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo General.

III. Elaborar las actas de las Sesiones del Consejo General y la supervisión del cumplimiento de acuerdos.

IV. Coordinar los comités intersectoriales que determine el Consejo General para la articulación de políticas, programas o proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

V. Las demás que le confieren esta Ley, y otros ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO V

DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

Artículo 16. Personalidad jurídica del Instituto. El Instituto de Innovación y Competitividad es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, sectorizado a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

Artículo 17. Facultades del Instituto. El Instituto es la entidad asesora del Poder Ejecutivo del Estado y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación. Es responsable de coordinar lo necesario para el desarrollo económico y social del Estado, para el cumplimiento de lo previsto en esta Ley y encargada del despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular y proponer al Consejo General para su aprobación, en su caso, las políticas estatales en materia de ciencia, competitividad, tecnología e innovación.

II. Apoyar la investigación científica básica y aplicada y la formación y consolidación de grupos de investigadores científicos y tecnólogos en todas las áreas del conocimiento, las que incluyen las ciencias exactas, naturales, de la salud, de humanidades, sociales, biotecnología y agropecuarias, así como el ramo de tecnología y las ingenierías.

III. Impulsar el desarrollo tecnológico, la competitividad, la innovación, el emprendimiento y la creación de nuevos negocios de alto valor agregado, así como el fortalecimiento

de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación para el desarrollo económico y bienestar social del Estado.

IV. Formular y presentar al Consejo General para su aprobación, los proyectos del Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Presupuesto Estatal Consolidado para la Ciencia, Tecnología e Innovación, que contendrá la propuesta de áreas y programas estratégicos, así como las prioridades y criterios de gasto público estatal en estas materias.

V. Asesorar en materia de ciencia, tecnología e innovación a dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a los municipios, así como a los organismos de los sectores social o privado que lo soliciten, en las condiciones y sobre las materias de ciencia, tecnología e innovación.

VI. Proponer al Consejo General las prioridades, los lineamientos programáticos y los criterios de asignación del gasto para ciencia, tecnología e innovación que deberán tomar en cuenta las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal en sus anteproyectos de programa y presupuesto.

VII. Colaborar y coordinar las acciones necesarias con las Secretarías y Organismos Públicos Descentralizados y demás entidades de la Administración Pública Estatal en la integración de la propuesta de presupuesto estatal de ciencia, tecnología e innovación para su autorización por el Consejo General.

VIII. Apoyar en la coordinación de los comités intersectoriales que determine el Consejo General para la articulación de políticas, programas y presupuestos para la implantación de instrumentos y mecanismos específicos de apoyo.

IX. Coordinar con la Secretaría de Hacienda los catálogos de cuentas, bases y el presupuesto y ejercicio del gasto en investigación e innovación de las entidades de la administración pública estatal.

X. Integrar, operar y mantener actualizado el Sistema Estatal de Información Científica, Tecnológica y de Innovación.

XI. Elaborar un informe anual del estado que guarda la ciencia, tecnología, competitividad e innovación en la entidad y un análisis comparativo con otras entidades, a nivel nacional e internacional de diversos indicadores clave de resultados y

desempeño.

XII. Diseñar y establecer el sistema de información, evaluación y seguimiento de proyectos de ciencia, tecnología e innovación apoyados por, fondos propios del Estado.

XIII. Operar técnica y administrativamente los fondos a los que hace referencia esta Ley, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y demás entidades de la administración pública estatal que canalicen presupuestos a proyectos de investigación básica, aplicada, desarrollo tecnológico y de innovación.

XIV. Diseñar, en coordinación con las entidades de la administración pública estatal, los términos de referencia de las convocatorias de los diversos fondos, señalando los problemas, oportunidades y temas de interés que se pretenden resolver, prioridades y demandas específicas y demás reglas técnicas, administrativas y financieras para el otorgamiento de los mismos.

XV. Administrar oportunamente los apoyos a proyectos autorizados, supervisar su ejecución y evaluar sus resultados e impactos obtenidos.

XVI. Diseñar las bases, criterios y reglas; y operar los programas de becas para la formación de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación en áreas estratégicas del Estado definidas en el Plan Estatal de Desarrollo, en la Agenda de Innovación del Estado, el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación o alguna otra promovida por algún sector estratégico de la entidad.

XVII. Realizar, por cuenta propia o con apoyo de terceros, estudios, prospectiva e investigaciones acerca de los recursos humanos y la infraestructura científica y tecnológica, las áreas de conocimiento y tecnologías emergentes y la articulación de programas y proyectos estratégicos en materia de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo y competitividad del Estado.

XVIII. Impulsar la creación de parques de investigación e innovación tecnológica e incubadoras tecnológicas que requiera el Estado.

XIX. Impulsar y operar el programa de apoyo a la incubación y emprendimiento de nuevos negocios de innovación.

XX. Fomentar y operar programas de apoyo para facilitar la incorporación de científicos y tecnólogos al mercado laboral de instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas.

XXI. Realizar y promover estudios de diagnóstico y prospectiva científica tecnológica para identificar áreas de oportunidad para el desarrollo del Estado con base en el conocimiento y la aplicación de innovaciones tecnológicas atendiendo a las tendencias mundiales.

XXII. Apoyar el fortalecimiento de empresas de alta tecnología o de base tecnológica, a través de alianzas estratégicas, asociaciones sectoriales y demás mecanismos previstos en esta Ley para formar parte del Programa Estratégico.

XXIII. Fomentar la vinculación de redes de investigadores y consorcios, de los sectores académicos, centros de investigación y productivos, para impulsar la transferencia y generación de nuevos productos, procesos o servicios; conformación, financiamiento y operación en las regiones productivas del Estado.

XXIV. Fomentar la transferencia de tecnología e innovación.

XXV. Promover la adecuada protección y explotación de la propiedad intelectual y la transferencia de tecnologías por centros de investigación, universidades, instituciones de educación superior, empresas del conocimiento, empresas en general y demás personas que produzcan investigaciones, desarrollos e innovaciones tecnológicas.

XXVI. Celebrar convenios de colaboración y contratos en el ámbito de su competencia, para intercambio de conocimiento y apoyo técnico con otros organismos, con instituciones y universidades públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras.

XXVII. Establecer alianzas con parques tecnológicos nacionales e internacionales, centros de investigación y sus asociaciones para el intercambio de conocimiento y apoyo técnico.

XXVIII. Promover, diseñar programas y canalizar apoyos para cultura de la creatividad y la innovación científica y tecnológica en la sociedad y en los diversos sectores productivos del Estado.

XXIX. Definir una estrategia para apoyar y fortalecer los posgrados de calidad relacionados con los sectores estratégicos del Estado para la formación de recursos humanos de alto nivel académico para investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica.

XXX. Promover, crear y otorgar reconocimientos y estímulos al mérito a la investigación científica, al desarrollo, la innovación tecnológica y la competitividad, a instituciones, empresas y miembros sobresalientes de la comunidad científica.

XXXI. Fomentar y apoyar la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica, así como su divulgación, mediante acciones concertadas con los sectores productivos, instituciones de educación superior, centros de investigación y usuarios directos de la investigación.

XXXII. Dictaminar, administrar y evaluar los aspectos técnicos y científicos de proyectos vinculados con la aplicación de los estímulos fiscales y otros instrumentos de fomento de apoyo a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico.

XXXIII. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo del Estado la participación o creación de centros públicos de investigación con base en criterios de oportunidad de desarrollo, vinculación con necesidades y prioridades estatales.

XXXIV. Promover y apoyar la conformación y funcionamiento de una Red Estatal de Grupos y Centros de Investigación para definir estrategias y programas conjuntos, articular acciones, potenciar recursos humanos y financieros, optimizar infraestructura, propiciar intercambios y concertar esfuerzos en áreas prioritarias para el desarrollo estatal.

XXXV. Aportar recursos a las instituciones académicas, centros de investigación y, en general, a personas físicas y morales, públicas, sociales y privadas, para el fomento y realización de investigaciones, desarrollos tecnológicos e innovaciones y generación de patentes, en función de programas y proyectos específicos, en los términos de esta Ley. Para este propósito se podrá convenir con el Gobierno Federal, los Gobiernos Municipales del Estado y cualquier otro tipo de organismo público o privado nacional o internacional, la canalización de recursos adicionales y concurrentes.

XXXVI. Evaluar con los resultados de las acciones realizadas

de conformidad con la Agenda Digital y, en su caso, llevar a cabo la reestructuración de políticas o crear otras nuevas, cuando las vigentes resulten ineficaces.

XXXVII. Promover acciones de vinculación de las redes digitales entre las entidades públicas y los sectores académico, productivo y sociedad en general.

XXXVIII. Integrar y mantener el Registro Estatal de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

XXXIX. Apoyar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en los aspectos técnicos y científicos que requieran para sustentar la formulación y modificación de sus esquemas regulatorios y sus funciones de normalización y metrología, y promover la certificación tecnológica de las empresas, así como promover y verificar el cumplimiento de las disposiciones que establezcan compromisos para la realización de actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, en coordinación con las autoridades competentes.

XL. Realizar las demás actividades inherentes al cumplimiento de su objeto en los términos de la presente Ley, y de otras leyes y ordenamientos aplicables.

Artículo 18. El Instituto de Innovación y Competitividad ejecutará las acciones necesarias para el impulso y promoción de la investigación científica y la innovación tecnológica teniendo como base los objetivos de esta Ley, además de los siguientes factores:

I. Las áreas prioritarias que se establezcan en el Programa Estratégico aprobado por el Consejo General.

II. Las necesidades de desarrollo de la industria, comercio y servicios en el Estado.

III. La oferta y la demanda de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en el Estado.

IV. Las deficiencias y las necesidades de infraestructura urbana, científica y tecnológica, incluida la plataforma TIC.

V. Los impedimentos y las barreras regulatorias, administrativas, fiscales y financieras que afectan o desalientan la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el Estado.

VI. Las oportunidades para promover la integración de sistemas regionales de innovación, alianzas estratégicas, consorcios, agrupamientos empresariales, incubadoras de empresas y nuevas empresas de base tecnológica.

VII. El impacto de las políticas, instrumentos, mecanismos y acciones en el desarrollo científico y tecnológico en el Estado.

VIII. El diseño y ejecución de los proyectos establecidos en el Programa Estratégico.

IX. La vinculación efectiva entre los sectores académico y científico con los sectores productivos.

X. Los demás aspectos que se determinen en el Programa Estratégico.

Los resultados del estudio de estos factores servirán de base en la formulación, revisión y actualización del Programa Estratégico. Artículo 19. Estructura orgánica. El Instituto de Innovación y Competitividad contará con la siguiente estructura orgánica:

I. La Junta Directiva.

II. Un Comité Técnico Consultivo.

III. El Director General.

IV. Comisario.

Artículo 20. De la Junta Directiva. La Junta Directiva es el órgano supremo de gobierno del Instituto, que será su autoridad máxima y tendrá las siguientes facultades:

I. Aprobar los anteproyectos de presupuestos de ingresos y egresos, y los programas de inversión y financiamiento.

II. Conocer del balance y demás estados financieros del Instituto, así como los informes generales y especiales, del ejercicio anterior.

III. Aprobar el informe anual de actividades presentado por el Director General.

IV. Aprobar las propuestas que presente el Director General, sobre la enajenación y garantía de los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Instituto, con sujeción a las leyes y disposiciones de la materia.

V. Otorgar, delegar y revocar toda clase de poderes generales o especiales para actos de dominio, administración, laboral, pleitos y cobranzas y cambiario para suscribir, endosar y negociar títulos de crédito; con todas las facultades generales o especiales que requieran cláusula especial en los términos de la legislación aplicable.

VI. Aprobar los proyectos específicos a propuesta del Director y avalados por el Comité Técnico.

VII. Aprobar el Reglamento Interior y la estructura administrativa del Instituto presentada por el Director General.

VIII. Las demás que establezca esta Ley, otros ordenamientos legales y el Reglamento.

Artículo 21. Integración de la Junta Directiva. La Junta Directiva estará integrada por:

I. Un Presidente, que será el Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

II. Los Titulares de las Secretarías de Hacienda; de Salud; de Desarrollo Rural y de Educación y Deporte.

III. Dos representantes de Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación, invitados por el Director del Instituto.

IV. Un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, invitado por el Director del Instituto.

V. Dos representantes de organismos del sector privado.

La Junta Directiva contará con un Secretario, que será el Director General del Instituto, con voz pero sin voto.

En caso de ausencia, los titulares podrán nombrar a un suplente con nivel no inferior a Subsecretario o equivalente, que cuente con capacidad de decisión institucional.

El Reglamento Interior del Instituto establecerá el mecanismo de definición de los integrantes de la Junta Directiva que comprende la fracción VI inmediata anterior, la formalidad y periodicidad de las sesiones de la Junta Directiva, que no podrá ser menor a seis veces al año, los mecanismos para la toma y validez de sus resoluciones, así como las facultades de sus integrantes en el funcionamiento y operación de la misma.

El Director de Instituto podrá invitar a representantes, personas físicas o morales, que considere promuevan el desarrollo científico y tecnológico a través del conocimiento y la innovación, con voz pero sin voto.

Artículo 22. Del Director General. El Director General del Instituto será designado y removido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Deberá ser una persona con experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación y en la Administración y Dirección de Instituciones.

El Director General tendrá las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, dirigir y administrar el funcionamiento del Instituto.

II. Representar al Instituto ante cualquier autoridad federal, estatal, municipal o internacional, o personas físicas o morales, públicas o privadas, con todas las facultades que correspondan a un apoderado general para actos de administración, pleitos y cobranzas, así como las generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley de la materia, articular y absolver posiciones aún en materia laboral; igualmente representar al instituto ante toda clase de autoridades civiles, laborales, penales y en materia de amparo, incluyendo la facultad para iniciar o desistirse de acciones legales; poder cambiario para suscribir, endosar y negociar títulos de crédito; de igual forma para delegar, sustituir, otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas, actos de administración en materia laboral individual y colectiva, civil y penal, sin que por ello se consideren sustituidas o restringidas las facultades que se le otorgan. Los poderes para actos de dominio respecto de bienes inmuebles le serán otorgados por la Junta Directiva.

III. Celebrar los convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento del objeto de esta Ley, respetando los criterios de la Junta Directiva y el marco jurídico de la Administración Pública Estatal.

IV. Promover acciones de coordinación y colaboración con dependencias y entidades del sector público federal, estatal y municipal; centros de investigación; sectores productivos y académicos y demás organismos nacionales o internacionales, para el fomento de los programas y proyectos orientados al establecimiento de empresas de innovación en áreas estratégicas del conocimiento.

V. Elaborar y presentar para aprobación de la Junta Directiva los planes, los anteproyectos de presupuesto de ingresos y egresos, programas de trabajo, inversión y financiamiento.

VI. Elaborar y presentar a la Junta Directiva la Agenda Digital del Estado de Chihuahua.

VII. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto.

VIII. Promover, gestionar y aplicar recursos y financiamientos para consolidar los programas, proyectos y acciones que le estén encomendadas al Instituto.

IX. Ejercer los recursos que el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua anualmente le asigne al Instituto.

X. Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación, el Reglamento Interior y la estructura administrativa del Instituto.

XI. Aprobar los manuales de organización, procedimientos y servicios del Instituto.

XII. Presentar los estados financieros y contables ante la Junta Directiva.

XIII. Fungir como Secretario en las sesiones del Comité intersectorial, de la Junta Directiva, y como Secretario Ejecutivo del Consejo General.

XIV. Conocer y resolver los asuntos de carácter administrativo y laboral relacionados con la administración de recursos humanos del organismo.

XV. Constituir o participar en fideicomisos, asociaciones y sociedades que se requieran para cumplir con el objeto de esta Ley, de conformidad con los lineamientos y acuerdos que establezca la Junta Directiva.

XVI. Realizar todo tipo de actos y gestiones necesarios para el cumplimiento del objeto de esta Ley.

XVII. Fungir como secretario administrativo de los fondos que se mencionan en esta Ley.

XVIII. Las demás que establezcan esta Ley, otros ordenamientos legales y el Reglamento Interior.

Artículo 23. Del Comisario. Para llevar a cabo las labores

de vigilancia de la operación del Instituto, habrá un Comisario designado y removido por el Titular de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la legislación aplicable.

Son facultades del Comisario las siguientes:

I. Vigilar que los gastos, cuentas y administración de los recursos del Instituto se encaminen adecuadamente para el cumplimiento de sus objetivos, ajustándose en todo momento a lo que establecen esta Ley, los planes y presupuestos aprobados, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

II. Solicitar la información y documentación y efectuar los actos que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que le encomiende el órgano de vigilancia de la administración pública estatal.

III. Rendir un informe anual, tanto a la Junta Directiva como a la Secretaría de la Función Pública del Estado.

IV. Recomendar a la Junta Directiva y al Director General, las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento del Instituto.

V. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva, con derecho a voz pero sin voto.

VI. Las demás que establezcan otros ordenamientos legales y el Reglamento Interior del Instituto de Innovación y Competitividad.

Las facultades del Comisario se establecen sin perjuicio de las que le otorguen otras disposiciones legales, ni de aquellas que le correspondan a otras dependencias de la Administración Pública Estatal conforme a las leyes vigentes.

Artículo 24. Del patrimonio y relaciones laborales del Instituto. El patrimonio del Instituto se integrará con:

I. Los recursos estatales previstos en las disposiciones presupuestales correspondientes, que recibirá para su aplicación en los proyectos, obras y acciones que le están encomendadas al Instituto de acuerdo al objeto y objetivos de esta Ley.

II. Los bienes inmuebles, muebles y derechos que por cualquier

título adquiriera o los que en el futuro aporten la Federación, el Estado, los Municipios, otras instituciones públicas o privadas y personas físicas o morales.

III. Las transferencias, aportaciones en dinero, bienes, subsidios, estímulos y prestaciones que reciba de los gobiernos federal, estatal y municipales, y los que obtenga de personas físicas o morales, y las demás instituciones y organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

IV. Los recursos que obtenga de las actividades materia de su objeto general.

V. Los rendimientos, frutos, productos y, en general, los aprovechamientos que obtenga de las operaciones que realice o que le corresponda por cualquier título legal.

VI. Los créditos que obtenga, así como los bienes y derechos que adquiriera legalmente.

VII. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales.

VIII. Cualquier otra percepción de la cual el Instituto resulte beneficiario.

El Instituto queda sometido a las reglas de contabilidad, presupuesto y gasto público aplicables a la Administración Pública Estatal, de conformidad a lo establecido por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua. Las relaciones laborales del Instituto con el personal que tenga el carácter de servidor público a su cargo se regirán por el Código Administrativo del Estado de Chihuahua y las demás disposiciones jurídicas aplicables. Los trabajadores que no sean considerados servidores públicos se regirán por las normas del derecho común que les resulten aplicables.

Artículo 25. Del Comité Técnico Consultivo. El Instituto de Innovación y Competitividad contará con un Comité Técnico Consultivo como órgano de apoyo conformado por integrantes de carácter honorífico y representativo de la sociedad civil, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fungir como órgano de consulta y opinión del Instituto.

II. Proponer proyectos y acciones vinculadas al desarrollo e innovación tecnológica y que puedan ser emprendidas por el

Instituto de Innovación y Competitividad.

III. Favorecer la participación de todos los sectores involucrados en las actividades de fomento y promoción del Instituto de Innovación y Competitividad.

IV. Impulsar estudios y proyectos que auxilien en la identificación de las necesidades estatales en materia de ciencia e innovación tecnológica, proponiendo las alternativas de solución que correspondan. V. Analizar la viabilidad de los proyectos que se emprendan por el Instituto.

VI. Emitir opiniones al Director General para el mejor cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

VII. Las demás que establezca esta Ley, otros ordenamientos legales y el Reglamento Interior del Instituto de Innovación y Competitividad.

Artículo 26. El Comité Técnico Consultivo se integrará de la siguiente forma:

I. Un Coordinador, que será nombrado y removido por la Junta Directiva.

II. Un Secretario Técnico, que será el Director General del Instituto.

III. Un grupo multidisciplinario no menor de cinco y no mayor de quince Consejeros, designados por invitación del Titular del Ejecutivo del Estado, y que en su conjunto representen a los sectores público, privado, académico y social del Estado. Dicho grupo podrá estar integrado a lo más por tres representantes del sector privado, seis representantes de Instituciones de Educación Superior, tres representantes de Centros de Investigación, y hasta dos representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil.

El Comité Técnico Consultivo sesionará al menos dos veces al año en forma ordinaria, y extraordinaria cuando su Coordinador así lo determine. Así mismo, sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

El Reglamento Interior del Instituto de Innovación y Competitividad definirá las facultades de sus integrantes en el funcionamiento y operación del mismo, dentro de la esfera

competencial del propio Organismo, y bajo los principios estrictos que se deriven de la presente Ley.

CAPÍTULO VI

DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Artículo 27. Planeación. Las actividades de planeación estarán a cargo del Instituto, quien las propondrá para su aprobación al Consejo General, determinará las políticas estatales para impulsar y fortalecer la generación, aplicación, difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación, en coordinación con las entidades de la Administración Pública Estatal.

Artículo 28. El Programa Estratégico. El Programa Estratégico será elaborado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General, con perspectivas anual, sexenal y de 25 años, con base en las propuestas que presenten las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal y municipal; los organismos del sector privado, productivo y social; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, y las personas físicas y morales que apoyen o realicen investigación científica y desarrollo tecnológico, en los términos de la presente Ley, la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones aplicables, debiendo ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo.

La propuesta de Programa Estratégico se presentará para su aprobación al Consejo General, asimismo, las dependencias y entidades de la administración pública estatal colaborarán en lo previsto en dicho programa, y cuidarán que sus respectivos programas sectoriales y regionales sean congruentes con el mismo.

Artículo 29. Contenido. El Programa deberá contener los siguientes aspectos:

I. La política estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación.

II. El diagnóstico y análisis comparativo nacional e internacional.

III. Las Áreas Estratégicas y prioridades para el Estado en función de su importancia económica, así como aquellas áreas de conocimiento emergente que impacten el desarrollo

económico y social del Estado, como la Biotecnología, Nanotecnología, la Genómica, los Materiales y la Manufactura Avanzada, Energías Renovables, las Ciencias de la Salud, las Tecnologías de Información y Software, entre otras.

IV. Instrumentos y mecanismos de apoyo.

V. Inversión pública y privada en la materia.

VI. Programas y proyectos estratégicos.

VII. Recursos humanos para la ciencia, tecnología e innovación.

VIII. Infraestructura científico-tecnológica.

IX. La vinculación entre el sector académico, de investigación y sector productivo.

X. Emprendimiento y negocios de innovación.

XI. Difusión del conocimiento científico y tecnológico.

XII. Resultados e impacto de la inversión en ciencia, tecnología e innovación.

XIII. Cooperación regional, nacional e Internacional.

XIV. Coordinación y descentralización.

XV. La Agenda Digital Estatal.

XVI. Los demás que se consideren necesarios.

Artículo 30. Indicadores e Informes. El Programa Estratégico de largo plazo será formulado con una visión de veinticinco años; su revisión y actualización se realizará cada tres años por el Consejo General. La actualización se llevará a cabo considerando los informes anuales que elaborará el Secretario Ejecutivo del Consejo General y que contendrán:

I. Los avances y resultados del Programa Estratégico, a corto (anual), mediano (sexenal) y largo plazo (25 años).

II. Las propuestas de inversiones prioritarias.

III. Nuevas áreas prioritarias del conocimiento e innovación tecnológica a desarrollar, conforme los avances de la ciencia y la tecnología de punta y las necesidades y requerimientos sociales, comerciales y competitivos.

IV. Las metas específicas a alcanzar en los siguientes tres años y su proyección hacia el largo plazo, en las diferentes áreas, materias y prioridades que se establezcan en el Programa Estratégico.

V. Las propuestas para la asignación de recursos a actividades y proyectos previstos en el Programa Estratégico, a incluirse en el proyecto de presupuesto estatal consolidado de cada año.

VI. La información sobre el gasto público y la inversión privada en actividades materia del Programa Estratégico.

En todos los casos, los informes anuales a que refiere este artículo serán formulados y entregados de manera oportuna por el Secretario Ejecutivo al Consejo General, para que este último formule las propuestas de actualización al Programa Estratégico y proponga las asignaciones presupuestales para el ejercicio fiscal. Artículo 31. Publicación. El Programa Estratégico y sus actualizaciones, previamente aprobados por el Consejo General, deberán ser remitidos al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

CAPÍTULO VII

DE LOS FONDOS

Artículo 32. Lineamientos Generales. Los Fondos de la presente Ley operarán bajo los siguientes lineamientos:

I. Los Fondos propios y concurrentes tendrán por objeto el apoyo en materia de ciencia, tecnología e innovación en las modalidades y para los sujetos de apoyo descritos en la presente Ley bajo los lineamientos y política del Consejo General y alineados a los objetivos del Programa Estratégico.

II. Además de las aportaciones de las dependencias y entidades estatales y gobiernos municipales, los fondos podrán recibir aportaciones del Gobierno Federal, de personas físicas y morales, públicas o privadas, sean nacionales o extranjeras; así mismo, los resultantes de convenios o acuerdos con organismos internacionales, los productos que se generen por la inversión y la administración de los recursos de los fondos y de cualesquiera otros terceros, así como contribuciones que las leyes determinen se destinen a estos instrumentos, mismas que deberán ser informadas en su oportunidad en la cuenta pública respectiva.

III. Serán beneficiarios las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas, y además personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, que contribuyan al desarrollo del Estado con base en el conocimiento y en la aplicación de innovaciones tecnológicas en el marco estratégico.

IV. Los beneficiarios serán seleccionados en forma competitiva y transparente de acuerdo a los requisitos, criterios e indicadores que se determinen en las reglas de operación específicas de cada fondo, y las que se establezcan en las respectivas convocatorias que al efecto se expidan; así mismo, los recursos de los fondos se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

V. Los recursos de los fondos se canalizarán invariablemente a la finalidad a la que hayan sido destinados, su inversión será siempre en renta fija, la que garantice mayores rendimientos y tendrá su propia contabilidad.

VI. Cualquier canalización o aportación de recursos a los distintos fondos se considerará como erogación devengada del presupuesto del que provengan, por lo tanto, el ejercicio de los recursos deberá realizarse conforme a las reglas de operación de los fondos específicos.

VII. Los Fondos no contarán con estructura orgánica y personal propios para su funcionamiento y estarán sujetos a las medidas de control, evaluación y auditoría gubernamental correspondientes.

VIII. El Instituto de Innovación y Competitividad estará a cargo de proporcionar todo el soporte técnico y administrativo para el seguimiento de los fondos propios y concurrentes.

Artículo 33. Modalidades de apoyo. De conformidad con el Programa Estratégico; el Plan Estatal de Desarrollo; las políticas, prioridades y lineamientos dictados por el Consejo General; así como lo que establezca la Junta Directiva, las modalidades de apoyo descritas en la presente Ley, estarán enfocadas a crear y fortalecer:

I. Las capacidades de desarrollar el capital humano en ciencia, tecnología e innovación, así como facilitar la apropiación social del conocimiento para el desarrollo integral de la sociedad chihuahuense y fortalecer la actividad científica, tecnológica y

de innovación.

II. Las capacidades físicas de infraestructura científico-tecnológica que requiera el desarrollo económico y social del Estado de Chihuahua.

III. Las capacidades para ejecutar programas y proyectos de investigación básica, aplicada, de desarrollo tecnológico y de innovación sobre oportunidades o problemas de interés público.

IV. Las capacidades para impulsar la competitividad y desarrollo tecnológico de las empresas.

V. Las capacidades de emprendimiento para transformar el conocimiento, y para atraer inversión y capital, creando nuevos negocios de alto valor agregado a partir de la innovación.

VI. Las áreas identificadas como estratégicas, como son la biotecnología, mecatrónica, tecnologías de la información y comunicaciones, salud, nanotecnología, agro tecnología, ciencias computacionales, electrónica, manufacturas avanzadas y aquellas otras áreas que se consideren para el desarrollo económico y social del Estado.

VII. Cualquier otro propósito que determine el Consejo General, o la Junta Directiva del Instituto de Innovación y Competitividad, orientado a fortalecer la ciencia, tecnología e innovación del Estado de Chihuahua.

Artículo 34. Modalidades de Fondos. Para canalizar los apoyos a los que se refiere la presente Ley se podrán constituir Fondos. En dichos Fondos se podrán canalizar los recursos a los que se hace referencia en el artículo 32 de la presente Ley. Los fondos con los cuales operará el Instituto de Innovación y Competitividad serán los siguientes:

I. El Fondo Mixto CONACYT-Estado de Chihuahua, considerado en la Ley Federal de Ciencia y Tecnología.

II. El Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

III. Otros fondos que constituyan el Gobierno del Estado de Chihuahua con dependencias y Entidades de las Administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipales; con los gobiernos de otras Entidades Federativas; con Universidades y Centros Públicos de Investigación; Instituciones y organismos nacionales y extranjeros y, en

general, con cualquier otro tercero, que contribuyan al desarrollo del Estado de Chihuahua mediante la ciencia, tecnología e innovación.

Artículo 35. Fondo Mixto CONACYT-Estado de Chihuahua. El Fondo Mixto CONACYT-Estado de Chihuahua, será un instrumento de canalización de apoyos para el desarrollo del Estado en materia de ciencia, tecnología e innovación, conforme a lo siguiente:

I. Se observarán las disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología federal, aplicable a los fondos mixtos, y las de la presente Ley en todo lo que no se opongan a la anterior.

II. Previo acuerdo de los fideicomitentes, la organización y recursos que se aporten al fondo mixto se dirigirán a apoyar y financiar el cumplimiento de los objetivos de esta Ley y del Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación.

III. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado presidirá el Comité Técnico y de Administración del Fondo, y en sus ausencias será suplido por el Secretario de Innovación y Desarrollo Económico.

IV. Previo acuerdo de los fideicomitentes, participarán y formarán parte del Comité Técnico y de Administración, los titulares de las siguientes dependencias y entidades de la administración pública paraestatal:

- a) La Secretaría de Hacienda.
- b) La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
- c) La Secretaría de Educación y Deporte.
- d) La Secretaría de Salud.
- e) La Secretaría de Desarrollo Rural.
- f) La Secretaría de Desarrollo Social.
- g) La Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- h) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- i) El Instituto de Innovación y Competitividad.
- j) Los demás que determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para apoyar de manera específica y eficaz a

las diversas áreas de interés del Gobierno del Estado de Chihuahua, sectores productivos del Estado y a los distintos ámbitos de especialidad científica, tecnológica y de innovación que se requieran para apoyar el desarrollo económico y social del Estado.

V. Previo acuerdo de los fideicomitentes, se podrán establecer en el fondo, subcomités y subcuentas para apoyar de manera específica y eficaz a las diversas áreas de interés de la Administración Pública y sectores productivos del Estado y a los distintos ámbitos de especialidad científica, tecnológica y de innovación que se requieran para apoyar a dichas áreas y sectores.

VI. En cada subcuenta el Comité respectivo lo presidirá el titular de la dependencia o entidad correspondiente, el que determinará entre otros aspectos:

- a) Las convocatorias y su temática.
- b) Las prioridades a apoyar.
- c) Los términos de referencia de los proyectos y la forma de aplicación de apoyos de la subcuenta correspondiente.

Artículo 36. Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación. Se crea el Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, con la partida anual que se establezca en la Ley de Egresos del Estado de Chihuahua conforme a lo establecido en la obligación señalada en el artículo 32 de la presente Ley. Los lineamientos de operación de este Fondo se regirán por lo siguiente:

I. Su integración, funcionamiento y operación estará a cargo del Instituto de Innovación y Competitividad, y se aplicarán sus recursos conforme a lo dispuesto en esta Ley.

II. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado presidirá el Comité Técnico y Administrativo del Fondo, y en su ausencia será suplido por el Secretario de Innovación y Desarrollo Económico.

III. Previo acuerdo de los fideicomitentes, participarán y formarán parte del Comité Técnico y de Administración, los titulares de las siguientes dependencias y entidades de la administración pública paraestatal:

- a) La Secretaría de Hacienda.

b) La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

c) La Secretaría de Educación y Deporte.

d) La Secretaría de Salud.

e) La Secretaría de Desarrollo Rural.

f) La Secretaria de Desarrollo Social.

g) La Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

h) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

i) El Instituto de Innovación y Competitividad.

j) Los demás que determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado para apoyar de manera específica y eficaz a las diversas áreas de interés del Gobierno del Estado de Chihuahua, sectores productivos del Estado y a los distintos ámbitos de especialidad científica, tecnológica y de innovación que se requieran para apoyar el desarrollo económico y social del Estado.

IV. Previo acuerdo de los fideicomitentes, se podrán establecer en el fondo, subcomités y subcuentas para apoyar de manera específica y eficaz a las diversas áreas de interés de la Administración Pública y sectores productivos del Estado y a los distintos ámbitos de especialidad científica, tecnológica y de innovación que se requieran para apoyar a dichas áreas y sectores.

V. En cada subcuenta el Comité respectivo lo presidirá el titular de la dependencia o entidad correspondiente, el que determinará entre otros aspectos:

a) Las convocatorias y su temática.

b) Las prioridades a apoyar.

c) Los términos de referencia de los proyectos y la forma de aplicación de apoyos de la subcuenta correspondiente.

VI. El Instituto de Innovación y Competitividad, elaborará las Reglas de Operación del Fondo y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, previo acuerdo del Consejo General y del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 37. Incentivos fiscales y otros apoyos. El titular del

Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de sus facultades, podrá destinar incentivos fiscales, derechos y cualquier otro apoyo administrativo o financiero a los sujetos señalados en la presente Ley, para apoyar y promover la ciencia, tecnología e innovación en el Estado de Chihuahua.

CAPÍTULO VIII

DEL PRESUPUESTO ESTATAL CONSOLIDADO PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Artículo 38. Asignación de recursos. Para lograr los objetivos y fines de esta Ley, de acuerdo a la disponibilidad, se asignarán los recursos correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua destinados directamente a los Fondos establecidos en la presente Ley.

Artículo 39. Comisión Estatal de Presupuesto. Se integra la Comisión Estatal Intersecretarial de Presupuesto en Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua. Será coordinada por el Secretario de Hacienda, la cual funcionará de acuerdo a lo siguiente:

I. Participarán representantes de las siguientes dependencias:

a) La Secretaría de Hacienda.

b) La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

c) La Secretaría de Educación y Deporte.

d) La Secretaría de Salud.

e) La Secretaría de Desarrollo Rural.

f) La Secretaría de Desarrollo Social.

II. El Director del Instituto de Innovación y Competitividad actuará como Secretario Técnico de la Comisión y será responsable de la convocatoria a las reuniones, elaboración de actas y seguimiento de acuerdos.

III. Bajo los lineamientos de la Secretaría de Hacienda, integrará el Sistema de Información de Presupuesto y Gasto en Ciencia, Tecnología e Innovación que realizan las dependencias de la administración pública del Estado.

IV. Se incorporará al Sistema de Información de Presupuesto y Gasto en Ciencia, Tecnología e Innovación lo correspondiente

a los municipios del Estado.

V. Con base en los programas operativos de las dependencias, la Comisión integrará el proyecto de presupuesto estatal consolidado anual en ciencia, tecnología e innovación, que será turnado para su aprobación al Consejo General y remitido al Ejecutivo Estatal para su análisis e incorporación en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 40. Inversión de las empresas en Innovación. El presupuesto anual deberá contener una partida suficiente para apoyar los programas y proyectos de innovación de las empresas del Estado para apoyar su competitividad y crecimiento. Asimismo, el sector productivo, a través de las cámaras y asociaciones empresariales, promoverá con las empresas, que destinen gradualmente recursos a la innovación para alcanzar conjuntamente con la inversión de recursos del Gobierno el 1% del PIB en el corto plazo y en el largo plazo se logren indicadores similares a países desarrollados del 2 al 3% del PIB.

CAPÍTULO IX

DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN

Artículo 41. Competencia. El Instituto de Innovación y Competitividad será responsable de crear, operar y autorizar el Sistema Estatal de Información Científica, Tecnológica y de Innovación.

Artículo 42. Objeto. El Sistema Estatal de Información Científica, Tecnológica y de Innovación tendrá por objeto:

I. Identificar los datos correspondientes a las actividades de ciencia, tecnología e innovación para obtener estadísticas e información relevante para la construcción de índices de competitividad del Estado, e impulsar el desarrollo.

II. Facilitar la integración y actualización del Programa Estratégico y de los proyectos de presupuesto para el desarrollo del Estado, con base en el conocimiento y las innovaciones tecnológicas.

III. Proveer información para las políticas públicas, programas y proyectos en la materia.

IV. Analizar y reportar periódicamente el avance, resultados e

impacto de la inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación.

V. Facilitar el acceso de la información a la sociedad chihuahuense para fomentar la cultura del conocimiento y la innovación.

VI. Promover la divulgación del Sistema Estatal de Información Científica, Tecnológica y de Innovación entre el sector académico, el científico y los sectores productivos y sociales.

Artículo 43. Contenido. El Sistema Estatal de Información Científica, Tecnológica y de Innovación se integrará, de los siguientes temas:

I. El Programa Estratégico y los contenidos relativos a ciencia, tecnología e innovación útiles para formular y actualizar los programas estratégicos, los planes sectoriales y el Plan Estatal de Desarrollo del Estado.

II. El estado que guarda el marco institucional, mecanismos e instrumentos para el apoyo de actividades de ciencia, tecnología e innovación.

III. El presupuesto público y privado, el estado de los fondos referidos en esta Ley, los montos asignados, las convocatorias y beneficiarios de los apoyos otorgados.

IV. El estado que guarda el capital humano en la Entidad para actividades de ciencia, tecnología e innovación; los posgrados, graduados, la cobertura y la calidad de la educación; y el número y calidad de científicos y tecnólogos con que cuenta el Estado.

V. El estado de la infraestructura científica, tecnológica y de innovación existente, así como los proyectos para mejorarla y crear nueva infraestructura.

VI. Los programas y proyectos apoyados con el presupuesto estatal consolidado, a través de los fondos que se establecen en esta Ley.

VII. El avance en materia de publicaciones científicas y la labor editorial en la materia, así como los diversos productos de propiedad intelectual generados.

VIII. El estado que guarda la capacidad de emprendimiento en la entidad, la incubación, los apoyos y capital emprendedor para

la creación de nuevos negocios basados en la investigación e innovación.

IX. El avance del ecosistema de innovación y emprendimiento, que contribuye al mejoramiento de la competitividad y calidad de vida en el Estado.

X. Difundir y divulgar el avance en la difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación.

XI. Análisis comparativos de los indicadores clave en ciencia, tecnología e innovación del Estado e identificar las brechas a solucionar a nivel nacional e internacional para apoyar al liderazgo económico y social del Estado.

XII. Los proyectos de investigación apoyados con otros fondos nacionales y extranjeros.

XIII. El impacto real del conocimiento y las innovaciones tecnológicas aplicados en la economía, el desarrollo social, la productividad y la competitividad del Estado.

XIV. Las prospectivas científicas y tecnológicas del Estado;

XV. Una base de datos con información completa sobre: inventario de recursos tecnológicos, recursos humanos en áreas estratégicas del conocimiento, laboratorios, centros de investigación, especialidades científicas y tecnológicas, empresas del conocimiento, sistemas regionales de innovación, alianzas estratégicas, consorcios, agrupamientos empresariales, incubadoras de empresas de innovación, entre otros;

XVI. Los servicios que proporcionen los institutos de educación superior y centros de investigación en relación con necesidades del sector productivo;

XVII. Las reglas de operación y las convocatorias aprobadas de cada uno de los fondos a que se refiere la presente Ley.

XVIII. Los demás contenidos que se juzguen necesarios.

Artículo 44. Registro de Sujetos de Apoyo. Como parte del Sistema de Información Científica, Tecnológica y de Innovación y con el apoyo y coordinación con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), se integrará una base de datos de las

instituciones y empresas que realizan actividades científicas, tecnológicas y de innovación, mismas que coadyuvarán con el Instituto de Innovación y Competitividad en la consolidación, fortalecimiento y actualización del Sistema Estatal de Información Científica, Tecnológica y de Innovación.

CAPÍTULO X

DE LA DESCENTRALIZACIÓN Y COORDINACIÓN

Artículo 45. Convenios de Coordinación. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Instituto de Innovación y Competitividad, podrá celebrar convenios de coordinación con la Federación, con las Entidades Federativas, municipios del Estado; y de concertación con otras instancias, para establecer programas y apoyos específicos de carácter estatal, regional y municipal, con el objeto de impulsar la investigación y la innovación para el desarrollo económico y social de la Entidad.

Artículo 46. Instancias Municipales y Regionales. Con la finalidad de promover la descentralización de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el territorio chihuahuense, el Ejecutivo del Estado promoverá la creación de instancias municipales y regionales, y centros de investigación, para que en forma coordinada con el Instituto de Innovación y Competitividad participen activamente los municipios y regiones del Estado de Chihuahua en programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación a través de los fondos y modalidades de apoyo previstas en esta Ley.

CAPÍTULO XI

DE LA VINCULACIÓN

Artículo 47. Estrategias y Mecanismos. El Instituto de Innovación y Competitividad promoverá estrategias y mecanismos de vinculación entre las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública federal, estatal o municipal; las comunidades académica, científica y tecnológica y los centros de investigación públicos y privados con los sectores social, productivo y privado del Estado de Chihuahua, para promover la investigación científica, el desarrollo e innovación tecnológica en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 48. Redes y Alianzas. El Instituto de Innovación y Competitividad fomentará la vinculación entre los integrantes del Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología, buscando integrar una red multidisciplinaria e interinstitucional, a través de alianzas para la coordinación de planes, programas, proyectos

y acciones en materia de ciencia, tecnología e innovación, tomando en consideración las demandas y necesidades de las comunidades académica, científica y tecnológica y de los sectores público, social, productivo y privado de la Entidad.

Artículo 49. Agrupamientos industriales y productivos estratégicos. Alineado al Programa Estratégico, a los recursos y vocaciones productivas del Estado, el Instituto de Innovación y Competitividad conjuntamente con otras dependencias estatal y federal, promoverán la creación de agrupamientos en áreas estratégicas. En dichos agrupamientos participarán representantes del sector académico, de investigación y empresas de los sectores estratégicos del estado.

El Gobierno Estatal, a través del Instituto de Innovación y Competitividad, canalizará apoyos a las aportaciones concurrentes de las agrupaciones para la ejecución de proyectos estratégicos acorde con las necesidades del estado.

El objetivo de las agrupaciones será impulsar la integración de cadenas productivas, incrementar la competitividad a partir del fortalecimiento del capital humano, desarrollo de competencias, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación a través del trabajo colaborativo de sus miembros.

Las aportaciones de los miembros de las agrupaciones pueden ser en: infraestructura física y tecnológica, capital humano, conocimiento, formación y recursos financieros.

Artículo 50. Prioridades para apoyos. Referente a los apoyos previstos en la presente Ley se dará prioridad a aquellos programas y proyectos donde exista una clara vinculación, colaboración, trabajo en red y alianzas entre el sector académico, de investigación, empresas y entidades del Gobierno Estatal y municipal, y organismos del sector social. En el caso de empresas se impulsarán los esfuerzos para la competitividad y crecimiento de las pequeñas y medianas empresas de Chihuahua.

Artículo 51. Unidades de vinculación y transferencia. Se promoverá al amparo de la Ley Federal de Ciencia y Tecnología, la creación y fortalecimiento de unidades de vinculación y transferencia de conocimiento en las instituciones de educación superior y centros públicos de investigación, y se canalizarán apoyos para facilitar la protección de propiedad intelectual con potencial de aplicación comercial y/o implementación de desarrollos científicos y tecnológicos

generados en diversas organizaciones. Se promoverá acorde con la normatividad aplicable, que la recepción de apoyos para protección de propiedad intelectual a investigadores y tecnólogos autores, sea de al menos un 50% de los beneficios y regalías comerciales que se generen de la aplicación y venta de la tecnología.

CAPÍTULO XII

DE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Artículo 52. Enseñanza de la ciencia y tecnología. El Instituto de Innovación y Competitividad, en coordinación con la Secretaría de Educación y Deporte del Estado, promoverán y canalizarán apoyos para programas avanzados de formación de docentes y para la enseñanza de la ciencia, tecnología e innovación en los niveles de educación básica y media superior con el propósito de que en los resultados de las pruebas de calidad de la educación, los estudiantes de Chihuahua, obtengan mejores indicadores a los promedios educativos de la OCDE; y para la mejora de las capacidades y habilidades de los estudiantes y alinear los perfiles de éstos a las necesidades del Estado, con el fin de minimizar los tiempos y costos de la curva de aprendizaje.

Artículo 53. Vocaciones científicas y tecnológicas. La Secretaría de Educación, y Deporte y el Instituto de Innovación y Competitividad, promoverán programas y canalizarán apoyos para incentivar las vocaciones científicas y tecnológicas entre los estudiantes de nivel medio-superior y superior. Para ello, los científicos y tecnólogos de las instituciones de educación, centros de investigación y empresas que reciban apoyos para innovación darán acceso a sus laboratorios, plantas piloto e instalaciones y ofrecerán mentoría y asesoría a la juventud estudiante, prácticas profesionales, estancias temporales de verano, concursos y otros incentivos que los induzca a las vocaciones de investigación e innovación.

Artículo 54. Estudios de posgrado. La Secretaría de Educación y Deporte y el Instituto de Innovación y Competitividad promoverán y canalizarán apoyos para la creación y fortalecimiento de los programas de especialidad, maestría y doctorado en áreas científicas, tecnológicas y sociales de las instituciones de educación superior establecidas en el Estado de Chihuahua. Se dará especial atención a las áreas estratégicas señaladas en el Programa Estratégico,

así como a las necesidades del mercado laboral expresadas en los agrupamientos industriales y productivos estratégicos señalados en el artículo 49 de esta Ley.

Artículo 55. Formación de investigadores y tecnólogos. Se crea el Programa Estatal de Becas para la Formación de Científicos y Tecnólogos del Estado de Chihuahua. Dicho programa contará con recursos fiscales del Estado y las aportaciones concurrentes que provengan de la Federación, los municipios y el sector privado. Las becas sean nacionales o internacionales se otorgarán para posgrados de alta calidad reconocidos por CONACYT o en Universidades extranjeras de alto reconocimiento. Las becas se canalizarán preferentemente a los programas de formación de investigadores y tecnólogos de las instituciones de educación superior, centros públicos de investigación y empresas del sector productivo. Dichas instituciones y empresas deberán garantizar que los becarios cuenten con un superior académico, una clara definición del tema de estudio e investigación y una oferta laboral de empleo al término de los estudios. Se incluirá en este programa el apoyo a estancias postdoctorales en temas de interés científico y tecnológico para el Estado.

Artículo 56. Investigación para la calidad de la educación. Se canalizarán apoyos para impulsar investigaciones tendientes a mejorar la calidad de programas, métodos, sistemas, contenidos y tecnologías educativas modernas para elevar la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje en las instituciones educativas del Estado.

Artículo 57. Investigación y Enseñanza. Los apoyos al posgrado y a la investigación científica deberán fortalecer los cuerpos académicos de las instituciones de educación superior y los investigadores deberán mantener su vinculación y con actividad docente permanente en beneficio de la calidad de la educación.

Artículo 58. Reconocimiento. A través del Instituto de Innovación y Competitividad se implantará un programa amplio de premios y reconocimientos a los científicos y tecnólogos más destacados por la calidad e impacto de su obra y contribuciones al desarrollo económico y social del Estado.

Artículo 59. Centros de investigación. A través de los fondos previstos en esta Ley y alineado al Programa Estratégico, el Instituto de Innovación y Competitividad y en coordinación con dependencias y entidades de la administración pública y en base a las necesidades del sector productivo, promoverá la atracción, y fortalecimiento de centros que promuevan la investigación, desarrollo e innovación en las áreas estratégicas para el desarrollo del Estado.

Artículo 60. Laboratorios, plantas piloto e instalaciones experimentales. Se promoverán los centros públicos de investigación se mantenga actualizada y en óptimas condiciones.

Artículo 61. Incubadoras de negocios de base tecnológica. El Instituto de Innovación y Competitividad, promoverá los apoyos necesarios para instalar incubadoras de negocios a partir de la investigación y la innovación con instalaciones experimentales y plantas piloto, así como con los sistemas de planeación y gestión de negocios para facilitar la comercialización y aplicación del conocimiento científico-tecnológico y de innovación generado en el Estado.

Artículo 62. Museos y Centros Interactivos. Con el propósito de aumentar la cultura y apropiación del conocimiento por la sociedad chihuahuense se promoverá el fortalecimiento de museos y centros interactivos de ciencia y tecnología donde se acerque el conocimiento y los avances científicos, tecnológicos y de innovación a la población en general.

Artículo 63. Tecnologías de Información (TIC). Se promoverán los apoyos necesarios para impulsar y fortalecer la infraestructura digital y de tecnologías de información (TIC) en el ámbito educativo en sus diferentes niveles (básico, media superior y superior) y de los centros públicos de investigación para que se mantenga actualizada y en óptimas condiciones para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.

Artículo 64. Parques de Investigación e Innovación. Para impulsar la economía basada en el conocimiento se promoverán y canalizarán recursos a la construcción e infraestructura para el establecimiento de Centros y Parques de Investigación y de Innovación donde se podrán alojar universidades, centros públicos de investigación y centros de tecnología de empresas en áreas estratégicas para impulsar la competitividad y el valor agregado de la economía de Chihuahua.

CAPÍTULO XIII

DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

**CAPÍTULO XIV
DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Artículo 65. Investigación básica. El Instituto de Innovación y Competitividad, en coordinación con el resto de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, fomentará apoyos para la investigación básica siguiendo los principios de pertinencia, alta calidad y factor de impacto competitivo a nivel mundial. El apoyo a la investigación científica en áreas estratégicas se hará también en función de su vinculación e impacto para la formación de recursos humanos de posgrado en la Entidad.

Artículo 66. Investigación aplicada. El Instituto de Innovación y Competitividad, en coordinación con el resto de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, definirá los temas, áreas de oportunidad y problemas de interés públicos donde la investigación científica, tecnológica y la innovación puedan contribuir de manera significativa. Una vez definidas las prioridades, se emitirán convocatorias y se asignarán recursos para apoyar proyectos de investigación aplicada, a través de los instrumentos de la presente Ley.

Artículo 67. Desarrollo tecnológico. El Instituto de Innovación y Competitividad, en coordinación con el resto de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, asignarán recursos para apoyar el desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos y tecnologías que permitan incrementar la productividad, el valor agregado, la competitividad y las exportaciones de las empresas del Estado de Chihuahua.

Artículo 68. Innovación. Se contemplarán apoyos para que las empresas, en particular las PYMES del Estado de Chihuahua, incorporen en sus estrategias de negocios la gestión de la innovación. Para ello se contemplarán amplios programas de entrenamiento y formación de recursos humanos en administración de la innovación y la gestión del conocimiento en la empresa, así como la colaboración y alianzas estratégicas con universidades y centros de investigación.

**CAPÍTULO XV
DEL EMPRENDIMIENTO Y
NEGOCIOS DE INNOVACIÓN**

Artículo 69. Negocios basados en la investigación e innovación. El Instituto de Innovación y Competitividad,

en coordinación con el resto de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, asignarán recursos, a un amplio programa de emprendimiento, incubación y creación de nuevos negocios basados en desarrollos científicos y tecnológicos generados en el Estado. Además de los apoyos económicos se brindará asesoría en planes de negocios, comercialización, acceso a compras de gobierno y redes de negocios.

Artículo 70. Capital semilla. Los fondos a los que se refiere la presente Ley incluirán un programa específico de apoyos a empresas de innovación en sus etapas iniciales y de arranque. Las reglas de operación para el otorgamiento de estos apoyos serán formuladas por el Instituto de Innovación y Competitividad.

Artículo 71. Inversionistas ángel. El Instituto de Innovación y Competitividad en coordinación con el resto de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, canalizará apoyos complementarios en conjunto con asociaciones de inversionistas para colocar capital en negocios de alto valor agregado y competitivos que atiendan las prioridades regionales previamente definidas.

Artículo 72. Capital emprendedor. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico generará los esquemas apropiados para el otorgamiento de incentivos y apoyos directos en la creación de fondos de capital emprendedor con inversión pública y privada que persigan como objeto el apoyo de capital a negocios basados en la investigación y la innovación.

Artículo 73. Fondos de garantía. El Instituto de Innovación y Competitividad en coordinación con el resto de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, podrá constituir fondos de garantía para el otorgamiento de líneas de crédito a empresas basadas en innovación y en PYMES de los sectores estratégicos del Estado de Chihuahua.

**CAPÍTULO XVI
DE LA DIVULGACIÓN Y
FOMENTO A LA CULTURA EN CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Artículo 74. Obligaciones. El Instituto de Innovación y Competitividad, en coordinación con las dependencias, entidades de la administración pública estatal, las universidades, los centros de investigación, las empresas

que reciban apoyos, participarán con el Instituto en amplios programas de divulgación y difusión de la ciencia, tecnología y la innovación para los diferentes estratos de la sociedad de Chihuahua.

Artículo 75. Contenidos. Se divulgará una amplia variedad de contenidos científicos y tecnológicos de utilidad para la población, que les beneficie en su cultura, salud, competitividad en el trabajo y en el aprecio a los valores humanos y éticos de la sociedad. Se utilizarán los medios disponibles impresos, prensa, radio, televisión, internet, eventos, conferencias, congresos y todo tipo de actividad que incremente la importancia y conciencia social sobre el valor del conocimiento y la educación.

CAPÍTULO XVII
DE LA COOPERACIÓN NACIONAL
E INTERNACIONAL PARA IMPULSAR
EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO

Artículo 76. Cooperación regional y nacional. Se podrán crear fondos, convenios, acuerdos y cualquier otro mecanismo que facilite la cooperación en materia de ciencia, tecnología e innovación del Estado de Chihuahua, con otras regiones y Entidades Federativas en áreas y problemas de interés común y con la concurrencia respectiva de recursos.

Artículo 77. Cooperación Internacional. El Instituto coordinará un amplio programa de cooperación internacional con universidades, centros de investigación, instituciones y empresas que puedan contribuir a la calidad e impacto de los programas y proyectos en materia de formación de capital humano, atracción de talento humano y expertos, intercambio científico, transferencia de tecnología y emprendimiento conjunto de negocios de alta tecnología. Para lo anterior, el Instituto coordinará lo necesario con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Relaciones Exteriores para utilizar plenamente los acuerdos y tratados internacionales existentes en la materia.

CAPÍTULO XVIII
DE LA EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN
Y COMPETITIVIDAD

Artículo 78. Para la liquidación y extinción del Instituto de Innovación y Competitividad, se seguirán las mismas

formalidades requeridas para su creación.

Artículo 79. En su caso, la extinción del Instituto de Innovación y Competitividad, será comunicada al Congreso del Estado mediante formal Iniciativa, a fin de que proceda a abrogar el presente Decreto. Para tal efecto, el Ejecutivo deberá proporcionar al Congreso toda la información relativa al procedimiento de liquidación y extinción.

Artículo 80. En caso de que el Instituto de Innovación y Competitividad deje de cumplir sus fines u objeto, o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de las finanzas públicas del Estado o del interés público, la Secretaría de Hacienda, atendiendo la opinión de las Secretarías de Innovación y Desarrollo Económico y del Consejo General, propondrá al Ejecutivo Estatal la disolución, liquidación o extinción de aquella.

Artículo 81. En su caso, se podrá proponer al Congreso del Estado, mediante formal Iniciativa, la fusión o escisión del Instituto de Innovación y Competitividad, cuando su actividad combinada o separada, según sea el caso, redunde en un incremento de eficiencia y productividad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga el Decreto No. 464/2014 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 92, de fecha 15 de noviembre de 2014.

TERCERO.- Todas las instancias u organismos, así como todos los actos jurídicos, administrativos, presupuestales, financieros y/o de cualquier índole preexistentes a la entrada en vigor de la Ley emitida mediante el presente Decreto, que tengan como base, fundamento o motivo la abrogada "Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Desarrollo del Estado de Chihuahua", quedan vigentes válidos y en todos sus términos y alcances siempre y cuando sean lícitos y se hayan emitido, creado, pactado o programado de manera legal por instancias o personas bajo su esfera de competencia y en el ejercicio de sus atribuciones. Igualmente quedan válidas y vigentes en su caso, las relaciones laborales que en su caso existieran con motivo de la vigencia de la ley abrogada, y vigentes las acciones y derechos también

preexistentes en su caso siempre y cuando sean lícitos y hayan sido creadas siguiendo las formalidades aplicables. En todo caso, las hipótesis previstas en el presente artículo, serán relativas, referidas y aplicables en lo que resulte respecto a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado hacia a las instancias, personas o instituciones análogas.

CUARTO.- Para los efectos de la integración de todas las instancias o figuras previstas en la Ley emitida mediante el presente Decreto, la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado, contará con un periodo de noventa días naturales contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y para ello se harán las gestiones por conducto de su Titular, siguiendo las formalidades a que hubiera lugar.

QUINTO.- El Reglamento de la Ley será emitido siguiendo las formalidades necesarias dentro de un lapso de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

SEXTO.- Para los fines previstos en el artículo 40 de la Ley emitida mediante el presente Decreto, el Ejecutivo del Estado hará las asignaciones graduales hasta lograr el objetivo previsto en dicho numeral, con las gestiones y previsiones a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

ASÍ LO APROBARON LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN REUNIÓN DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. INTEGRANTES. FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, PRESIDENTA; DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, SECRETARIO; DIP. MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, VOCAL; DIP. HEVER QUEZADA FLORES, VOCAL].

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes

leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Informo a ustedes que por tratarse de un dictamen mediante el cual se crea un ordenamiento jurídico, se requiere la votación tanto en lo general como en lo particular.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando en botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el se... el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa en lo general?

- **Los CC. diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los

legisladores].

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Diputada Rocío, considere mi voto a favor.

[8 no registrados, de las y los legisladores: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que obtuvieron 25 votos a favor, incluido el del Diputado Presidente Hever Quezada, el del Diputado Pedro Torres, cero votos en contra, cero abstenciones, y tres votos no registrados de los 27 diputados presentes.

Perdón, diputa... Diputado, son ya 28 diputados presentes.

Llegó el Diputado René Frías.

No lo había visto.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Se aprueba el dictamen en lo general.

Diputada Secretaria, proceda a tomar la votación en lo particular.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Bien.

Perdón.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído presionar el botón correspondiente en la pantalla para indicar el sentido de su voto.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa en lo particular?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.) y Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los legisladores: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Se informa a la Presidencia que se obtuvieron 23 votos a favor, incluido el del Diputado Pedro Torres, cero votos en contra, cero abstenciones, 6 votos no registrados de los 28 diputados presentes.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Gracias, Diputada

Secretaría.

En virtud de lo anterior, el dictamen que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología es de aprobarse, por lo que se expide la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, se aprueba en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 632/2017 I P.O.]:

** INSERTAR DECRETO

Aún no se encuentra en la página].

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.:** Para continuar con la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra al Diputado Pedro... Pedro Torres Estrada, para que en representación de la Comisión de Fiscalización presente al Pleno los dictámenes que ha preparado y de los cuales se ha dado cuenta a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Gracias, Presidente.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de antecedentes y de las consideraciones del documento y se inserte el texto íntegro al Diario de los Debates de la Sesión, solicito autorización para pasarme directamente a la lectura del decreto de cada uno de estos dictámenes.

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.:** Adelante, diputado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Muchas gracias, Presidente.

Estados Financieros del ente Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83

ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del ente público denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patro... patrimonial del ente fiscalizable.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha 13 de diciembre del año 2017.

Firman los integrantes de la Comisión de Fiscalización.

[Texto íntegro del documento antes leído].

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

A la Comisión de Fiscalización, le fue turnado para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el Informe Técnico de Resultados derivado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

Con el fin de dar por cumplido lo establecido en los artículos

64, fracción VII de la Constitución Política del Estado; artículo 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales 40, 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, consignamos ante este Pleno los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- El Municipio de Chihuahua, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado de Chihuahua su cuenta pública anual, la cual incluye los estados financieros del Ente Público denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, correspondientes al ejercicio fiscal 2016.

2.- La Presidenta del H. Congreso del Estado de Chihuahua en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 75 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, dio turno a la Comisión de Fiscalización los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

3.- La Comisión de Fiscalización dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 114 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado para su posterior revisión, los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

4.- La Auditoría Superior del Estado en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría del año 2017 y en términos de lo dispuesto por el artículo 7 fracción X de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua emitió el Informe Técnico de Resultados derivado de la Auditoría Financiera a los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 relativos al Ente Público denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, remitiéndolo al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización.

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de conformidad con lo que establece el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar la cuenta pública del

Estado y de los municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general, de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación.

2.- Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua en su artículo 114 establece que la Comisión de Fiscalización tendrá, entre sus atribuciones, ser el conducto de comunicación entre el Congreso y la Auditoría Superior del Estado; recibir de la Presidencia de la Mesa Directiva, las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los municipios; tener acceso a los documentos de trabajo que se generen con motivo de las revisiones practicadas a los entes fiscalizables por la Auditoría Superior del Estado; recibir de los Entes Fiscalizables las aclaraciones, información y documentación que estimen pertinentes para solventar las observaciones contenidas en los Informes Técnicos de Resultados y, por último, presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, en los términos de la Ley de la materia.

3.- Ahora bien, la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus funciones como Órgano Técnico del Congreso del Estado de Chihuahua se encarga, entre otras tareas, de llevar a cabo las Auditorías a los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los Entes Fiscalizables como es el caso del ente fiscalizable que se ha citado; así mismo, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas respectivos y verificar si la gestión financiera de los Entes Fiscalizables se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental: contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, salvaguarda y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales.

4.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, a los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnado para su revisión y dictamen el Informe Técnico de Resultados derivado de la auditoría practicada a los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

5.- Esta Comisión revisó el Informe Técnico de Resultados enviado por la Auditoría Superior del Estado que contiene la auditoría a los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran los estados financieros de dicho ente y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales fueran aplicados con transparencia y atendiendo criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

6.- El presente dictamen sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, toma en consideración los siguientes principios:

Economía, es decir, que en la adquisición de bienes y servicios se encontraran las mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, así como la óptima aplicación de los recursos utilizados en la administración para la reducción al mínimo de los costos. Eficacia, en cuanto que la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles se llevaran a cabo en un tiempo predeterminado.

Eficiencia, es decir, buscar el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.

7.- En este sentido, esta Comisión de Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y las aclaraciones, información y documentación de los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

8.- Del anterior análisis, esta Comisión determina que las observaciones no solventadas, contenidas en el Informe Técnico de Resultados no son suficientes para considerar que rompe con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que disponen los artículos 95, 96 y 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior de

Prácticas Parlamentarias, los integrantes de la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de este Honorable Pleno el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih, el día 14 del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha 13 de Diciembre del año dos mil diecisiete.

INTEGRANTES. FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, PRESIDENTE; DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, SECRETARIA; DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, VOCAL; DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ, VOCAL; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, VOCAL].

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.:** Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual se le solicita a la Diputada Secretaria, Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta

Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados de las y los legisladores Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes

Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la... a la Presidencia que se obtuvieron 26 votos a favor, incluido el del Diputado Pedro Torres, cero votos en contra, cero abstenciones, 3 votos no registrados de los 29 diputados presentes.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Se aprueba el dictamen tanto en lo gen... tanto en lo general como en lo particular.

[Decreto No. 633/2018 I P.O.]:

[DECRETO No. LXV/EDFIN/0633/2017 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, del Ente Público denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Ente fiscalizado, Comisión Estatal Para los Pueblos Indígenas.

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del ente público denominado Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha 13 de diciembre del año dos mil diecisiete.

[Texto íntegro del documento antes leído].

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

A la Comisión de Fiscalización, le fue turnado para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el Informe Técnico de Resultados derivado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Comisión Estatal Para los Pueblos Indígenas.

Con el fin de dar por cumplido lo establecido en los artículos 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado, artículo 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 40, 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- El Gobierno del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado de Chihuahua su cuenta pública anual la cual incluye los estados financieros, del Ente denominado Comisión Estatal Para los Pueblos Indígenas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

2.- La Presidenta del H. Congreso del Estado de Chihuahua en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 75 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, dio turno a la Comisión de Fiscalización los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

3.- La Comisión de Fiscalización dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 114 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado para su posterior revisión, los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

4.- La Auditoría Superior del Estado en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría del año 2017 y en términos de lo dispuesto por el artículo 7 fracción X de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua emitió el Informe Técnico de Resultados derivado de la Auditoría Financiera a los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 relativos al Ente Público denominado Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, remitiéndolo al H. Congreso del

Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización.

5.- Es menester señalar que, mediante Decreto No. LXV/REFLEY/0003/2016 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 79 del 3 de octubre de 2016, se reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, misma que transforma la nomenclatura del Ente Público anteriormente denominado Coordinación Estatal de la Tarahumara para denominarse Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de conformidad con lo que establece el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar la cuenta pública del Estado y de los municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general, de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación.

2.- Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua en su artículo 114 establece que la Comisión de Fiscalización tendrá, entre sus atribuciones, ser el conducto de comunicación entre el Congreso y la Auditoría Superior del Estado; recibir de la Presidencia de la Mesa Directiva, las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los municipios; tener acceso a los documentos de trabajo que se generen con motivo de las revisiones practicadas a los entes fiscalizables por la Auditoría Superior del Estado; recibir de los Entes Fiscalizables las aclaraciones, información y documentación que estimen pertinentes para solventar las observaciones contenidas en los Informes Técnicos de Resultados y, por último, presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, en los términos de la Ley de la materia.

3.- Ahora bien, la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus funciones como Órgano Técnico del Congreso del Estado de Chihuahua se encarga, entre otras tareas, de llevar a cabo las Auditorías a los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los Entes Fiscalizables como es el caso del ente fiscalizable que se ha citado; así mismo, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas respectivos y verificar si la gestión financiera de los Entes Fiscalizables se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro

y contabilidad gubernamental: contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, salvaguarda y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales.

4.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnado para su revisión y dictamen el Informe Técnico de Resultados derivado de la auditoría practicada a los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

5.- Esta Comisión revisó el Informe Técnico de Resultados enviado por la Auditoría Superior del Estado que contiene la auditoría a los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran los estados financieros de dicho ente y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales fueran aplicados con transparencia y atendiendo criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

6.- El presente dictamen sobre los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, toma en consideración los siguientes principios:

Economía, es decir, que en la adquisición de bienes y servicios se encontraran las mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, así como la óptima aplicación de los recursos utilizados en la administración para la reducción al mínimo de los costos.

Eficacia, en cuanto que la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles se llevaran a cabo en un tiempo predeterminado.

Eficiencia, es decir, buscar el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.

7.- En este sentido, esta Comisión de Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y las aclaraciones,

información y documentación de los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

8.- Del anterior análisis, esta Comisión determina que las observaciones no solventadas, contenidas en el Informe Técnico de Resultados no son suficientes para considerar que rompe con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que disponen los artículos 95, 96 y 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, los integrantes de la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih, el día 14 del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha 13 de diciembre del año dos mil diecisiete.

INTEGRANTES. FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, PRESIDENTE; DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, SECRETARIA; DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, VOCAL; DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ, VOCAL; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, VOCAL].

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Procederemos a la votación del dictamen antes leído, por lo cual se le solicita a la Diputada Secretaria, Laura Mónica Marín Franco, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco, Prosecretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco, Prosecretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los legisladores: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema de voto.

Informo a la Presidencia que se encuentran veinte... que se han manifestado 25 votos a favor, tomando en cuenta el voto del Diputado Pedro Torres, cero votos en contra y cero abstenciones, de los 29 diputados presentes.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen.

[Decreto No. 634/2018 I P.O.]:

[DECRETO No. LXV/EDFIN/0634/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, del Ente Público denominado Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con

las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Ente fiscalizable de Cuenta pública del Municipio de Galeana.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de Galeana correspondiente al ejercicio fiscal 2016, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable

TRANSITORIOS:

[ÚNICO.-] El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha 13 de diciembre del año dos mil diecisiete.

[Texto íntegro del documento antes leído].

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

A la Comisión de Fiscalización, le fue turnado para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el Informe Técnico de Resultados derivado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a la Cuenta Pública del Municipio de Galeana, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Con el fin de dar por cumplido lo establecido en los artículos 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado, artículo 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales 40, 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, consignamos ante éste Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- El Municipio de Galeana en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado de Chihuahua su cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

2.- La Presidenta del H. Congreso del Estado de Chihuahua en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 75 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, dio turno a la Comisión de Fiscalización bajo el número de asunto 390 en fecha 31 de Enero de 2017 la cuenta pública del Municipio de Galeana, relativa al ejercicio fiscal 2016.

3.- La Comisión de Fiscalización dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la

Auditoría Superior del Estado para su posterior revisión, la Cuenta Pública Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Galeana.

4.- La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría del año 2017 y en términos de lo dispuesto por el artículo 7 fracción X de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua emitió el Informe Técnico de Resultados derivado de la auditoría Financiera y de Obra Pública a la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2016 relativa al Municipio de Galeana remitiéndolo al H. Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión de Fiscalización.

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar la cuenta pública del Estado y de los municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general, de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación.

2.- Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua en su artículo 114 establece que la Comisión de Fiscalización tendrá, entre sus atribuciones, ser el conducto de comunicación entre el Congreso y la Auditoría Superior del Estado; recibir de la Presidencia de la Mesa Directiva, las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los municipios; tener acceso a los documentos de trabajo que se generen con motivo de las revisiones practicadas a los entes fiscalizables por la Auditoría Superior del Estado; recibir de los Entes Fiscalizables las aclaraciones, información y documentación que estimen pertinentes para solventar las observaciones contenidas en los Informes Técnicos de Resultados y, por último, presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, en los términos de la Ley de la materia.

3.- Ahora bien, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el ejercicio de sus funciones como Órgano Técnico del Congreso del Estado de Chihuahua se encarga, entre otras tareas, de llevar a cabo las Auditorías a los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los Entes Fiscalizables como es el caso del ente fiscalizable que se ha citado; así mismo,

evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas respectivos y verificar si la gestión financiera de los Entes Fiscalizables se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, salvaguarda y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales.

4.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnado para su revisión y dictamen el Informe Técnico de Resultados derivado de la auditoría a la cuenta pública del Municipio de Galeana del ejercicio fiscal 2016.

5.- Esta Comisión revisó el Informe Técnico de Resultados enviado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que contiene la auditoría a la cuenta pública del Municipio de Galeana correspondiente al ejercicio fiscal 2016, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran los estados financieros de dicho ente y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales fueran aplicados con transparencia y atendiendo criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

6.-El presente dictamen sobre la cuenta pública del Municipio de Galeana del ejercicio fiscal 2016, toma en consideración los siguientes principios:

Economía, es decir, que en la adquisición de bienes y servicios se encontraran las mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, así como la óptima aplicación de los recursos utilizados en la administración para la reducción al mínimo de los costos.

Eficacia, en cuanto que la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles se llevaran a cabo en un tiempo predeterminado.

Eficiencia, es decir, buscar el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.

7.- En este sentido, esta Comisión de Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones emitidas por la

Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y las aclaraciones, información y documentación de la cuenta pública del Municipio de Galeana, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

8.- Del anterior análisis, esta Comisión determina que las observaciones no solventadas, contenidas en el Informe Técnico de Resultados no son suficientes para considerar que rompe con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que disponen los artículos 95, 96 y 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, los integrantes de la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción VII y 83 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como por los artículos 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII, 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de Galeana correspondiente al ejercicio fiscal 2016, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih, el día 14 del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha 13 de diciembre del año dos mil diecisiete.

INTEGRANTES. FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, PRESIDENTE; DIP. MARÍAISELA TORRES HERNÁNDEZ, SECRETARIA; DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, VOCAL; DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ, VOCAL; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, VOCAL].

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.:** Procederemos a la votación del dictamen antes leído, por lo cual se le solicita a la Diputada Secretaria, Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído favor de manifestar su voto presionando el botón correspondiente.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- **Los CC. diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados de las y los legisladores: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de voto.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 24 votos a favor, incluido el del Diputado Pedro Torres, cero votos en contra, cero abstenciones, 5 votos no registrados de los 29 diputados presentes.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron, entonces, 25 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y 4 votos no registrados.

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.:** Se aprueba el dictamen.

[Decreto No. 634/2018 I P.O.]:

[DECRETO No. LXV/EDFIN/0634/2017 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, del Ente Público denominado Comisión Estatal para los Pueblos

Indígenas y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Gracias.

Cuenta pública del Municipio de Meoqui.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de mo... Meoqui correspondiente al ejercicio fiscal 2016, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día

siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 del mes de diciembre del año 2017.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha 13 de diciembre del año dos mil diecisiete.

[Texto íntegro del documento antes leído].

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

A la Comisión de Fiscalización, le fue turnado para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el Informe Técnico de Resultados derivado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a la Cuenta Pública del Municipio de Meoqui, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Con el fin de dar por cumplido lo establecido en los artículos 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado, artículo 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 40, 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, consignamos ante éste Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- El Municipio de Meoqui en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado de Chihuahua su cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

2.- La Presidenta del H. Congreso del Estado de Chihuahua en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 75 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, dio turno a la Comisión de Fiscalización bajo el número de asunto 411 en fecha 31 de Enero de 2017 la cuenta pública del Municipio de Meoqui, relativa al ejercicio fiscal 2016.

3.- La Comisión de Fiscalización dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 114 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado para su posterior revisión, la Cuenta Pública Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Meoqui.

4.- La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría del año 2017 y en términos de lo dispuesto por el artículo 7 fracción X de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua emitió el Informe Técnico de Resultados derivado de la auditoría Financiera y de Obra Pública a la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2016 relativa al Municipio de Meoqui remitiéndolo al H. Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión de Fiscalización.

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar la cuenta pública del Estado y de los municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general, de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación.

2.- Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua en su artículo 114 establece que la Comisión de Fiscalización tendrá, entre sus atribuciones, ser el conducto de comunicación entre el Congreso y la Auditoría Superior del Estado; recibir de la Presidencia de la Mesa Directiva, las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los municipios; tener acceso a los documentos de trabajo que se generen con motivo de las revisiones practicadas a los entes fiscalizables por la Auditoría Superior del Estado; recibir de los Entes Fiscalizables las aclaraciones, información y documentación que estimen pertinentes para solventar las observaciones contenidas en los Informes Técnicos de Resultados y, por último, presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, en los términos de la Ley de la materia.

3.- Ahora bien, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el ejercicio de sus funciones como Órgano Técnico del Congreso del Estado de Chihuahua se encarga, entre otras tareas, de llevar a cabo las Auditorías a los ingresos y egresos,

el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los Entes Fiscalizables como es el caso del ente fiscalizable que se ha citado; así mismo, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas respectivos y verificar si la gestión financiera de los Entes Fiscalizables se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, salvaguarda y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales.

4.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnado para su revisión y dictamen el Informe Técnico de Resultados derivado de la auditoría a la cuenta pública del Municipio de Meoqui del ejercicio fiscal 2016.

5.- Esta Comisión revisó el Informe Técnico de Resultados enviado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que contiene la auditoría a la cuenta pública del Municipio de Meoqui correspondiente al ejercicio fiscal 2016, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran los estados financieros de dicho ente y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales fueran aplicados con transparencia y atendiendo criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

6.-El presente dictamen sobre la cuenta pública del Municipio de Meoqui del ejercicio fiscal 2016, toma en consideración los siguientes principios:

Economía, es decir, que en la adquisición de bienes y servicios se encontraran las mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, así como la óptima aplicación de los recursos utilizados en la administración para la reducción al mínimo de los costos.

Eficacia, en cuanto que la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles se llevaran a cabo en un tiempo predeterminado.

Eficiencia, es decir, buscar el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.

7.- En este sentido, esta Comisión de Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y las aclaraciones, información y documentación de la cuenta pública del Municipio de Meoqui, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

8.- Del anterior análisis, esta Comisión determina que las observaciones no solventadas, contenidas en el Informe Técnico de Resultados no son suficientes para considerar que rompe con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que disponen los artículos 95, 96 y 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, los integrantes de la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción VII y 83 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como por los artículos 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII, 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de Meoqui correspondiente al ejercicio fiscal 2016, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih, el día 14 del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha 13 de diciembre del año dos mil diecisiete.

INTEGRANTES. FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, PRESIDENTE; DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, SECRETARIA; DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, VOCAL; DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ, VOCAL; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, VOCAL].

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Diputada Laura Mónica Marín Franco, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco, Prosecretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.).]

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco, Prosecretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la

negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los legisladores: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema.

Informo a la Presidencia que se encuen... que fueron manifestados 24 votos a favor, tomando en cuenta el del Diputado Pedro Torres, cero votos en contra, cero abstenciones, de los 29 diputados presentes.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Se aprueba el dictamen.

[Decreto No. 636/2017 I P.O.]:

[DECRETO No. LXV/CTAPB/0636/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VII y 83 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de Meoqui, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y, como

consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Cuenta Pública del Municipio de Moris.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo... en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de Moris correspondiente al ejercicio fiscal 2016, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y pat... y patrimonial del ente fiscalizable

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 del mes de diciembre del año 2017.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha 13 de diciembre del año dos mil diecisiete.

[Texto íntegro del documento antes leído].

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

A la Comisión de Fiscalización, le fue turnado para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el Informe Técnico de Resultados derivado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a la Cuenta Pública del Municipio de Moris, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Con el fin de dar por cumplido lo establecido en los artículos 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado, artículo 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 40, 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, consignamos ante éste Pleno los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- El Municipio de Moris en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado de Chihuahua su cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

2.- La Presidenta del H. Congreso del Estado de Chihuahua en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 75 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, dio turno a la Comisión de Fiscalización bajo el número de asunto 413 en fecha 31 de Enero de 2017 la cuenta pública del Municipio de Moris, relativa al ejercicio fiscal 2016.

3.- La Comisión de Fiscalización dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado para su posterior revisión, la

Cuenta Pública Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Moris.

4.- La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría del año 2017 y en términos de lo dispuesto por el artículo 7 fracción X de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua emitió el Informe Técnico de Resultados derivado de la auditoría Financiera y de Obra Pública a la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2016 relativa al Municipio de Moris remitiéndolo al H. Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión de Fiscalización.

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar la cuenta pública del Estado y de los municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general, de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación.

2.- Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua en su artículo 114 establece que la Comisión de Fiscalización tendrá, entre sus atribuciones, ser el conducto de comunicación entre el Congreso y la Auditoría Superior del Estado; recibir de la Presidencia de la Mesa Directiva, las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los municipios; tener acceso a los documentos de trabajo que se generen con motivo de las revisiones practicadas a los entes fiscalizables por la Auditoría Superior del Estado; recibir de los Entes Fiscalizables las aclaraciones, información y documentación que estimen pertinentes para solventar las observaciones contenidas en los Informes Técnicos de Resultados y, por último, presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, en los términos de la Ley de la materia.

3.- Ahora bien, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el ejercicio de sus funciones como Órgano Técnico del Congreso del Estado de Chihuahua se encarga, entre otras tareas, de llevar a cabo las Auditorías a los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los Entes Fiscalizables como es el caso del ente fiscalizable que se ha citado; así mismo, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos

en los planes y programas respectivos y verificar si la gestión financiera de los Entes Fiscalizables se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, salvaguarda y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales.

4.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnado para su revisión y dictamen el Informe Técnico de Resultados derivado de la auditoría a la cuenta pública del Municipio de Moris del ejercicio fiscal 2016.

5.- Esta Comisión revisó el Informe Técnico de Resultados enviado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que contiene la auditoría a la cuenta pública del Municipio de Moris correspondiente al ejercicio fiscal 2016, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran los estados financieros de dicho ente y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales fueran aplicados con transparencia y atendiendo criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

6.- El presente dictamen sobre la cuenta pública del Municipio de Moris del ejercicio fiscal 2016, toma en consideración los siguientes principios:

Economía, es decir, que en la adquisición de bienes y servicios se encontraran las mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, así como la óptima aplicación de los recursos utilizados en la administración para la reducción al mínimo de los costos.

Eficacia, en cuanto que la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles se llevaran a cabo en un tiempo predeterminado.

Eficiencia, es decir, buscar el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.

7.- En este sentido, esta Comisión de Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y las aclaraciones, información y documentación de la cuenta pública del Municipio

de Moris, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

8.- Del anterior análisis, esta Comisión determina que las observaciones no solventadas, contenidas en el Informe Técnico de Resultados no son suficientes para considerar que rompe con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que disponen los artículos 95, 96 y 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, los integrantes de la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción VII y 83 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como por los artículos 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII, 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de Moris correspondiente al ejercicio fiscal 2016, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih, el día 14 del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha 13 de diciembre del año dos mil diecisiete.

INTEGRANTES. FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP.

JORGE CARLOS SOTO PRIETO, PRESIDENTE; DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, SECRETARIA; DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, VOCAL; DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ, VOCAL; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, VOCAL].

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Procedemos a la votación del dictamen antes leído, por lo cual se le solicita a la Diputada Secretaria, Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los

legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los legisladores: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 24 votos a favor, incluido el del Diputado Pedro Torres, cero votos en contra, cero abstenciones, 5 votos no registrados de los 29 diputados presentes.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Es de aprobarse el dictamen antes leído.

[Decreto No. 637/2017 I P.O.]:

[DECRETO No. LXV/CTAPB/0637/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VII y 83 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de Moris, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de

razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO;
EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES
ESTRADA].

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.:** Adelante.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Cuenta Pública del Municipio de Guadalupe y Calvo.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de Guadalupe y Calvo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la

Secretaría para que se elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 del mes de diciembre del año 2017.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha 13 de diciembre del año dos mil diecisiete.

[Texto íntegro del documento antes leído].

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

A la Comisión de Fiscalización, le fue turnado para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el Informe Técnico de Resultados derivado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a la Cuenta Pública del Municipio de Guadalupe y Calvo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Con el fin de dar por cumplido lo establecido en los artículos 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado, artículo 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 40, 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, consignamos ante éste Pleno los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- El Municipio de Guadalupe y Calvo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado de Chihuahua su cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

2.- La Presidenta del H. Congreso del Estado de Chihuahua en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 75 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, dio turno a la Comisión de Fiscalización bajo el número de asunto 395 en fecha 31 de Enero de 2017 la cuenta pública del Municipio de Guadalupe y Calvo, relativa al ejercicio fiscal 2016.

3.- La Comisión de Fiscalización dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la

Auditoría Superior del Estado para su posterior revisión, la Cuenta Pública Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Guadalupe y Calvo.

4.- La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría del año 2017 y en términos de lo dispuesto por el artículo 7 fracción X de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua emitió el Informe Técnico de Resultados derivado de la auditoría Financiera y de Obra Pública a la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2016 relativa al Municipio de Guadalupe y Calvo remitiéndolo al H. Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión de Fiscalización.

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar la cuenta pública del Estado y de los municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general, de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación.

2.- Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua en su artículo 114 establece que la Comisión de Fiscalización tendrá, entre sus atribuciones, ser el conducto de comunicación entre el Congreso y la Auditoría Superior del Estado; recibir de la Presidencia de la Mesa Directiva, las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los municipios; tener acceso a los documentos de trabajo que se generen con motivo de las revisiones practicadas a los entes fiscalizables por la Auditoría Superior del Estado; recibir de los Entes Fiscalizables las aclaraciones, información y documentación que estimen pertinentes para solventar las observaciones contenidas en los Informes Técnicos de Resultados y, por último, presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, en los términos de la Ley de la materia.

3.- Ahora bien, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el ejercicio de sus funciones como Órgano Técnico del Congreso del Estado de Chihuahua se encarga, entre otras tareas, de llevar a cabo las Auditorías a los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los Entes Fiscalizables como es el caso del ente fiscalizable que se ha citado; así mismo,

evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas respectivos y verificar si la gestión financiera de los Entes Fiscalizables se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, salvaguarda y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales.

4.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnado para su revisión y dictamen el Informe Técnico de Resultados derivado de la auditoría a la cuenta pública del Municipio de Guadalupe y Calvo del ejercicio fiscal 2016.

5.- Esta Comisión revisó el Informe Técnico de Resultados enviado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que contiene la auditoría a la cuenta pública del Municipio de Guadalupe y Calvo correspondiente al ejercicio fiscal 2016, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran los estados financieros de dicho ente y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales fueran aplicados con transparencia y atendiendo criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

6.- El presente dictamen sobre la cuenta pública del Municipio de Guadalupe y Calvo del ejercicio fiscal 2016, toma en consideración los siguientes principios:

Economía, es decir, que en la adquisición de bienes y servicios se encontraran las mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, así como la óptima aplicación de los recursos utilizados en la administración para la reducción al mínimo de los costos.

Eficacia, en cuanto que la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles se llevaran a cabo en un tiempo predeterminado.

Eficiencia, es decir, buscar el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.

7.- En este sentido, esta Comisión de Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones emitidas por la

Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y las aclaraciones, información y documentación de la cuenta pública del Municipio de Guadalupe y Calvo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

8.- Del anterior análisis, esta Comisión determina que las observaciones no solventadas, contenidas en el Informe Técnico de Resultados no son suficientes para considerar que rompe con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que disponen los artículos 95, 96 y 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, los integrantes de la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción VII y 83 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como por los artículos 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII, 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de Guadalupe y Calvo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih, el día 14 del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha 13 de diciembre del año dos mil diecisiete.

INTEGRANTES. FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP.

JORGE CARLOS SOTO PRIETO, PRESIDENTE; DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, SECRETARIA; DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, VOCAL; DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ, VOCAL; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, VOCAL].

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Procedemos a la votación del dictamen antes leído, por lo cual solicito a la Diputada Laura Mónica Marín Franco, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco, Prosecretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Mi voto a favor, por favor.

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco, Prosecretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.).]

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco,

Prosecretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los legisladores: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema.

Informo la Presidencia que se han manifestado 25 votos a favor, tomando en cuenta el voto del... del Diputado Pedro Torres, cero votos en contra, cero abstenciones, de los 29 diputados presentes.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Se aprueba el dictamen antes leído.

[Decreto No. 638/2017 I P.O.]:

[DECRETO No. LXV/CTAPB/0638/2017 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VII y 83 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de Guadalupe y Calvo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y, como consecuencia, atendiendo al alcance de

la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Cuenta pública del Municipio de Ojinaga.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de Ojinaga, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 del mes de diciembre del año 2017.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha 13 de diciembre del año dos mil diecisiete.

[Texto íntegro del documento antes leído].

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

A la Comisión de Fiscalización, le fue turnado para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el Informe Técnico de Resultados derivado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a la Cuenta Pública del Municipio de Ojinaga, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Con el fin de dar por cumplido lo establecido en los artículos 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado, artículo 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 40, 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, consignamos ante éste Pleno los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- El Municipio de Ojinaga en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado de Chihuahua su cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

2.- La Presidenta del H. Congreso del Estado de Chihuahua en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 75 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, dio turno a la Comisión de Fiscalización bajo el número de asunto 417 en fecha 31 de Enero de 2017 la cuenta pública del Municipio de Ojinaga, relativa al ejercicio fiscal 2016.

3.- La Comisión de Fiscalización dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la

Auditoría Superior del Estado para su posterior revisión, la Cuenta Pública Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Ojinaga. 4.- La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría del año 2017 y en términos de lo dispuesto por el artículo 7 fracción X de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua emitió el Informe Técnico de Resultados derivado de la auditoría Financiera y de Obra Pública a la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2016 relativa al Municipio de Ojinaga remitiéndolo al H. Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión de Fiscalización.

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar la cuenta pública del Estado y de los municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general, de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación.

2.- Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua en su artículo 114 establece que la Comisión de Fiscalización tendrá, entre sus atribuciones, ser el conducto de comunicación entre el Congreso y la Auditoría Superior del Estado; recibir de la Presidencia de la Mesa Directiva, las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los municipios; tener acceso a los documentos de trabajo que se generen con motivo de las revisiones practicadas a los entes fiscalizables por la Auditoría Superior del Estado; recibir de los Entes Fiscalizables las aclaraciones, información y documentación que estimen pertinentes para solventar las observaciones contenidas en los Informes Técnicos de Resultados y, por último, presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, en los términos de la Ley de la materia.

3.- Ahora bien, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el ejercicio de sus funciones como Órgano Técnico del Congreso del Estado de Chihuahua se encarga, entre otras tareas, de llevar a cabo las Auditorías a los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los Entes Fiscalizables como es el caso del ente fiscalizable que se ha citado; así mismo, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas respectivos y verificar si la gestión

financiera de los Entes Fiscalizables se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, salvaguarda y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales.

4.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnado para su revisión y dictamen el Informe Técnico de Resultados derivado de la auditoría a la cuenta pública del Municipio de Ojinaga del ejercicio fiscal 2016.

5.- Esta Comisión revisó el Informe Técnico de Resultados enviado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que contiene la auditoría a la cuenta pública del Municipio de Ojinaga correspondiente al ejercicio fiscal 2016, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran los estados financieros de dicho ente y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales fueran aplicados con transparencia y atendiendo criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

6.- El presente dictamen sobre la cuenta pública del Municipio de Ojinaga del ejercicio fiscal 2016, toma en consideración los siguientes principios:

Economía, es decir, que en la adquisición de bienes y servicios se encontraran las mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, así como la óptima aplicación de los recursos utilizados en la administración para la reducción al mínimo de los costos.

Eficacia, en cuanto que la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles se llevaran a cabo en un tiempo predeterminado.

Eficiencia, es decir, buscar el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.

7.- En este sentido, esta Comisión de Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y las aclaraciones, información y documentación de la cuenta pública del Municipio

de Ojinaga, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

8.- Del anterior análisis, esta Comisión determina que las observaciones no solventadas, contenidas en el Informe Técnico de Resultados no son suficientes para considerar que rompe con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que disponen los artículos 95, 96 y 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, los integrantes de la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de este Honorable Pleno el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción VII y 83 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como por los artículos 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII, 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de Ojinaga, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih, el día 14 del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha 13 de diciembre del año dos mil diecisiete.

INTEGRANTES. FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP.

JORGE CARLOS SOTO PRIETO, PRESIDENTE; DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, SECRETARIA; DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, VOCAL; DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ, VOCAL; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, VOCAL].

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Procedemos a la votación del dictamen antes leído, por lo que se le solicita a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los

legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los legisladores: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 24 votos a favor, incluido el del Diputado Pedro Torres, cero votos en contra, cero abstenciones, 5 votos no registrados de los 29 diputados presentes.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Es de aprobarse el dictamen antes leído.

[Decreto No. 639/2018 I P.O.]:

[DECRETO No. LXV/CTAPB/0639/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VII y 83 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de Ojinaga, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Gracias.

Cuenta Pública del Municipio de San Francisco de Conchos.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de San Francisco de Conchos correspondiente al ejercicio fiscal 2016, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la

Secretaría para que se elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 me... del mes de diciembre del año 2017.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha 13 de diciembre del año dos mil diecisiete.

[Texto íntegro del documento antes leído].

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

A la Comisión de Fiscalización, le fue turnado para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el Informe Técnico de Resultados derivado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a la Cuenta Pública del Municipio de San Francisco de Conchos, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Con el fin de dar por cumplido lo establecido en los artículos 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado, artículo 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 40, 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, consignamos ante éste Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- El Municipio de San Francisco de Conchos en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado de Chihuahua su cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

2.- La Presidenta del H. Congreso del Estado de Chihuahua en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 75 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, dio turno a la Comisión de Fiscalización bajo el número de asunto 425 en fecha 03 de Febrero de 2017 la cuenta pública del Municipio de San Francisco de Conchos, relativa al ejercicio fiscal 2016.

3.- La Comisión de Fiscalización dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la

Auditoría Superior del Estado para su posterior revisión, la Cuenta Pública Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del Municipio de San Francisco de Conchos.

4.- La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría del año 2017 y en términos de lo dispuesto por el artículo 7 fracción X de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua emitió el Informe Técnico de Resultados derivado de la auditoría Financiera y de Obra Pública a la Cuenta Pública Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del Municipio de San Francisco de Conchos remitiéndolo al H. Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión de Fiscalización.

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar la cuenta pública del Estado y de los municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general, de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación.

2.- Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua en su artículo 114 establece que la Comisión de Fiscalización tendrá, entre sus atribuciones, ser el conducto de comunicación entre el Congreso y la Auditoría Superior del Estado; recibir de la Presidencia de la Mesa Directiva, las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los municipios; tener acceso a los documentos de trabajo que se generen con motivo de las revisiones practicadas a los entes fiscalizables por la Auditoría Superior del Estado; recibir de los Entes Fiscalizables las aclaraciones, información y documentación que estimen pertinentes para solventar las observaciones contenidas en los Informes Técnicos de Resultados y, por último, presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, en los términos de la Ley de la materia.

3.- Ahora bien, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el ejercicio de sus funciones como Órgano Técnico del Congreso del Estado de Chihuahua se encarga, entre otras tareas, de llevar a cabo las Auditorías a los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los Entes Fiscalizables como es el caso del ente fiscalizable que se ha citado; así mismo,

evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas respectivos y verificar si la gestión financiera de los Entes Fiscalizables se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, salvaguarda y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales.

4.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnado para su revisión y dictamen el Informe Técnico de Resultados derivado de la auditoría a la cuenta pública del Municipio de San Francisco de Conchos del ejercicio fiscal 2016.

5.- Esta Comisión revisó el Informe Técnico de Resultados enviado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que contiene la auditoría a la cuenta pública del Municipio de San Francisco de Conchos correspondiente al ejercicio fiscal 2016, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran los estados financieros de dicho ente y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales fueran aplicados con transparencia y atendiendo criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

6.-El presente dictamen sobre la cuenta pública del Municipio de San Francisco de Conchos del ejercicio fiscal 2016, toma en consideración los siguientes principios:

Economía, es decir, que en la adquisición de bienes y servicios se encontraran las mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, así como la óptima aplicación de los recursos utilizados en la administración para la reducción al mínimo de los costos.

Eficacia, en cuanto que la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles se llevaran a cabo en un tiempo predeterminado.

Eficiencia, es decir, buscar el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.

7.- En este sentido, esta Comisión de Fiscalización realizó

un estudio integral de las observaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y las aclaraciones, información y documentación de la cuenta pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del Municipio de San Francisco de Conchos.

8.- Del anterior análisis, esta Comisión determina que las observaciones no solventadas, contenidas en el Informe Técnico de Resultados no son suficientes para considerar que rompe con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que disponen los artículos 95, 96 y 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, los integrantes de la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción VII y 83 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como por los artículos 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII, 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de San Francisco de Conchos correspondiente al ejercicio fiscal 2016, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih, el día 14 del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha 13 de diciembre del año dos mil diecisiete.

INTEGRANTES. FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, PRESIDENTE; DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, SECRETARIA; DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, VOCAL; DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ, VOCAL; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, VOCAL].

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Procedemos a la votación del dictamen antes leído, por lo que le solicito a la Diputada Laura Mónica Marín Franco, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco, Prosecretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro muestra el voto a favor de las y los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.).]

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco, Prosecretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[12 no registrados, de las y los legisladores: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema de voto.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 21 diputados a favor, tomando en cuenta el voto del Diputado Pedro Torres, cero en contra, cero abstenciones, 8 votos no registrados de los 29 diputados presentes.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Se aprueba el dictamen antes leído.

[Decreto No. 640/2017 I P.O.]:

[DECRETO No. LXV/CTAPB/0640/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VII y 83 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de San Francisco de Conchos, correspondiente al ejercicio

fiscal 2016 y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Estados Financieros del ente público denominado Fideicomiso Expo Chihuahua.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Fideicomiso Expo Chihuahua, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día

siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 del mes de diciembre del año 2017.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha 13 de diciembre del año dos mil diecisiete.

[Texto íntegro del documento antes leído].

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

A la Comisión de Fiscalización, le fue turnado para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el Informe Técnico de Resultados derivado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Fideicomiso ExpoChihuahua.

Con el fin de dar por cumplido lo establecido en los artículos 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado, artículo 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 40, 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, consignamos ante este Pleno los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- El Gobierno del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado de Chihuahua su cuenta pública anual la cual incluye los estados financieros, del Ente denominado Fideicomiso ExpoChihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

2.- La Presidenta del H. Congreso del Estado de Chihuahua en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 75 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, dio turno a la Comisión de Fiscalización los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Fideicomiso ExpoChihuahua.

3.- La Comisión de Fiscalización dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 114 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado para su posterior revisión, los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Fideicomiso ExpoChihuahua.

4.- La Auditoría Superior del Estado en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría del año 2017 y en términos de lo dispuesto por el artículo 7 fracción X de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua emitió el Informe Técnico de Resultados derivado de la Auditoría Financiera y Obra Pública a los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 relativos al Ente Público denominado Fideicomiso ExpoChihuahua, remitiéndolo al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización.

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de conformidad con lo que establece el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar la cuenta pública del Estado y de los municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general, de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación.

2.- Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua en su artículo 114 establece que la Comisión de Fiscalización tendrá, entre sus atribuciones, ser el conducto de comunicación entre el Congreso y la Auditoría Superior del Estado; recibir de la Presidencia de la Mesa Directiva, las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los municipios; tener acceso a los documentos de trabajo que se generen con motivo de las revisiones practicadas a los entes fiscalizables por la Auditoría Superior del Estado; recibir de los Entes Fiscalizables las aclaraciones, información y documentación que estimen pertinentes para solventar las observaciones contenidas en los Informes Técnicos de Resultados y, por último, presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, en los términos de la Ley de la materia.

3.- Ahora bien, la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus funciones como Órgano Técnico del Congreso del Estado de Chihuahua se encarga, entre otras tareas, de llevar a cabo las Auditorías a los ingresos y egresos, el

patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los Entes Fiscalizables como es el caso del ente fiscalizable que se ha citado; así mismo, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas respectivos y verificar si la gestión financiera de los Entes Fiscalizables se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, salvaguarda y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales.

4.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnado para su revisión y dictamen el Informe Técnico de Resultados derivado de la auditoría practicada a los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Fideicomiso ExpoChihuahua.

5.- Esta Comisión revisó el Informe Técnico de Resultados enviado por la Auditoría Superior del Estado que contiene la auditoría a los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Fideicomiso ExpoChihuahua, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran los estados financieros de dicho ente y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales fueran aplicados con transparencia y atendiendo criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

6.- El presente dictamen sobre los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Fideicomiso ExpoChihuahua, toma en consideración los siguientes principios:

Economía, es decir, que en la adquisición de bienes y servicios se encontraran las mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, así como la óptima aplicación de los recursos utilizados en la administración para la reducción al mínimo de los costos.

Eficacia, en cuanto que la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles se llevaran a cabo en un tiempo predeterminado.

Eficiencia, es decir, buscar el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.

7.- En este sentido, esta Comisión de Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y las aclaraciones, información y documentación de los estados financieros, correspondientes al ejercicio 2016 del Ente Público denominado Fideicomiso ExpoChihuahua.

8.- Del anterior análisis, esta Comisión determina que las observaciones no solventadas, contenidas en el Informe Técnico de Resultados no son suficientes para considerar que rompe con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que disponen los artículos 95, 96 y 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, los integrantes de la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de éste Honorable Pleno el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Ente Público denominado Fideicomiso ExpoChihuahua, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Decreto, en los términos en que

deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih, el día 14 del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha 13 de diciembre del año dos mil diecisiete.

INTEGRANTES. FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, PRESIDENTE; DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, SECRETARIA; DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, VOCAL; DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ, VOCAL; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, VOCAL].

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Procedemos a la votación del dictamen antes leído, par... por lo que solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los legisladores respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Lilibian Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros

Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de los las y legisladores: Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 27 votos a favor, incluido el del Diputado Pedro Torres, cero votos en contra, cero abstenciones, 2 votos no registrados de los 29 diputados presentes.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Se aprueba el dictamen.

[Decreto No. 641/2018 I P.O.]:

[DECRETO No. LXV/EDFIN/0641/2017 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política

del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, del Ente Público denominado Fideicomiso ExpoChihuahua y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Gracias, Presidente.

Cuenta pública del Municipio de Guadalupe.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de Guadalupe correspondiente al ejercicio fiscal 2016, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad

presupuestaria y pat... y patrimonial del ente fiscalizable.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 del mes de diciembre del año 2017.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha 13 de diciembre del año dos mil diecisiete.

[Texto íntegro del documento antes leído].

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

A la Comisión de Fiscalización, le fue turnado para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el Informe Técnico de Resultados derivado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a la Cuenta Pública del Municipio de Guadalupe, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Con el fin de dar por cumplido lo establecido en los artículos 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado, artículo 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 40, 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, consignamos ante éste Pleno los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- El Municipio de Guadalupe en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado de Chihuahua su cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

2.- La Presidenta del H. Congreso del Estado de Chihuahua en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 75 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

de Chihuahua, dio turno a la Comisión de Fiscalización bajo el número de asunto 394 en fecha 31 de Enero de 2017 la cuenta pública del Municipio de Guadalupe, relativa al ejercicio fiscal 2016.

3.- La Comisión de Fiscalización dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado para su posterior revisión, la Cuenta Pública Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Guadalupe.

4.- La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría del año 2017 y en términos de lo dispuesto por el artículo 7 fracción X de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua emitió el Informe Técnico de Resultados derivado de la auditoría Financiera y de Obra Pública a la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2016 relativa al Municipio de Guadalupe remitiéndolo al H. Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión de Fiscalización.

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar la cuenta pública del Estado y de los municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general, de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación.

2.- Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua en su artículo 114 establece que la Comisión de Fiscalización tendrá, entre sus atribuciones, ser el conducto de comunicación entre el Congreso y la Auditoría Superior del Estado; recibir de la Presidencia de la Mesa Directiva, las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los municipios; tener acceso a los documentos de trabajo que se generen con motivo de las revisiones practicadas a los entes fiscalizables por la Auditoría Superior del Estado; recibir de los Entes Fiscalizables las aclaraciones, información y documentación que estimen pertinentes para solventar las observaciones contenidas en los Informes Técnicos de Resultados y, por último, presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, en los términos de la Ley de la materia.

3.- Ahora bien, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el ejercicio de sus funciones como Órgano Técnico del Congreso del Estado de Chihuahua se encarga, entre otras tareas, de llevar a cabo las Auditorías a los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los Entes Fiscalizables como es el caso del ente fiscalizable que se ha citado; así mismo, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas respectivos y verificar si la gestión financiera de los Entes Fiscalizables se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, salvaguarda y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales.

4.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnado para su revisión y dictamen el Informe Técnico de Resultados derivado de la auditoría a la cuenta pública del Municipio de Guadalupe del ejercicio fiscal 2016.

5.- Esta Comisión revisó el Informe Técnico de Resultados enviado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que contiene la auditoría a la cuenta pública del Municipio de Guadalupe correspondiente al ejercicio fiscal 2016, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran los estados financieros de dicho ente y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales fueran aplicados con transparencia y atendiendo criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

6.-El presente dictamen sobre la cuenta pública del Municipio de Guadalupe del ejercicio fiscal 2016, toma en consideración los siguientes principios:

Economía, es decir, que en la adquisición de bienes y servicios se encontraran las mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, así como la óptima aplicación de los recursos utilizados en la administración para la reducción al mínimo de los costos.

Eficacia, en cuanto que la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles se llevaran a

cabo en un tiempo predeterminado.

Eficiencia, es decir, buscar el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.

7.- En este sentido, esta Comisión de Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y las aclaraciones, información y documentación de la cuenta pública del Municipio de Guadalupe, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

8.- Del anterior análisis, esta Comisión determina que las observaciones no solventadas, contenidas en el Informe Técnico de Resultados no son suficientes para considerar que rompe con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que disponen los artículos 95, 96 y 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, los integrantes de la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de este Honorable Pleno el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción VII y 83 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como por los artículos 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII, 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de Guadalupe correspondiente al ejercicio fiscal 2016, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih, el día 14 del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha 13 de diciembre del año dos mil diecisiete.

INTEGRANTES. FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, PRESIDENTE; DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, SECRETARIA; DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, VOCAL; DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ, VOCAL; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, VOCAL].

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.:** Procedemos a la votación del dictamen antes leído.

Diputado Jorge Soto.

¿Una reserva, Diputado, al dictamen?

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado en funciones de Presidente esta mañana.

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.:** Adelante.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Con su permiso, Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Presente.-

El suscrito, en mi carácter de diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 del Reglamento Interno y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo as... ante esta Honorable Representación Popular con la finalidad de presentar mi reserva al dictamen que presenta la Comisión de Fiscalización, relativo al informe técnico de resultados derivado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua a la Cuenta Pública del Municipio de Guadalupe, correspondiente al Ejercicio Fiscal

2016, lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Municipio de Guadalupe, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua remitió a este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua su cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

En fecha 31 de enero de 2017 la Presidenta del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 75, fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, dio turno a la Comisión de Fiscalización la cuenta pública del Municipio de Guadalupe, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 bajo el número de asunto 394.

Posteriormente, la Comisión de Fiscalización, dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, la remitió a la Auditoría Superior del Estado para su revisión.

Ahora bien, en reunión de la Comisión de Fiscalización, el 13 de diciembre del 2017 se votó el dictamen atendiendo a que no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

Sin embargo, sobre la cuenta pública del Municipio de Guadalupe se advierte una observación dentro del informe técnico de resultados que en mi criterio, no quedó debidamente solventada y se puede considerar que rompe con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable, como se describe a continuación.

Observación 3.1.2.1.1.2. Dentro del importe señalado se realizó la erogación de 492 mil pesos... de 492,928.00, por concepto del otorgamiento de gratificación adicional por fin de administración, la cual se otorgó de la siguiente manera:

Son, tengo un cuadro aquí de la descripción, el

detalle de los funcionarios que recibieron este pago, omito su lectura, por lo que se observa que no existe disposición legal que obligue a realizar el pago, por lo que constituye un gasto in... injustificado en inobservancia a los artículos 51, 54, fracción III y 61, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, de los cuales se desprende la obligación de justificar los pagos con cargo al presupuesto entendieso... entendiéndose como justificantes las disposiciones o documentos legales que contienen la obligación de efectuar un pago.

Las remuneraciones observadas se integran y se describen las pólizas, lo anterior en incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 29, fracción XVI y 64, fracción IX, ambos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la primera a cargo del Presidente Municipal, que consiste en ejercer el gasto conforme al Presupuesto de Egresos y el segundo a cargo del tesorero, para llevar el control del presupuesto y la contabilidad acompañando, entre otros, los documentos necesarios para comprobar la conformidad de los gastos con las partidas del presupuesto y la exactitud y la justificación de ellos.

Con base a lo señalado enter... anteriormente, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua determina que existen elementos suficientes que permiten presumir daños y perjuicios a la Hacienda Pública, causados por servidores públicos adscritos al ente fiscalizable, incumpliendo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Con independencia de sus deberes y derechos laborales, actualizando, en su caso, las hipótesis previstas en las fracciones I, II, III, XVIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua y, en su caso, constituir responsabilidades de carácter penal o civil, según lo determine la autoridad competente.

Debe precisarse que esta reserva igualmente toma en consideración el hecho de que en diferentes dictámenes que se han votado en la Comisión de Fiscalización por conductas y hechos como los referidos en la observación antes descrita se hay ordenado a la Auditoría Superior del Estado ejercer las acciones legales que correspondan. Como un ejemplo de ello, se tiene el dictamen del Municipio de Ignacio Zaragoza, cabe señalar que mi petición no implica una violación al principio de presunción de inocencia del que gozamos todos, sino supone únicamente la orden para que una instancia alterna lleve a cabo con mayor profundidad las investigaciones y razonamientos que se plasman en el informe técnico de resultados, específicamente lo relacionado con la observación anteriormente descrita.

No pasa desapercibido que mi desacuerdo no prejuzga sobre la responsabilidad que pudiera recaerle a algún funcionario o exfuncionario, ya que en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos, penales o civiles correspondientes.

Por lo tanto, mi reserva se centra en que las observaciones detectadas en el informe técnico de resultados del ente fiscaliz... fiscalizable del Municipio de Guadalupe, para el ejercicio 2016 a que se ha hecho referencia pueden generar responsabilidad de carácter administrativo, civil o penal.

Por lo anteriormente expuesto, intervengo con la finalidad de expresar mi desacuerdo al decreto presentado, para lo cual someto a consideración de este Honorable Pleno la propuesta siguiente:

Artículo único.- Con fundamento en lo que establecen los eta... artículos 64 y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Guadalupe, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y por ende, se determina

que las observaciones detectadas en el informe técnico de resul... de resultados del citado ente fiscalizable pueden generar responsabilidad de carácter administrativa, civil o penal.

Por tanto, en términos del artículo 40, 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado; y 83 ter de la Constitución local, se dé vista a la Auditoría Superior del Estado para que sin dilación alguna inicie los procedimientos civiles, penales o administrativos respectivos, para que se ejerciten las acciones legales que correspondan en contra de los funcionarios y servidores públicos a los cuales les resulta... les resulte responsabilidad.

Y firma un servidor.

En resumen, estoy proponiendo la reserva, una modificación al decreto de este dictamen que presentó la Comisión de Fiscalización en voz del Diputado predo... Pedro Torres, para ser consistentes en la forma en que dictaminamos en la comisión y que hemos aprobado dictámenes en este Pleno.

La observación a la que hago referencia tiene que ver con gratificaciones extraordinarias por fin de administración, que son irregulares.

El Municipio de Ignacio zaga... Zaragoza le dimos vista por una conducta prácticamente igual, le di... en este Pleno votamos darle vista a la Auditoría en ese caso, entonces no encontraría yo una razón, seríamos inconsistentes en no hacer lo mismo con el Municipio de Guadalupe por una conducta prácticamente igual.

Es cuanto, Diputado en funciones de Presidente.

Perdón, Presidenta.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Esta es.

¿Hay algún orador a favor?

¿Ninguno?

¿En contra?

La propuesta es cambiar el sentido del decreto.

Por lo tanto, lo sometemos a votación

El cambio del sentido del decreto sería:

El artículo único.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 64 y ter... y 83 [ter] de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se audité y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Guadalupe, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y, por ende, se determina que las observaciones detectadas en el informe técnico de resultados del citado ente fiscalable (sic) pueden generar responsabilidad de carácter administrativa, civil o penal.

Por lo tanto, en los términos del artículo 40, 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado; y 83 ter de la Constitución local, se dé vista a la Auditoría Superior del Estado para que sin dilatación alguna inicie los procedimientos civiles, penales o administrativos respectivos, para que se ejerciten las acciones legales que correspondan en contra de los funcionarios y servidores públicos a los cuales resulten responsables.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito al segundo secretar... Segunda Secretaria...

La reserva es lo que vamos a votar, eh, la reserva del Diputado Soto.

A la Segunda Secretaria, Diputada Laura Marín, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco, Prosecretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto a la reserva que presentó el Diputado Soto, vamos a hacer voto presionando el botón de su pantalla.

Se abre el sistema de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco, Prosecretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[El registro electrónico manifiesta la abstención del Diputados Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y la Diputada Crystal Tovar Aragón (P.R.D.)]

[6 no registrados, de los legisladores: Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.). (Los cuatro últimos con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema de voto.

Informo a la Presidencia que se han registrado 15 votos a favor, 10 en contra, 2 abs... 2 abstenciones, 2 votos no registrados de los 29 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba la reserva del Diputado Soto e instruimos que se cambie el dictamen.

Ya son todas las reserva... ya fueron todos los...

[Decreto No. 643/2018 I P.O.]:

DECRETO No. LXV/DRFCT/0643/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARAN aprobadas las reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el Decreto No. LXV/RFCNT/0399/2017 I P.O., expedido por este H. Congreso del Estado, con fecha tres de octubre del año dos mil diecisiete.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese el Decreto No. LXV/RFCNT/0399/2017 I P.O. y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

Por lo tanto, le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

que se celebrara el martes 19 de diciembre del año en curso a las 11:00 horas en el Recinto Legislativo... Oficial del Poder Legislativo a efecto de realizar la trigésima primera sesión ordinaria.

Siendo las 12:28 horas del día 14 de diciembre del año 2017 se levanta la sesión.

Muchas gracias, señoras, señores legisladores.

Y les recuerdo que ya se encuentra con nosotros la licencia... la Ingeniero Norma Ramírez, que viene a comparecer por parte de la Secretaría de comunica... ¿De qué? ¿Qué Secretaría es? ¿Qué Secretaría?

¿Transporte o qué?

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.

Vicepresidentes:

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.

Dip. Hever Quezada Flores.

Secretarias:

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.

Prosecretarios:

Dip. Laura Mónica Marín Franco.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Dip. Gabriel Ángel García Cantú.

Dip. Héctor Vega Nevárez.

9.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima